

**CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO
POR TIEMPO DETERMINADO**

--- EN LA POBLACION DE TECOLOTLÁN, JALISCO, SIENDO LAS 09:00 NUEVE HORAS DEL DÍA 01 PRIMERO DE JULIO DE 2019 DOS MIL DIECINUEVE, COMPARECEN, POR UNA PARTE EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO DE TECOLOTLÁN, JALISCO, LOS C.C. LIC. RICARDO RAMÍREZ RUELAS, PROFRA. NORA MARGARITA GARCÍA HERNÁNDEZ, LIC. FRANCISCO JAVIER BRAMBILA GONZÁLEZ, LIC. GUSTAVO GUTIÉRREZ VARGAS Y C. OSCAR PAREDES GARIBALDO, EN SUS CARGOS DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO, SERVIDOR PÚBLICO ENCARGADO DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, FUNCIONARIO ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL Y DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS LEGALES SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO" Y POR LA OTRA EL C. JOSÉ MATILDE GARCÍA GARCÍA A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS LEGALES SE LE DENOMINARÁ "EL SERVIDOR PÚBLICO" Y DIERON: QUE CELEBRAN UN CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO, EL CUAL SE SUJETA A LAS SUBSECUENTES CLÁUSULAS Y LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I. DE "EL MUNICIPIO"

I.1 DECLARA "EL MUNICIPIO" POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES, ENCONTRARSE LEGALMENTE CONSTITUIDO COMO AYUNTAMIENTO MUNICIPAL, CON AUTONOMÍA, PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, DE CONFORMIDAD A LO QUE DISPONEN LOS ARTICULOS 115 CONSTITUCIONAL, 86 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS DEL ESTADO DE JALISCO CON RELACIÓN AL ARTICULO 2 Y 48 FRACCIÓN III DE LA LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO.-----

I.2 DECLARA "EL MUNICIPIO", QUE TIENE SU DOMICILIO EN LA FINCA MARCADA CON EL NÚMERO 37 CALLE CRISTOBAL DE OVEJO, TECOLOTLÁN, JALISCO.-----

I.3 DECLARA "EL MUNICIPIO", QUE REQUIERE CONTRATAR LOS SERVICIOS DE "EL SERVIDOR PÚBLICO", CON CARÁCTER DE EVENTUAL POR 6 MESES, EN VIRTUD DE QUE ASI LO EXIGE LA NATURALEZA DEL TRABAJO, EN COMUN ACUERDO QUE LAS CAUSAS QUE HAN DADO ORIGEN A ESTE, SON TRANSITORIAS, POR TANTO AMBAS PARTES ESTAN CONFORMES EN QUE TERMINANDO EL PLAZO ESTIPULADO EN EL CONTRATO, CONCLUIRA EN TODOS SUS EFECTOS DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO POR LA LEGISLACIÓN DE LA MATERIA VIGENTE. ----

II.1 DECLARA "EL SERVIDOR PÚBLICO", QUE ES DE NACIONALIDAD DE DE EDAD, SEXO ESTADO CIVIL FECHA DE NACIMIENTO CREDENCIAL PARA VOTAR CON CLAVE DE ELECTOR CON DOMICILIO PARTICULAR EN TECOLOTLÁN, JALISCO, TELÉFONO PARTICULAR QUE SE ENCUENTRA EN APTITUD Y DISPOSICION DE LABORAR EN EL ÁREA DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES EN LA PLAZA DE AUXILIAR DE LA UNIDAD DEPORTIVA, CON EL CARÁCTER DE EVENTUAL POR 6 MESES, A FAVOR DEL MUNICIPIO DE TECOLOTLÁN, JALISCO.-----

II.2. DECLARA "EL SERVIDOR PÚBLICO" QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD, APTITUD, FACULTAD Y MEDIOS TECNICOS PARA DESEMPEÑAR LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.-----

II.3 DECLARA "EL SERVIDOR PÚBLICO" ESTAR DE ACUERDO QUE LA PRESENTE CONTRATACIÓN ES CON CARÁCTER DE EVENTUAL Y POR TIEMPO DETERMINADO.-----

III. DE LAS PARTES

EN ATENCIÓN A LO ANTERIOR Y PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS FINES Y OBJETIVOS DEL PRESENTE CONTRATO "EL MUNICIPIO" Y "EL SERVIDOR PÚBLICO", HAN CONVENIDO CELEBRAR EL PRESENTE BAJO LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.-"EL MUNICIPIO" CONTRATA LOS SERVICIOS DE "EL SERVIDOR PÚBLICO" POR TIEMPO DETERMINADO Y EVENTUALMENTE, POR UN PERIODO QUE COMPRENDERÁ DEL DÍA LUNES 01 DE JULIO AL DÍA MARTES 31 DE DICIEMBRE DE 2019 DOS MIL DIECINUEVE, EL CUAL COMPRENDE 184 DÍAS NATURALES SIENDO LOS DÍAS LABORABLES DE LUNES A VIERNES, TOMANDO EN CUENTA QUE TENDRÁ QUE ESTAR DISPONIBLE CUANDO SE LE REQUIERA EN BASE A LAS NECESIDADES DEL SERVICIO.-----

SEGUNDA.-"EL MUNICIPIO" EN CONTRAPRESTACION SE OBLIGA A PAGAR \$4,500.00 (CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) MENSUALES, BAJO LA PARTIDA PRESUPUESTAL 122, APLICÁNDOSE A LAS DEDUCCIONES LEGALES PROCEDENTES. DICHO MONTO SE DIVIDIRÁ EN DOS PARTES IGUALES PARA SER COBRADOS QUINCENALMENTE EN EL DOMICILIO DE "EL MUNICIPIO".-----

TERCERA.- EL PRESENTE CONTRATO LO OTORGAN AMBAS PARTES EN CONFORMIDAD A QUE EL PUESTO A DESEMPEÑAR POR "EL SERVIDOR PÚBLICO" SERÁ AUXILIAR DE LA UNIDAD DEPORTIVA CON ADSCRIPCIÓN AL ÁREA DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES, TRABAJO QUE CONSISTE EN LO RELACIONADO CON SU PLAZA, A FAVOR DEL MUNICIPIO DE TECOLOTLÁN JALISCO.

CUARTA.- LA DURACIÓN DE LA JORNADA DE TRABAJO SE CONDICIONA A 8 (OCHO) HORAS DE CONFORMIDAD AL HORARIO DE LAS 07:00 A LAS 15:00 HORAS DEL DESEMPEÑO DE LABORES PARA "EL MUNICIPIO", Y ESTÁ OBLIGADO EN CASO DE ASI SERLE INDICADO POR ESCRITO, A REGISTRAR POR EL MEDIO QUE DETERMINE LA DEPENDENCIA LA ASISTENCIA AL ENTRAR Y SALIR DE SUS LABORES, EL INCUMPLIMIENTO DE ESTE REQUISITO SE CONSIDERARÁ COMO FALTA INJUSTIFICADA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

QUINTA.- "EL SERVIDOR PÚBLICO" SE COMPROMETE Y OBLIGA EN BASE A LAS DISPOSICIONES LEGALES, A APLICAR AL MÁXIMO SU CAPACIDAD, INTELIGENCIA Y CONOCIMIENTOS, ASI COMO CUMPLIR SATISFACTORIAMENTE ASISTENCIA, PUNTUALIDAD Y PERMANENCIA EN LA DEPENDENCIA A LA CUAL SE ENCUENTRA ADSCRITO. EL INCUMPLIMIENTO DE ESTAS DISPOSICIONES SE CONSIDERAN COMO FALTAS DE "EL SERVIDOR PÚBLICO" Y, DE INCURRIR EN ELLAS, SE SANCIONARÁ CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD PARA "EL MUNICIPIO".

SEXTA.- EN CASO DE FALTA DE ASISTENCIA O IMPUNTUALIDAD INJUSTIFICADAS DE "EL SERVIDOR PÚBLICO" A SUS LABORES, "EL MUNICIPIO", TENDRÁ DERECHO A DESCONTAR EL IMPORTE CORRESPONDIENTE.

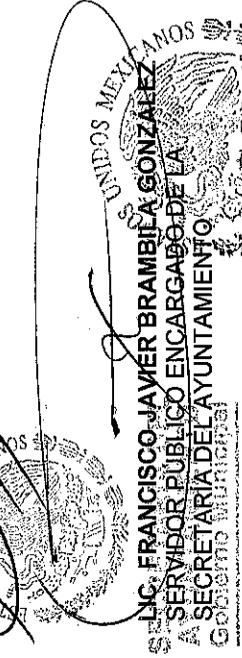
SEPTIMA.- AMBAS PARTES MANIFIESTAN QUE EL PRESENTE CONTRATO SOLO PODRÁ SER MODIFICADO, SUSPENDIDO, RESCINDIDO O TERMINADO EN LOS CASOS Y CON LOS REQUISITOS A QUE ALUDE EL CAPITULO CUARTO DEL TITULO PRIMERO DE LA LEY PARA SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.

OCTAVA.- PARA EL CASO DE CONTROVERSA E INTERPRETACIÓN DEL PRESENTE, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCION Y COMPETENCIA DEL TRIBUNAL DE LO ADMINISTRATIVO, RENUNCIANDO AL QUE LES PUDIERA CORRESPONDER POR RAZON DE SU DOMICILIO.

NOVENA.- AMBAS PARTES MANIFIESTAS QUE EN ESTA CONVENCIÓN NO EXISTE DOLO O MALA FE Y QUE SUS TÉRMINOS LOS ESTIMAN JUSTOS A LOS INTERESE DE LOS INTERVINIENTES.


LIC. RICARDO RAMÍREZ RUELAS
PRESIDENTE MUNICIPAL
RESIDENCIA
Gobierno Municipal
Tecolotlán 2018 - 2021

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
POR "EL MUNICIPIO"
PROFRANORA MARGARITA GARCÍA HERNÁNDEZ
SINDICATA UNICA
Gobierno Municipal
Tecolotlán 2018 - 2021


LIC. FRANCISCO JAVIER BRAMBILA GONZÁLEZ
SERVIDOR PÚBLICO ENCARGADO DE LA
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
Gobierno Municipal
Tecolotlán 2018 - 2021

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
LIC. GUSTAVO GUTIÉRREZ YARGAS
FUNCIONARIO ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL
Gobierno Municipal
Tecolotlán 2018 - 2021


OSCAR PAREDES GARIBALDO
DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES
Tecolotlán 2018 - 2021

Jose Matilde Garcia G
C. JOSE MATILDE GARCÍA GARCÍA
POR "EL SERVIDOR PÚBLICO"

NOTA: SE ANEXAN COPIAS DE LOS DOCUMENTOS DE "EL SERVIDOR PÚBLICO":

- ACTA DE NACIMIENTO
- CURP

- CREDENCIAL PARA VOTAR
- COMPROBANTE DE DOMICILIO

**CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO
POR TIEMPO DETERMINADO**

.- EN LA POBLACION DE TECOLOTLÁN, JALISCO, SIENDO LAS 09:00 NUEVE HORAS DEL DÍA 01 PRIMERO DE JULIO DE 2019 DOS MIL DIECINUEVE, COMPARECEN, POR UNA PARTE EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO DE TECOLOTLÁN, JALISCO, LOS C.C. LIC. RICARDO RAMÍREZ RUELAS, PROFRA. NORA MARGARITA GARCÍA HERNÁNDEZ, LIC. FRANCISCO JAVIER BRAMBILA GONZÁLEZ, LIC. GUSTAVO GUTIÉRREZ VARGAS Y L.T.S. CARMEN GUADALUPE NÚÑEZ PÉREZ EN SUS CARGOS DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO, SERVIDOR PÚBLICO ENCARGADO DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, FUNCIONARIO ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL Y OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS LEGALES SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO" Y POR LA OTRA EL C. SANDRA VERÓNICA BRAMBILA AGUILAR A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS LEGALES SE LE DENOMINARÁ "EL SERVIDOR PÚBLICO" Y DIJERON: QUE CELEBRAN UN CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO, EL CUAL SE SUJETA A LAS SUBSECUENTES CLAUSULAS Y LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I. DE "EL MUNICIPIO"

1.1 DECLARA "EL MUNICIPIO" POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES, ENCONTRARSE LEGALMENTE CONSTITUIDO COMO AYUNTAMIENTO MUNICIPAL, CON AUTONOMIA, PERSONALIDAD JURIDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, DE CONFORMIDAD A LO QUE DISPONEN LOS ARTICULOS 115 CONSTITUCIONAL, 86 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS DEL ESTADO DE JALISCO CON RELACION AL ARTICULO 2 Y 48 FRACCION III DE LA LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACION PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO.....

1.2 DECLARA "EL MUNICIPIO", QUE TIENE SU DOMICILIO EN LA FINCA MARCADA CON EL NÚMERO 37 CALLE CRISTOBAL DE OVEJO, TECOLOTLÁN, JALISCO.....

1.3 DECLARA "EL MUNICIPIO", QUE REQUIERE CONTRATAR LOS SERVICIOS DE "EL SERVIDOR PÚBLICO", CON CARACTER DE EVENTUAL POR 6 MESES, EN VIRTUD DE QUE ASI LO EXIGE LA NATURALEZA DEL TRABAJO, EN COMUN ACUERDO QUE LAS CAUSAS QUE HAN DADO ORIGEN A ESTE, SON TRANSITORIAS, POR TANTO AMBAS PARTES ESTÁN CONFORMES EN QUE TERMINANDO EL PLAZO ESTIPULADO EN EL CONTRATO, CONCLUIRA EN TODOS SUS EFECTOS DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO POR LA LEGISLACIÓN DE LA MATERIA VIGENTE.....

II. DE "EL SERVIDOR PÚBLICO"

II.1 DECLARA "EL SERVIDOR PÚBLICO", QUE ES DE NACIONALIDAD DE SEXO ESTADO CIVIL FECHA DE NACIMIENTO CREDENCIAL PARA VOTAR CON CLAVE DE ELECTOR CON DOMICILIO PARTICULAR EN TECOLOTLÁN, JALISCO, TELEFONO QUE SE ENCUENTRA EN APTTUD Y DISPOSICION DE LABORAR EN EL AREA DE PRESIDENCIA EN LA PLAZA DE AUXILIAR DE INTENDENCIA, CON EL CARÁCTER DE EVENTUAL POR 6 MESES, A FAVOR DEL MUNICIPIO DE TECOLOTLÁN, JALISCO.....

II.2. DECLARA "EL SERVIDOR PÚBLICO" QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD, APTITUD, FACULTAD Y MEDIOS TECNICOS PARA DESEMPEÑAR LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.....

II.3 DECLARA "EL SERVIDOR PÚBLICO" ESTAR DE ACUERDO QUE LA PRESENTE CONTRATACIÓN ES CON CARÁCTER DE EVENTUAL Y POR TIEMPO DETERMINADO.....

III. DE LAS PARTES

EN ATENCIÓN A LO ANTERIOR Y PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS FINES Y OBJETIVOS DEL PRESENTE CONTRATO "EL MUNICIPIO" Y "EL SERVIDOR PÚBLICO", HAN CONVENIDO: CELEBRAR EL PRESENTE BAJO LAS SIGUIENTES:.....

CLÁUSULAS

PRIMERA.-"EL MUNICIPIO" CONTRATA LOS SERVICIOS DE "EL SERVIDOR PÚBLICO" POR TIEMPO DETERMINADO Y EVENTUALMENTE, POR UN PERIODO QUE COMPRENDERÁ DEL DÍA LUNES 01 DE JULIO AL DÍA MARTES 31 DE DICIEMBRE DE 2019 DOS MIL DIECINUEVE, EL CUAL COMPRENDE A 184 DÍAS NATURALES SIENDO LOS DÍAS LABORABLES DE LUNES A VIERNES, TOMANDO EN CUENTA QUE TENDRÁ QUE ESTAR DISPONIBLE CUANDO SE LE REQUIERA EN BASE A LAS NECESIDADES DEL SERVICIO.....

SEGUNDA.-"EL MUNICIPIO" EN CONTRAPRESTACIÓN SE OBLIGA A PAGAR \$4,740.00 (CUATRO MIL SETECIENTOS CUERENTA PESOS 00/100 M.N.) MENSUALES, BAJO LA PARTIDA PRESUPUESTAL 122, APLICÁNDOSE A LAS DEDUCCIONES LEGALES PROCEDENTES. DICHO MONTO SE DIVIDIRÁ EN DOS PARTES IGUALES PARA SER COBRADOS QUINCENALMENTE EN EL DOMICILIO DE "EL MUNICIPIO".....

TERCERA.- EL PRESENTE CONTRATO LO OTORGAN AMBAS PARTES EN CONFORMIDAD A QUE EL PUESTO A DESEMPEÑAR POR "EL SERVIDOR PÚBLICO" SERÁ AUXILIAR DE INTENDENCIA CON ADSCRIPCIÓN AL ÁREA DE OFICIALIA MAYOR ADMINISTRATIVA, TRABAJO QUE CONSISTE EN LO RELACIONADO CON SU PLAZA, A FAVOR DEL MUNICIPIO DE TECOLOTLÁN JALISCO.

CUARTA.- LA DURACIÓN DE LA JORNADA DE TRABAJO SE CONDICIONA A 8 (OCHO) HORAS DE CONFORMIDAD AL HORARIO DE LAS 07:00 A LAS 15:00 HORAS DEL DESEMPEÑO DE LABORES PARA "EL MUNICIPIO", Y ESTÁ OBLIGADO EN CASO DE ASI SERLE INDICADO POR ESCRITO A REGISTRAR POR EL MEDIO QUE DETERMINE LA DEPENDENCIA LA ASISTENCIA AL ENTRAR Y SALIR DE SUS LABORES, EL INCUMPLIMIENTO DE ESTE REQUISITO SE CONSIDERARA COMO FALTA INJUSTIFICADA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

QUINTA.- "EL SERVIDOR PÚBLICO" SE COMPROMETE Y OBLIGA EN BASE A LAS DISPOSICIONES LEGALES, A APLICAR AL MÁXIMO SU CAPACIDAD, INTELIGENCIA Y CONOCIMIENTOS, ASI COMO CUMPLIR SATISFACTORIAMENTE ASISTENCIA, PUNTUALIDAD Y PERMANENCIA EN LA DEPENDENCIA A LA CUAL SE ENCUENTRA ADSCRITO. EL INCUMPLIMIENTO DE ESTAS DISPOSICIONES SE CONSIDERAN COMO FALTAS DE "EL SERVIDOR PÚBLICO" Y, DE INCURRIR EN ELLAS, SE SANCIONARÁ CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD PARA "EL MUNICIPIO".

SEXTA.- EN CASO DE FALTA DE ASISTENCIA O IMPUNTUALIDAD INJUSTIFICADAS DE "EL SERVIDOR PÚBLICO" A SUS LABORES, "EL MUNICIPIO", TENDRÁ DERECHO A DESCONTAR EL IMPORTE CORRESPONDIENTE.

SEPTIMA.- AMBAS PARTES MANIFIESTÁN QUE EL PRESENTE CONTRATO SOLO PODRÁ SER MODIFICADO, SUSPENDIDO, RESCINDIDO O TERMINADO EN LOS CASOS Y CON LOS REQUISITOS A QUE ALUDE EL CAPITULO CUARTO DEL TITULO PRIMERO DE LA LEY PARA SERVIDORES PUBLICOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.

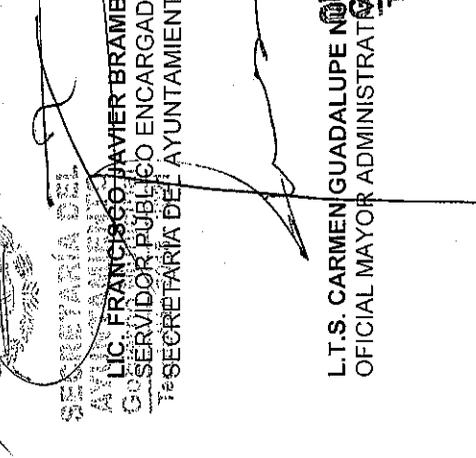
OCTAVA.- PARA EL CASO DE CONTROVERSIA E INTERPRETACIÓN DEL PRESENTE, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCION Y COMPETENCIA DEL TRIBUNAL DE LO ADMINISTRATIVO, RENUNCIANDO AL QUE LES PUDIERA CORRESPONDER POR RAZON DE SU DOMICILIO.

NOVENA.- AMBAS PARTES MANIFIESTÁS QUE EN ESTÁ CONVENCION, NO EXISTE DOLO O MALA FE Y QUE SUS TÉRMINOS LOS ESTIMAN JUSTOS A LOS INTERESE DE LOS INTERVINIENTES.



L.T.S. CARMEN GUADALUPE GONZÁLEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
PRESIDENCIA
Gobierno Municipal
Teocolotlán 2018 - 2021


POR "EL MUNICIPIO"
PROFRANORA MARGARITA GARCÍA HERNÁNDEZ
Gobierno SINDICO MUNICIPAL
Teocolotlán 2018 - 2021



LIC. FRANCISCO JAVIER BRAMBILA GONZÁLEZ
SERVIDOR PÚBLICO ENCARGADO DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
L.T.S. CARMEN GUADALUPE GONZÁLEZ
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
Gobierno Municipal
Teocolotlán 2018 - 2021


LIC. GUSTAVO GUTIÉRREZ VARGAS
FUNCIONARIO ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL
Sandra Brambila
Gobierno Municipal
C. SANDRA VERÓNICA BRAMBILA AGUILAR
POR "EL SERVIDOR PÚBLICO"
Teocolotlán 2018 - 2021

NOTA: SE ANEXAN COPIAS DE LOS DOCUMENTOS DE "EL SERVIDOR PÚBLICO":

- ACTA DE NACIMIENTO
- CURP

- CREDENCIAL PARA VOTAR
- COMPROBANTE DE DOMICILIO

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

--- EN LA POBLACION DE TECOLOTLÁN, JALISCO, SIENDO LAS 09:00 NUEVE HORAS DEL DÍA 01 PRIMERO DE JULIO DE 2019 DOS MIL DIECINUEVE, COMPARECEN, POR UNA PARTE EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO DE TECOLOTLÁN, JALISCO, LOS C.C. LIC. RICARDO RAMÍREZ RUELAS, PROFRA. NORA MARGARITA GARCÍA HERNÁNDEZ, LIC. FRANCISCO JAVIER BRAMBILA GONZÁLEZ, LIC. GUSTAVO GUTIÉRREZ VARGAS Y C. OSCAR PAREDES GARIBALDO, EN SUS CARGOS DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO, SERVIDOR PÚBLICO ENCARGADO DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, FUNCIONARIO ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL Y DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS LEGALES SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO" Y POR LA OTRA EL C. ANTONIO JAVIER VÁZQUEZ RUIZ A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS LEGALES SE LE DENOMINARÁ "EL SERVIDOR PÚBLICO" Y DIJERON: QUE CELEBRAN UN CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO, EL CUAL SE SUETA A LAS SUBSECUENTES CLAUSULAS Y LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I. DE "EL MUNICIPIO"

I.1 DECLARA "EL MUNICIPIO" POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES, ENCONTRARSE LEGALMENTE CONSTITUIDO COMO AYUNTAMIENTO MUNICIPAL, CON AUTONOMÍA, PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, DE CONFORMIDAD A LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 115 CONSTITUCIONAL, 86 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS DEL ESTADO DE JALISCO CON RELACIÓN AL ARTÍCULO 2 Y 48 FRACCIÓN III DE LA LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO.

I.2 DECLARA "EL MUNICIPIO", QUE TIENE SU DOMICILIO EN LA FINCA MARCADA CON EL NÚMERO 37 CALLE CRISTOBAL DE OVEJO, TECOLOTLÁN, JALISCO.

I.3 DECLARA "EL MUNICIPIO", QUE REQUIERE CONTRATAR LOS SERVICIOS DE "EL SERVIDOR PÚBLICO", CON CARÁCTER DE EVENTUAL POR 6 MESES, EN VIRTUD DE QUE ASÍ LO EXIGE LA NATURALEZA DEL TRABAJO, EN COMUN ACUERDO QUE LAS CAUSAS QUE HAN DADO ORIGEN A ESTE, SON TRANSITORIAS, POR TANTO AMBAS PARTES ESTÁN CONFORMES EN QUE TERMINANDO EL PLAZO ESTIPULADO EN EL CONTRATO, CONCLUIRA EN TODOS SUS EFECTOS DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO POR LA LEGISLACIÓN DE LA MATERIA VIGENTE.

II. DE "EL SERVIDOR PÚBLICO"

II.1 DECLARA "EL SERVIDOR PÚBLICO" QUE ES DE NACIONALIDAD DE SEXO ESTADO CIVIL FECHA DE NACIMIENTO CREDENCIAL PARA VOTAR CUN CLAVE DE ELECTOR CON DOMICILIO PARTICULAR EN TECOLOTLÁN, JALISCO, TELEFONO PARTICULAR QUE SE ENCUENTRA EN APTIUD Y DISPOSICION DE LABORAR EN EL ÁREA DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES EN LA PLAZA DE AUXILIAR, CON EL CARÁCTER DE EVENTUAL POR 6 MESES, A FAVOR DEL MUNICIPIO DE TECOLOTLÁN, JALISCO.

II.2. DECLARA "EL SERVIDOR PÚBLICO" QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD, APTITUD, FACULTAD Y MEDIOS TÉCNICOS PARA DESEMPEÑAR LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

II.3 DECLARA "EL SERVIDOR PÚBLICO" ESTÁR DE ACUERDO QUE LA PRESENTE CONTRATACIÓN ES CON CARÁCTER DE EVENTUAL Y POR TIEMPO DETERMINADO.

III. DE LAS PARTES

EN ATENCIÓN A LO ANTERIOR Y PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS FINES Y OBJETIVOS DEL PRESENTE CONTRATO "EL MUNICIPIO" Y "EL SERVIDOR PÚBLICO", HAN CONVENIDO CELEBRAR EL PRESENTE BAJO LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA.-"EL MUNICIPIO" CONTRATA LOS SERVICIOS DE "EL SERVIDOR PÚBLICO" POR TIEMPO DETERMINADO Y EVENTUALMENTE POR UN PERIODO QUE COMPRENDERÁ DEL DÍA LUNES 01 DE JULIO AL DÍA MARTÉS 31 DE DICIEMBRE DE 2019 DOS MIL DIECINUEVE, EL CUAL COMPRENDE 184 DÍAS NATURALES SIENDO LOS DÍAS LABORABLES DE LUNES A VIERNES, TOMANDO EN CUENTA QUE TENDRÁ QUE ESTÁR DISPONIBLE CUANDO SE LE REQUIERA EN BASE A LAS NECESIDADES DEL SERVICIO.

SEGUNDA.-"EL MUNICIPIO" EN CONTRAPRESTACIÓN SE OBLIGA A PAGAR \$6,560.00 (SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.) MENSUALES, BAJO LA PARTIDA PRESUPUESTAL 122, APLICÁNDOSE A LAS DEDUCCIONES LEGALES PROCEDENTES, DICHO MONTO SE DIVIDIRÁ EN DOS PARTES IGUALES PARA SER COBRADOS QUINCENALMENTE EN EL DOMICILIO DE "EL MUNICIPIO".

TERCERA.- EL PRESENTE CONTRATO LO OTORGAN AMBAS PARTES EN CONFORMIDAD A QUE EL PUESTO A DESEMPEÑAR POR "EL SERVIDOR PÚBLICO" SERÁ AUXILIAR CON ADSCRIPCIÓN AL ÁREA DE SERVIDORES PÚBLICOS MUNICIPALES, TRABAJO QUE CONSISTE EN LO RELACIONADO CON SU PLAZA, A FAVOR DEL MUNICIPIO DE TECOLOTLÁN JALISCO.

CUARTA.- LA DURACIÓN DE LA JORNADA DE TRABAJO SE CONDICIONA A 8 (OCHO) HORAS DE CONFORMIDAD AL HORARIO DE LAS 07:00 A LAS 15:00 HORAS DEL DESEMPEÑO DE LABORES PARA "EL MUNICIPIO", Y ESTÁ OBLIGADO EN CASO DE ASÍ SERLE INDICADO POR ESCRITO, A REGISTRAR POR EL MEDIO QUE DETERMINE LA DEPENDENCIA LA ASISTENCIA AL ENTRAR Y SALIR DE SUS LABORES, EL INCUMPLIMIENTO DE ESTE REQUISITO SE CONSIDERARÁ COMO FALTA INJUSTIFICADA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

QUINTA.- "EL SERVIDOR PÚBLICO" SE COMPROMETE Y OBLIGA EN BASE A LAS DISPOSICIONES LEGALES, A APLICAR AL MÁXIMO SU CAPACIDAD, INTELIGENCIA Y CONOCIMIENTOS, ASÍ COMO CUMPLIR SATISFACTORIAMENTE ASISTENCIA, PUNTUALIDAD Y PERMANENCIA EN LA DEPENDENCIA A LA CUAL SE ENCUENTRA ADSCRITO. EL INCUMPLIMIENTO DE ESTAS DISPOSICIONES SE CONSIDERAN COMO FALTAS DE "EL SERVIDOR PÚBLICO" Y, DE INCURRIR EN ELLAS, SE SANCIONARÁ CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD PARA "EL MUNICIPIO".

SEXTA.- EN CASO DE FALTA DE ASISTENCIA O IMPUNTUALIDAD INJUSTIFICADAS DE "EL SERVIDOR PÚBLICO" A SUS LABORES, "EL MUNICIPIO", TENDRÁ DERECHO A DESCONTAR EL IMPORTE CORRESPONDIENTE.

SEPTIMA.- AMBAS PARTES MANIFIESTÁN QUE EL PRESENTE CONTRATO SOLO PODRÁ SER MODIFICADO, SUSPENDIDO, RESCINDIDO O TERMINADO EN LOS CASOS Y CON LOS REQUISITOS A QUE ALUDE EL CAPÍTULO CUARTO DEL TÍTULO PRIMERO DE LA LEY PARA SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.

OCTAVA.- PARA EL CASO DE CONTROVERSIA E INTERPRETACIÓN DEL PRESENTE, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DEL TRIBUNAL DE LO ADMINISTRATIVO, RENUNCIANDO AL QUE LES PUDIERA CORRESPONDER POR RAZÓN DE SU DOMICILIO.

NOVENA.- AMBAS PARTES MANIFIESTÁN QUE EN ESTÁ CONVENCION NO EXISTE DOLO O MALA FE Y QUE SUS TÉRMINOS LOS ESTIMAN JUSTOS A LOS INTERESES DE LOS INTERVINIENTES.


ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PRESIDENCIA
Gobierno Municipal
Teccolotlán 2018 - 2021

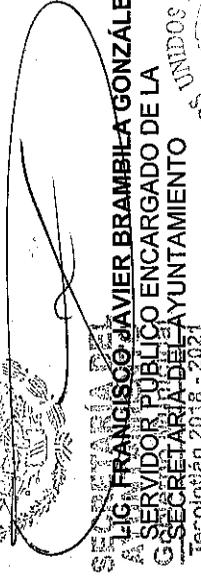
LIC. RICARDO RAMIREZ RUELAS
PRESIDENTE MUNICIPAL


ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
MUNICIPIO DE TECOLOTLÁN

POR "EL MUNICIPIO"



PROFRA. NORA MARGARITA GARCÍA HERNÁNDEZ
SINDICO MUNICIPAL
Teccolotlán 2018


SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
LIC. FRANCISCO JAVIER BRAMBILA GONZÁLEZ
SERVIDOR PÚBLICO ENCARGADO DE LA
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
Teccolotlán 2018 - 2021


ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
MUNICIPIO DE TECOLOTLÁN

LIC. GUSTAVO GUTIERREZ VARGAS
FUNCIONARIO ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL


ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
MUNICIPIO DE TECOLOTLÁN



C. OSCAR PAREDES GARIBALDO
DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES


ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
MUNICIPIO DE TECOLOTLÁN

Antonio Javiet
C. ANTONIO JAVIER VAZQUEZ RUIZ
POR "EL SERVIDOR PÚBLICO"

NOTA: SE ANEXAN COPIAS DE LOS DOCUMENTOS DE "EL SERVIDOR PÚBLICO":

- ACTA DE NACIMIENTO
- CURP
- CREDENCIAL PARA VOTAR
- COMPROBANTE DE DOMICILIO

**CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO
POR TIEMPO DETERMINADO**

--- EN LA POBLACION DE TECOLOTLÁN, JALISCO, SIENDO LAS 09:00 NUEVE HORAS DEL DÍA 01 PRIMERO DE JULIO DE 2019 DOS MIL DIECINUEVE, COMPARECEN, POR UNA PARTE EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO DE TECOLOTLÁN, JALISCO, LOS C.C. LIC. RICARDO RAMÍREZ RUELAS, PROFRA. NORA MARGARITA GARCÍA HERNÁNDEZ, LIC. FRANCISCO JAVIER BRAMBILA GONZÁLEZ Y EL LIC. GUSTAVO GUTIÉRREZ VARGAS, EN SUS CARGOS DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO, SERVIDOR PÚBLICO ENCARGADO DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO Y FUNCIONARIO ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS LEGALES SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO" Y POR LA OTRA LA C. MA. GUADALUPE MARTÍNEZ VARGAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS LEGALES SE LE DENOMINARÁ "EL SERVIDOR PÚBLICO" Y DIJERON: QUE CELEBRAN UN CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO, EL CUAL SE SUEJTA A LAS SUBSECUENTES CLÁUSULAS Y LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I. DE "EL MUNICIPIO"

I.1 DECLARA "EL MUNICIPIO" POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES, ENCONTRARSE LEGALMENTE CONSTITUIDO COMO AYUNTAMIENTO MUNICIPAL, CON AUTONOMÍA, PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, DE CONFORMIDAD A LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 115 CONSTITUCIONAL, 86 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS DEL ESTADO DE JALISCO CON RELACIÓN AL ARTÍCULO 2 Y 48 FRACCIÓN III DE LA LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO.....

I.2 DECLARA "EL MUNICIPIO", QUE TIENE SU DOMICILIO EN LA FINCA MARCADA CON EL NÚMERO 37 CALLE CRISTOBAL DE OVEJO, TECOLOTLÁN, JALISCO.....

I.3 DECLARA "EL MUNICIPIO", QUE REQUIERE CONTRATAR LOS SERVICIOS DE "EL SERVIDOR PÚBLICO", CON CARÁCTER DE EVENTUAL POR 6 MESES, EN VIRTUD DE QUE ASÍ LO EXIGE LA NATURALEZA DEL TRABAJO, EN COMUN ACUERDO QUE LAS CAUSAS QUE HAN DADO ORIGEN A ESTE, SON TRANSITORIAS, POR TANTO AMBAS PARTES ESTÁN CONFORMES EN QUE TERMINANDO EL PLAZO ESTIPULADO EN EL CONTRATO, CONCLUIRA EN TODOS SUS EFECTOS DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO POR LA LEGISLACION DE LA MATERIA VIGENTE.....

II. DE "EL SERVIDOR PÚBLICO"

II.1 DECLARA "EL SERVIDOR PÚBLICO" QUE ES DE NACIONALIDAD , DE DE EDAD, SEXO ESTADO CIVIL FECHA DE NACIMIENTO CREDENCIAL PARA VOTAR CON CLAVE DE ELECTOR CON DOMICILIO PARTICULAR EN EN ESTE MUNICIPIO DE TECOLOTLÁN, JALISCO, TELEFONO PARTICULAR QUE SE ENCUENTRA EN APTITUD Y DISPOSICIÓN DE LABORAR EN EL ÁREA DE SERVICIOS MÉDICOS EN LA PLAZA DE MÉDICO AUXILIAR, CON EL CARÁCTER DE EVENTUAL POR 6 MESES, A FAVOR DEL MUNICIPIO DE TECOLOTLÁN, JALISCO.....

II.2. DECLARA "EL SERVIDOR PÚBLICO" QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD, APTITUD, FACULTAD Y MEDIOS TÉCNICOS PARA DESEMPEÑAR LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.....

II.3 DECLARA "EL SERVIDOR PÚBLICO" ESTAR DE ACUERDO QUE LA PRESENTE CONTRATACIÓN ES CON CARÁCTER DE EVENTUAL Y POR TIEMPO DETERMINADO.....

III. DE LAS PARTES

EN ATENCIÓN A LO ANTERIOR Y PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS FINES Y OBJETIVOS DEL PRESENTE CONTRATO "EL MUNICIPIO" Y "EL SERVIDOR PÚBLICO", HAN CONVENIDO CELEBRAR EL PRESENTE BAJO LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.-"EL MUNICIPIO" CONTRATA LOS SERVICIOS DE "EL SERVIDOR PÚBLICO" POR TIEMPO DETERMINADO Y EVENTUALMENTE POR UN PERIODO QUE COMPRENDERÁ DEL DÍA LUNES 01 DE JULIO AL DÍA MARTES 31 DE DICIEMBRE DE 2019 DOS MIL DIECINUEVE, EL CUAL COMPRENDE A 184 DÍAS NATURALES SIENDO LOS DÍAS LABORABLES DE LUNES A VIERNES, TOMANDO EN CUENTA QUE TENDRÁ QUE ESTAR DISPONIBLE CUANDO SE LE REQUIERA EN BASE A LAS NECESIDADES DEL SERVICIO.....

SEGUNDA.-"EL MUNICIPIO" EN CONTRAPRESTACIÓN SE OBLIGA A PAGAR \$7,000.00 (SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.) MENSUALES, BAJO LA PARTIDA PRESUPUESTAL 122, APLICÁNDOSE A LAS DEDUCCIONES LEGALES PROCEDENTES, DICHO MONTO SE DIVIDIRÁ EN DOS PARTES IGUALES PARA SER COBRADOS QUINCENALMENTE EN EL DOMICILIO DE "EL MUNICIPIO".....

TERCERA.- EL PRESENTE CONTRATO LO OTORGAN AMBAS PARTES EN CONFORMIDAD A QUE EL PUESTO A DESEMPEÑAR POR "EL SERVIDOR PÚBLICO" SERÁ MÉDICO AUXILIAR AL ÁREA DE SERVICIOS MÉDICOS, TRABAJO QUE CONSISTE EN LO RELACIONADO CON SU PLAZA, A FAVOR DEL MUNICIPIO DE TECOLOTLÁN, JALISCO.

CUARTA.- LA DURACIÓN DE LA JORNADA DE TRABAJO SE CONDICIONA A 6 (SEIS) HORAS DE CONFORMIDAD AL HORARIO DE LAS 09:00 A LAS 15:00 HORAS DEL DESEMPEÑO DE LABORES PARA "EL MUNICIPIO", Y ESTÁ OBLIGADO EN CASO DE ASI SERLE INDICADO POR ESCRITO, A REGISTRAR POR EL MEDIO QUE DETERMINE LA DEPENDENCIA LA ASISTENCIA AL ENTRAR Y SALIR DE SUS LABORES, EL INCUMPLIMIENTO DE ESTE REQUISITO SE CONSIDERARÁ COMO FALTA INJUSTIFICADA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

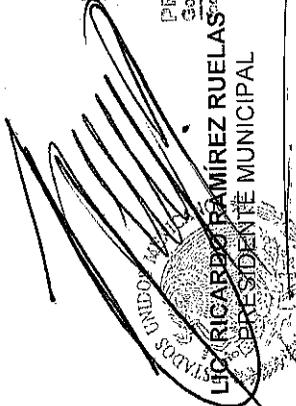
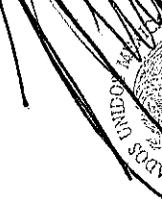
QUINTA.- "EL SERVIDOR PÚBLICO" SE COMPROMETE Y OBLIGA EN BASE A LAS DISPOSICIONES LEGALES, A APLICAR AL MÁXIMO SU CAPACIDAD, INTELIGENCIA Y CONOCIMIENTOS, ASI COMO CUMPLIR SATISFACTORIAMENTE ASISTENCIA, PUNTUALIDAD Y PERMANENCIA EN LA DEPENDENCIA A LA CUAL SE ENCUENTRA ADSCRITO, EL INCUMPLIMIENTO DE ESTAS DISPOSICIONES SE CONSIDERAN COMO FALTAS DE "EL SERVIDOR PÚBLICO" Y, DE INCURRIR EN ELLAS, SE SANCIONARA CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD PARA "EL MUNICIPIO".

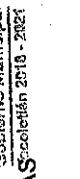
SEXTA.- EN CASO DE FALTA DE ASISTENCIA O IMPUNTUALIDAD INJUSTIFICADAS DE "EL SERVIDOR PÚBLICO" A SUS LABORES, "EL MUNICIPIO", TENDRÁ DERECHO A DESCONTAR EL IMPORTE CORRESPONDIENTE.

SEPTIMA.- AMBAS PARTES MANIFIESTÁN QUE EL PRESENTE CONTRATO SOLO PODRÁ SER MODIFICADO, SUSPENDIDO, RESCINDIDO O TERMINADO EN LOS CASOS Y CON LOS REQUISITOS A QUE ALUDE EL CAPITULO CUARTO DEL TITULO PRIMERO DE LA LEY PARA SERVIDORES PUBLICOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.

OCTAVA.- PARA EL CASO DE CONTROVERSA E INTERPRETACIÓN DEL PRESENTE, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCION Y COMPETENCIA DEL TRIBUNAL DE LO ADMINISTRATIVO, RENUNCIANDO AL QUE LES PUDIERA CORRESPONDER POR RAZON DE SU DOMICILIO.

NOVENA.- AMBAS PARTES MANIFIESTÁS QUE EN ESTÁ CONVENCION NO EXISTE DOLO O MALA FE Y QUE SUS TÉRMINOS LOS ESTIMAN JUSTOS A LOS INTERESE DE LOS INTERVINIENTES.

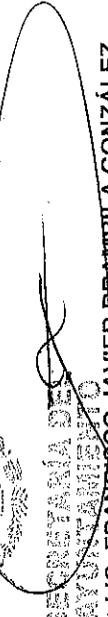


LIC. RICARDO RAMIREZ RUELAS
PRESIDENTE MUNICIPAL

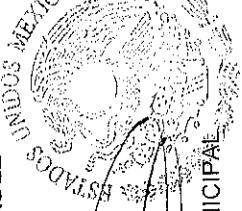

PRESIDENCIA
Gobierno Municipal
Tecolotlán 2018 - 2021

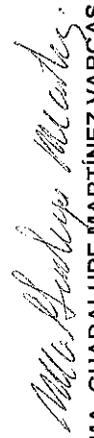
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
LIC. FRANCISCO JAVIER BRAMBILA GONZÁLEZ
SERVIDOR PÚBLICO ENCARGADO DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO


POR "EL MUNICIPIO"


LIC. NORA MARGARITA GARCÍA HERNÁNDEZ
Gobierno Municipal
Tecolotlán 2018 - 2021


LIC. GUSTAVO GUTIÉRREZ VARGAS
FUNCIONARIO ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL


ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
Gobierno Municipal
Tecolotlán 2018 - 2021


C. MA. GUADALUPE MARTÍNEZ VARGAS
POR "EL SERVIDOR PÚBLICO"

NOTA: SE ANEXAN COPIAS DE LOS DOCUMENTOS DE "EL SERVIDOR PÚBLICO":

- ACTA DE NACIMIENTO
- CURP

- CREDENCIAL PARA VOTAR
- COMPROBANTE DE DOMICILIO

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

--- EN LA POBLACION DE TECOLOTLÁN, JALISCO, SIENDO LAS 09:00 NUEVE HORAS DEL DÍA 01 PRIMERO DE JULIO DE 2019 DOS MIL DIECINUEVE, COMPARECEN POR UNA PARTE EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO DE TECOLOTLÁN, JALISCO, LOS C.C. LIC. RICARDO RAMIREZ RUELAS, PROFRA. NORA MARGARITA GARCIA HERNÁNDEZ, LIC. FRANCISCO JAVIER BRAMBILA GONZÁLEZ, LIC. GUSTAVO GUTIÉRREZ VARGAS Y LIC. ARTURO ELIUD SALDANA VAZQUEZ, EN SUS CARGOS DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO, SERVIDOR PÚBLICO ENCARGADO DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, FUNCIONARIO ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL Y DIRECTOR DE CULTURA, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS LEGALES SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO" Y POR LA OTRA EL C. FRANCISCO MARTÍNEZ GÓMEZ A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS LEGALES SE LE DENOMINARÁ "EL SERVIDOR PÚBLICO" Y DIJERON: QUE CELEBRAN UN CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO, EL CUAL SE SUJETA A LAS SUBSECUENTES CLÁUSULAS Y LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I. DE "EL MUNICIPIO"

I.1 DECLARA "EL MUNICIPIO" POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES, ENCONTRARSE LEGALMENTE CONSTITUIDO COMO AYUNTAMIENTO MUNICIPAL, CON AUTONOMÍA, PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, DE CONFORMIDAD A LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 115 CONSTITUCIONAL, 86 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS DEL ESTADO DE JALISCO CON RELACIÓN AL ARTÍCULO 2 Y 48 FRACCIÓN III DE LA LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO.-----

I.2 DECLARA "EL MUNICIPIO", QUE TIENE SU DOMICILIO EN LA FINCA MARCADA CON EL NÚMERO 37 CALLE CRISTOBAL DE OVEJO, TECOLOTLÁN, JALISCO.-----

I.3 DECLARA "EL MUNICIPIO", QUE REQUIERE CONTRATAR LOS SERVICIOS DE "EL SERVIDOR PÚBLICO", CON CARÁCTER DE EVENTUAL POR 6 MESES, EN VIRTUD DE QUE ASÍ LO EXIGE LA NATURALEZA DEL TRABAJO, EN COMUN ACUERDO QUE LAS CAUSAS QUE HAN DADO ORIGEN A ESTE, SON TRANSITORIAS, POR TANTO AMBAS PARTES ESTÁN CONFORMES EN QUE TERMINANDO EL PLAZO ESTIPULADO EN EL CONTRATO, CONCLUIRA EN TODOS SUS EFECTOS DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO POR LA LEGISLACIÓN DE LA MATERIA VIGENTE.

II. DE "EL SERVIDOR PÚBLICO"

II.1 DECLARA "EL SERVIDOR PÚBLICO", QUE ES DE NACIONALIDAD DE EDAD, SEXO
ESTÁDO CIVIL FECHA DE NACIMIENTO CREDENCIAL PARA
VOTAR CON CLAVE DE ELECTOR CON DOMICILIO PARTICULAR EN
TECOLOTLÁN, JALISCO, TELEFONO PARTICULAR QUE SE ENCUENTRA EN APTTUD Y
DISPOSICIÓN DE LABORAR EN EL AREA DE CULTURA EN LA PLAZA DE VELADOR, CON EL CARÁCTER DE
EVENTUAL POR 6 MESES, A FAVOR DEL MUNICIPIO DE TECOLOTLÁN, JALISCO.-----

II.2 DECLARA "EL SERVIDOR PÚBLICO" QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD, APTITUD, FACULTAD Y MEDIOS TÉCNICOS PARA DESEMPEÑAR LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.-----

II.3 DECLARA "EL SERVIDOR PÚBLICO" ESTAR DE ACUERDO QUE LA PRESENTE CONTRATACIÓN ES CON CARÁCTER DE EVENTUAL Y POR TIEMPO DETERMINADO.-----

III. DE LAS PARTES

EN ATENCIÓN A LO ANTERIOR Y PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS FINES Y OBJETIVOS DEL PRESENTE CONTRATO "EL MUNICIPIO" Y "EL SERVIDOR PÚBLICO", HAN CONVENIDO CELEBRAR EL PRESENTE BAJO LAS SIGUIENTES:-----

CLÁUSULAS

PRIMERA. "EL MUNICIPIO" CONTRATA LOS SERVICIOS DE "EL SERVIDOR PÚBLICO" POR TIEMPO DETERMINADO Y EVENTUALMENTE POR UN PERIODO QUE COMPRENDE DEL DÍA LUNES 01 DE JULIO AL DÍA MARTES 31 DE DICIEMBRE DE 2019 DOS MIL DIECINUEVE, EL CUAL COMPRENDE 184 DÍAS NATURALES SIENDO LOS DÍAS LABORABLES DE LUNES A VIERNES, TOMANDO EN CUENTA QUE TENDRÁ QUE ESTAR DISPONIBLE CUANDO SE LE REQUIERA EN BASE A LAS NECESIDADES DEL SERVICIO.-----

SEGUNDA. "EL MUNICIPIO" EN CONTRAPRESTACIÓN SE OBLIGA A PAGAR \$5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) MENSUALES, BAJO LA PARTIDA PRESUPUESTAL 122, APLICÁNDOSE A LAS DEDUCCIONES LEGALES PROCEDENTES. DICHO MONTO SE DIVIDIRÁ EN DOS PARTES IGUALES PARA SER COBRADOS QUINCENALMENTE EN EL DOMICILIO DE "EL MUNICIPIO".-----

TERCERA.- EL PRESENTE CONTRATO LO OTORGAN AMBAS PARTES EN CONFORMIDAD A QUE EL PUESTO A DESEMPEÑAR POR "EL SERVIDOR PÚBLICO" SERÁ VELADOR CON ADSCRIPCIÓN AL ÁREA DE CULTURA, TRABAJO QUE CONSISTE EN LO RELACIONADO CON SU PLAZA, A FAVOR DEL MUNICIPIO DE TECOLOTLÁN JALISCO.

CUARTA.- LA DURACIÓN DE LA JORNADA DE TRABAJO SE CONDICIONA A 12 (DOCE) HORAS DE CONFORMIDAD AL HORARIO DE LAS 19:00 A LAS 07:00 HORAS DEL DESEMPEÑO DE LABORES PARA "EL MUNICIPIO", Y ESTÁ OBLIGADO EN CASO DE ASÍ SERLE INDICADO POR ESCRITO, A REGISTRAR POR EL MEDIO QUE DETERMINE LA DEPENDENCIA LA ASISTENCIA AL ENTRAR Y SALIR DE SUS LABORES, EL INCUMPLIMIENTO DE ESTE REQUISITO SE CONSIDERARÁ COMO FALTA INJUSTIFICADA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

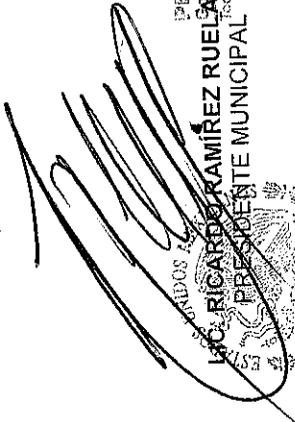
QUINTA.- "EL SERVIDOR PÚBLICO" SE COMPROMETE Y OBLIGA EN BASE A LAS DISPOSICIONES LEGALES, A APLICAR AL MÁXIMO SU CAPACIDAD, INTELIGENCIA Y CONOCIMIENTOS, ASÍ COMO CUMPLIR SATISFACTORIAMENTE ASISTENCIA, PUNTUALIDAD Y PERMANENCIA EN LA DEPENDENCIA A LA CUAL SE ENCUENTRA ADSCRITO. EL INCUMPLIMIENTO DE ESTAS DISPOSICIONES SE CONSIDERAN COMO FALTAS DE "EL SERVIDOR PÚBLICO" Y, DE INCURRIR EN ELLAS, SE SANCIONARÁ CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD PARA "EL MUNICIPIO".

SEXTA.- EN CASO DE FALTA DE ASISTENCIA O IMPUNTUALIDAD INJUSTIFICADAS DE "EL SERVIDOR PÚBLICO" A SUS LABORES, "EL MUNICIPIO", TENDRÁ DERECHO A DESCONTAR EL IMPORTE CORRESPONDIENTE.

SEPTIMA.- AMBAS PARTES MANIFIESTÁN QUE EL PRESENTE CONTRATO SOLO PODRÁ SER MODIFICADO, SUSPENDIDO, RESCINDIDO O TERMINADO EN LOS CASOS Y CON LOS REQUISITOS A QUE ALUDE EL CAPITULO CUARTO DEL TÍTULO PRIMERO DE LA LEY PARA SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.

OCTAVA.- PARA EL CASO DE CONTROVERSA E INTERPRETACIÓN DEL PRESENTE, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DEL TRIBUNAL DE LO ADMINISTRATIVO, RENUNCIANDO AL QUE LES PUDIERA CORRESPONDER POR RAZÓN DE SU DOMICILIO.

NOVENA.- AMBAS PARTES MANIFIESTÁS QUE EN ESTÁ CONVENCION NO EXISTE DOLO O MALA FE Y QUE SUS TÉRMINOS LOS ESTIMAN JUSTOS A LOS INTERESES DE LOS INTERVINIENTES.



PRESIDENCIA
Lic. RICARDO RAMÍREZ RUELAS
Gobernador Municipal
Tecolotlán 2018 - 2021

POR "EL MUNICIPIO"


ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

PROFRA. NORA MARGARITA GARCÍA HERNÁNDEZ
SINDICATO MUNICIPAL

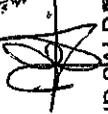


LIC. FRANCISCO JAVIER BRAMBILA GONZALEZ
SERVIDOR PÚBLICO ENCARGADO DE LA
SECRETARÍA DE LA YUNTAMIENTO
Tecolotlán 2018 - 2021


ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
MUNICIPIO DE
Gobierno Municipal
Tecolotlán 2018 - 2021

LIC. GUSTAVO GUTIÉRREZ VARGAS
FUNCIONARIO ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL

Fco Martínez



LIC. ARTURO ELIUD SALDAÑA
DIRECTOR DE CULTURA
Gobierno Municipal
Tecolotlán 2018 - 2021

C. FRANCISCO MARTÍNEZ GÓMEZ
POR "EL SERVIDOR PÚBLICO"

NOTA: SE ANEXAN COPIAS DE LOS DOCUMENTOS DE "EL SERVIDOR PÚBLICO":

- ACTA DE NACIMIENTO
- CURP

- CREDENCIAL PARA VOTAR
- COMPROBANTE DE DOMICILIO

**CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO
POR TIEMPO DETERMINADO**

... EN LA POBLACION DE TECOLOTLÁN, JALISCO, SIENDO LAS 09:00 NUEVE HORAS DEL DÍA 01 PRIMERO DE JULIO DE 2019 DOS MIL DIECINUEVE, COMPARECEN, POR UNA PARTE EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO DE TECOLOTLÁN, JALISCO, LOS C.C. LIC. RICARDO RAMÍREZ RUELAS, PROFRA. NORÁ MARGARITA GARCÍA HERNÁNDEZ, LIC. FRANCISCO JAVIER BRAMBILA GONZÁLEZ, LIC. GUSTAVO GUTIERREZ VARGAS Y LIC. ARTURO ELIUD SALDAÑA VÁZQUEZ, EN SUS CARGOS DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO, SERVIDOR PÚBLICO ENCARGADO DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, FUNCIONARIO ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL Y DIRECTOR DE CULTURA, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS LEGALES SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO" Y POR LA OTRA LA C. MA. NATIVIDAD VÁZQUEZ PÉREZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS LEGALES SE LE DENOMINARÁ "EL SERVIDOR PÚBLICO" Y DIJERON: QUE CELEBRAN UN CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO, EL CUAL SE SUJETA A LAS SUBSECUENTES CLÁUSULAS Y LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I. DE "EL MUNICIPIO"

I.1 DECLARA "EL MUNICIPIO" POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES, ENCONTRARSE LEGALMENTE CONSTITUIDO COMO AYUNTAMIENTO MUNICIPAL, CON AUTONOMÍA, PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, DE CONFORMIDAD A LO QUE DISPONEN LOS ARTICULOS 115 CONSTITUCIONAL, 86 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS DEL ESTADO DE JALISCO CON RELACIÓN AL ARTICULO 2 Y 48 FRACCIÓN III DE LA LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO.....

I.2 DECLARA "EL MUNICIPIO", QUE TIENE SU DOMICILIO EN LA FINCA MARCADA CON EL NÚMERO 37 CALLE CRISTOBAL DE OVEJO, TECOLOTLÁN, JALISCO.....

I.3 DECLARA "EL MUNICIPIO", QUE REQUIERE CONTRATAR LOS SERVICIOS DE "EL SERVIDOR PÚBLICO", CON CARÁCTER DE EVENTUAL POR 6 MESES, EN VIRTUD DE QUE ASÍ LO EXIGE LA NATURALEZA DEL TRABAJO, EN COMUN ACUERDO QUE LAS CAUSAS QUE HAN DADO ORIGEN A ESTE, SON TRANSITORIAS, POR TANTO AMBAS PARTES ESTÁN CONFORMES EN QUE TERMINANDO EL PLAZO ESTIPULADO EN EL CONTRATO, CONCLUIRA EN TODOS SUS EFECTOS DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO POR LA LEGISLACIÓN DE LA MATERIA VIGENTE.

II. DE "EL SERVIDOR PÚBLICO"

II.1 DECLARA "EL SERVIDOR PÚBLICO", QUE ES DE NACIONALIDAD DE ESTADO DE JALISCO, SEXO FEMEA, FECHA DE NACIMIENTO: DE CREDENCIAL PARA VOTAR CON CLAVE DE ELECTOR CON DOMICILIO PARTICULAR EN TECOLOTLÁN, JALISCO, TELEFONO PARTICULAR QUE SE ENCUENTRA EN APTITUD Y DISPOSICIÓN DE LABORAR EN EL ÁREA DE CULTURA EN LA PLAZA DE AUXILIAR DE INTENDENCIA, CON EL CARÁCTER DE EVENTUAL POR 6 MESES, A FAVOR DEL MUNICIPIO DE TECOLOTLÁN, JALISCO.....

II.2 DECLARA "EL SERVIDOR PÚBLICO" QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD, APTITUD, FACULTAD Y MEDIOS TÉCNICOS PARA DESEMPEÑAR LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.....

II.3 DECLARA "EL SERVIDOR PÚBLICO" ESTAR DE ACUERDO QUE LA PRESENTE CONTRATACIÓN ES CON CARÁCTER DE EVENTUAL, Y POR TIEMPO DETERMINADO.....

III. DE LAS PARTES

EN ATENCIÓN A LO ANTERIOR Y PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS FINES Y OBJETIVOS DEL PRESENTE CONTRATO "EL MUNICIPIO" Y "EL SERVIDOR PÚBLICO", HAN CONVENIDO CELEBRAR EL PRESENTE BAJO LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.-"EL MUNICIPIO" CONTRATA LOS SERVICIOS DE "EL SERVIDOR PÚBLICO" POR TIEMPO DETERMINADO Y EVENTUALMENTE, POR UN PERIODO QUE COMPRENDE DEL DÍA LUNES 01 DE JULIO AL DÍA MARTES 31 DE DICIEMBRE DE 2019 DOS MIL DIECINUEVE, EL CUAL COMPRENDE 184 DÍAS NATURALES SIENDO LOS DÍAS LABORABLES DE LUNES A VIERNES, TOMANDO EN CUENTA QUE TENDRÁ QUE ESTAR DISPONIBLE CUANDO SE LE REQUIERA EN BASE A LAS NECESIDADES DEL SERVICIO.....

SEGUNDA.-"EL MUNICIPIO" EN CONTRAPRESTACIÓN SE OBLIGA A PAGAR \$4,740.00 (CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.) MENSUALES, BAJO LA PARTIDA PRESUPUESTAL 122, APLICÁNDOSE A LAS DEDUCCIONES LEGALES PROCEDENTES. DICHO MONTO SE DIVIDIRÁ EN DOS PARTES IGUALES PARA SER COBRADOS QUINCENALMENTE EN EL DOMICILIO DE "EL MUNICIPIO".....

TERCERA.- EL PRESENTE CONTRATO LO OTORGAN AMBAS PARTES EN CONFORMIDAD A QUE EL PUESTO A DESEMPEÑAR POR "EL SERVIDOR PÚBLICO" SERÁ AUXILIAR DE INTENDENCIA CON ADSCRIPCIÓN AL ÁREA DE CULTURA, TRABAJO QUE CONSISTE EN LO RELACIONADO CON SU PLAZA, A FAVOR DEL MUNICIPIO DE TECOLOTLÁN JALISCO.

CUARTA.- LA DURACIÓN DE LA JORNADA DE TRABAJO SE CONDICIONA A 6 (SEIS) HORAS DE CONFORMIDAD AL HORARIO DE LAS 09:00 A LAS 15:00 HORAS DEL DESEMPEÑO DE LABORES PARA "EL MUNICIPIO", Y ESTÁ OBLIGADO EN CASO DE ASI SERLE INDICADO POR ESCRITO, A REGISTRAR POR EL MEDIO QUE DETERMINE LA DEPENDENCIA LA ASISTENCIA AL ENTRAR Y SALIR DE SUS LABORES, EL INCUMPLIMIENTO DE ESTE REQUISITO SE CONSIDERARÁ COMO FALTA INJUSTIFICADA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

QUINTA.- "EL SERVIDOR PÚBLICO" SE COMPROMETE Y OBLIGA EN BASE A LAS DISPOSICIONES LEGALES, A APLICAR AL MÁXIMO SU CAPACIDAD, INTELIGENCIA Y CONOCIMIENTOS, ASI COMO CUMPLIR SATISFACTORIAMENTE ASISTENCIA, PUNTUALIDAD Y PERMANENCIA EN LA DEPENDENCIA A LA CUAL SE ENCUENTRA ADSCRITO EL INCUMPLIMIENTO DE ESTÁS DISPOSICIONES SE CONSIDERAN COMO FALTAS DE "EL SERVIDOR PÚBLICO" Y, DE INCURRIR EN ELLAS, SE SANCIONARÁ CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD PARA "EL MUNICIPIO".

SEXTA.- EN CASO DE FALTA DE ASISTENCIA O IMPUNTUALIDAD INJUSTIFICADAS DE "EL SERVIDOR PÚBLICO" A SUS LABORES, "EL MUNICIPIO", TENDRÁ DERECHO A DESCONTAR EL IMPORTE CORRESPONDIENTE.

SEPTIMA.- AMBAS PARTES MANIFIESTÁN QUE EL PRESENTE CONTRATO SOLO PODRÁ SER MODIFICADO, SUSPENDIDO, RESCINDIDO O TERMINADO EN LOS CASOS Y CON LOS REQUISITOS A QUE ALUDE EL CAPITULO CUARTO DEL TITULO PRIMERO DE LA LEY PARA SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.

OCTAVA.- PARA EL CASO DE CONTROVERSIA E INTERPRETACIÓN DEL PRESENTE, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCION Y COMPETENCIA DEL TRIBUNAL DE LO ADMINISTRATIVO, RENUNCIANDO AL QUE LES PUDIERA CORRESPONDER POR RAZON DE SU DOMICILIO.

NOVENA.- AMBAS PARTES MANIFIESTÁS QUE EN ESTÁ CONVENCION, NO EXISTE DOLO O MALA FE Y QUE SUS TÉRMINOS LOS ESTIMAN JUSTOS A LOS INTERESE DE LOS INTERVINIENTES.



RICARDO RAMÍREZ RUELAS
PRESIDENTE MUNICIPAL
Tecolotlán 2018 - 2021

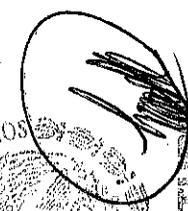
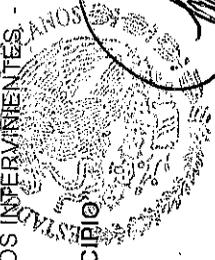


FRANCISCO JAVIER BRAMBILA GONZÁLEZ
SERVIDOR PÚBLICO ENCARGADO DEL AYUNTAMIENTO
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
Tecolotlán 2018 - 2021



DIRECCIÓN DE CULTURA
Gobierno Municipal
Tecolotlán 2018 - 2021

POR "EL MUNICIPIO"



PROFRA. NORA MARGARITA GARCÍA HERNÁNDEZ
GOBIERNOS INDIVIDUO MUNICIPAL
Tecolotlán 2022 - 2024



LIC. GUSTAVO GUTIERREZ VARGAS
FUNCIONARIO ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL



HACIENDA MUNICIPAL
Gobierno Municipal
Tecolotlán 2018 - 2024

C. MA. NATIVIDAD VAZQUEZ PÉREZ
POR "EL SERVIDOR PÚBLICO"

NOTA: SE ANEXAN COPIAS DE LOS DOCUMENTOS DE "EL SERVIDOR PÚBLICO".

- ACTA DE NACIMIENTO
- CURP

- CREDENCIAL PARA VOTAR
- COMPROBANTE DE DOMICILIO

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

--- EN LA POBLACION DE TECOLOTLÁN, JALISCO, SIENDO LAS 09:00 NUEVE HORAS DEL DÍA 01 PRIMERO DE JULIO DE 2019 DOS MIL DIECINUEVE, COMPARECEN POR UNA PARTE EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO DE TECOLOTLÁN, JALISCO, LOS C.C. LIC. RICARDO RAMÍREZ RUELAS, PROFFA. NORA MARGARITA GARCÍA HERNÁNDEZ, LIC. FRANCISCO JAVIER BRAMBILA GONZÁLEZ, LIC. GUSTAVO GUTIÉRREZ VARGAS Y C. OSCAR PAREDES GARIBALDO, EN SUS CARGOS DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO, SERVIDOR PÚBLICO ENCARGADO DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, FUNCIONARIO ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL Y DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS LEGALES SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO" Y POR LA OTRA EL C. JOSE ANASTACIO GARCÍA NAVA A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS LEGALES SE LE DENOMINARÁ "EL SERVIDOR PÚBLICO" Y DIJERON: QUE CELEBRAN UN CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO, EL CUAL SE SUJETA A LAS SUBSECUENTES CLÁUSULAS Y LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I. DE "EL MUNICIPIO"

I.1 DECLARA "EL MUNICIPIO" POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES, ENCONTRARSE LEGALMENTE CONSTITUIDO COMO AYUNTAMIENTO MUNICIPAL, CON AUTONOMÍA, PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, DE CONFORMIDAD A LO QUE DISPONEN LOS ARTICULOS 115 CONSTITUCIONAL, 86 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS DEL ESTADO DE JALISCO CON RELACIÓN AL ARTICULO 2 Y 48 FRACCIÓN III DE LA LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO.

I.2 DECLARA "EL MUNICIPIO", QUE TIENE SU DOMICILIO EN LA FINCA MARCADA CON EL NÚMERO 37 CALLE CRISTOBAL DE OVEJO, TECOLOTLÁN, JALISCO.

I.3 DECLARA "EL MUNICIPIO", QUE REQUIERE CONTRATAR LOS SERVICIOS DE "EL SERVIDOR PÚBLICO", CON CARÁCTER DE EVENTUAL POR 6 MESES, EN VIRTUD DE QUE ASI LO EXIGE LA NATURALEZA DEL TRABAJO, EN COMUN ACUERDO QUE LAS CAUSAS QUE HAN DADO ORIGEN A ESTE, SON TRANSITORIAS, POR TANTO AMBAS PARTES ESTÁN CONFORMES EN QUE TERMINANDO EL PLAZO ESTIPULADO EN EL CONTRATO, CONCLUIRA EN TODOS SUS EFECTOS DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO POR LA LEGISLACION DE LA MATERIA VIGENTE.

II. DE "EL SERVIDOR PÚBLICO"

II.1 DECLARA "EL SERVIDOR PÚBLICO", QUE ES DE NACIONALIDAD DE SEXO ESTADO CIVIL FECHA DE NACIMIENTO CREDENCIAL PARA VOTAR CON CLAVE DE ELECTOR CON DOMICILIO PARTICULAR EN TECOLOTLÁN, JALISCO, TELÉFONO PARTICULAR QUE SE ENCUENTRA EN APTITUD Y DISPOSICION DE LABORAR EN EL AREA DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES EN LA PLAZA DE AUXILIAR DE JARDINERIA, CON EL CARÁCTER DE EVENTUAL POR 6 MESES, A FAVOR DEL MUNICIPIO DE TECOLOTLÁN, JALISCO.

II.2. DECLARA "EL SERVIDOR PÚBLICO" QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD, APTITUD, FACULTAD Y MEDIOS TECNICOS PARA DESEMPEÑAR LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

II.3 DECLARA "EL SERVIDOR PÚBLICO" ESTAR DE ACUERDO QUE LA PRESENTE CONTRATACIÓN ES CON CARÁCTER DE EVENTUAL Y POR TIEMPO DETERMINADO.

III. DE LAS PARTES

EN ATENCIÓN A LO ANTERIOR Y PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS FINES Y OBJETIVOS DEL PRESENTE CONTRATO "EL MUNICIPIO" Y "EL SERVIDOR PÚBLICO", HAN CONVENIDO CELEBRAR EL PRESENTE BAJO LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.-"EL MUNICIPIO" CONTRATA LOS SERVICIOS DE "EL SERVIDOR PÚBLICO" POR TIEMPO DETERMINADO Y EVENTUALMENTE, POR UN PERIODO QUE COMPRENDERÁ DEL DÍA LUNES 01 DE JULIO AL DÍA MARTES 31 DE DICIEMBRE DE 2019 DOS MIL DIECINUEVE, EL CUAL COMPRENDE 184 DÍAS NATURALES SIENDO LOS DÍAS LABORABLES DE LUNES A VIERNES, TOMANDO EN CUENTA QUE TENDRÁ QUE ESTAR DISPONIBLE CUANDO SE LE REQUIERA EN BASE A LAS NECESIDADES DEL SERVICIO.

SEGUNDA.-"EL MUNICIPIO" EN CONTRAPRESTACIÓN SE OBLIGA A PAGAR \$6,000.00 (SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.) MENSUALES, BAJO LA PARTIDA PRESUPUESTAL 122, APLICÁNDOSE A LAS DEDUCCIONES LEGALES PROCEDENTES, DICHO MONTO SE DIVIDIRÁ EN DOS PARTES IGUALES PARA SER COBRADOS QUINCENALMENTE EN EL DOMICILIO DE "EL MUNICIPIO".

TERCERA.- EL PRESENTE CONTRATO LO OTORGAN AMBAS PARTES EN CONFORMIDAD A QUE EL PUESTO A DESEMPEÑAR POR "EL SERVIDOR PÚBLICO" SERÁ AUXILIAR DE JARDINERIA CON ADSCRIPCIÓN AL ÁREA DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES, TRABAJO QUE CONSISTE EN LO RELACIONADO CON SU PLAZA, A FAVOR DEL MUNICIPIO DE TECOLOTLÁN JALISCO.

CUARTA.- LA DURACIÓN DE LA JORNADA DE TRABAJO SE CONDICIONA A 8 (OCHO) HORAS DE CONFORMIDAD AL HORARIO DE LAS 07:00 A LAS 15:00 HORAS DEL DESEMPEÑO DE LABORES PARA "EL MUNICIPIO", Y ESTÁ OBLIGADO EN CASO DE ASÍ SERLE INDICADO POR ESCRITO, A REGISTRAR POR EL MEDIO QUE DETERMINE LA DEPENDENCIA LA ASISTENCIA AL ENTRAR Y SALIR DE SUS LABORES, EL INCUMPLIMIENTO DE ESTE REQUISITO SE CONSIDERARÁ COMO FALTA INJUSTIFICADA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

QUINTA.- "EL SERVIDOR PÚBLICO" SE COMPROMETE Y OBLIGA EN BASE A LAS DISPOSICIONES LEGALES, A APLICAR AL MÁXIMO SU CAPACIDAD, INTELIGENCIA Y CONOCIMIENTOS, ASÍ COMO CUMPLIR SATISFACTORIAMENTE ASISTENCIA, PUNTUALIDAD Y PERMANENCIA EN LA DEPENDENCIA A LA CUAL SE ENCUENTRA ADSCRITO, EL INCUMPLIMIENTO DE ESTAS DISPOSICIONES SE CONSIDERAN COMO FALTAS DE "EL SERVIDOR PÚBLICO" Y, DE INCURRIR EN ELLAS, SE SANCIONARÁ CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD PARA "EL MUNICIPIO".

SEXTA.- EN CASO DE FALTA DE ASISTENCIA O IMPUNTUALIDAD INJUSTIFICADAS DE "EL SERVIDOR PÚBLICO" A SUS LABORES, "EL MUNICIPIO", TENDRÁ DERECHO A DESCONTAR EL IMPORTE CORRESPONDIENTE.

SEPTIMA.- AMBAS PARTES MANIFIESTÁN QUE EL PRESENTE CONTRATO SOLO PODRÁ SER MODIFICADO, SUSPENDIDO, RESCINDIDO O TERMINADO EN LOS CASOS Y CON LOS REQUISITOS A QUE ALUDE EL CAPITULO CUARTO DEL TITULO PRIMERO DE LA LEY PARA SERVIDORES PUBLICOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.

OCTAVA.- PARA EL CASO DE CONTROVERSA E INTERPRETACIÓN DEL PRESENTE, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCION Y COMPETENCIA DEL TRIBUNAL DE LO ADMINISTRATIVO, RENUNCIANDO AL QUE LES PUDIERA CORRESPONDER POR RAZON DE SU DOMICILIO.

NOVENA.- AMBAS PARTES MANIFIESTÁS QUE EN ESTÁ CONVENCION NO EXISTE DOLO O MALA FE Y QUE SUS TÉRMINOS LOS ESTIMAN JUSTOS A LOS INTERESE DE LOS INTERVINIENTES.

POR "EL MUNICIPIO"


ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE GOBIERNO
Municipio de Tecolotlán
Tecolotlán 2018 - 2021

LIC. RICARDO RAMÍREZ RUELAS
PRESIDENTE MUNICIPAL


SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
AYUNTAMIENTO
LIC. FRANCISCO JAVIER BRAMBILA GONZÁLEZ
GOBIERNO PÚBLICO ENCARGADO DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

C. OSCAR PAREDES GARIBALDO
DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES


GOBIERNO MUNICIPAL
Tecolotlán 2018 - 2021


ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SINDICATO MUNICIPAL
GOBIERNO MUNICIPAL
PROFRA. NORA MARGARITA GARCÍA HERNÁNDEZ
Tecnolotlán
SINDICO MUNICIPAL

PROFRA. NORA MARGARITA GARCÍA HERNÁNDEZ
Tecnolotlán
SINDICO MUNICIPAL

LIC. GUSTAVO GUTIÉRREZ VARGAS
FUNCIONARIO ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL


GOBIERNO MUNICIPAL
Tecolotlán 2018 - 2021

C. JOSE ANASTACIO GARCÍA NAVA
POR "EL SERVIDOR PÚBLICO"

NOTA: SE ANEXAN COPIAS DE LOS DOCUMENTOS DE "EL SERVIDOR PÚBLICO":

- ACTA DE NACIMIENTO
- CURP

- CREDENCIAL PARA VOTAR
- COMPROBANTE DE DOMICILIO

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

--- EN LA POBLACION DE TECOLOTLÁN, JALISCO, SIENDO LAS 09:00 NUEVE HORAS DEL DÍA 01 PRIMERO DE JULIO DE 2019 DOS MIL DIECINUEVE, COMPARECEN, POR UNA PARTE EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO DE TECOLOTLÁN, JALISCO, LOS C.C. LIC. RICARDO RAMÍREZ RUELAS, PROFRA. NORA MARGARITA GARCÍA HERNÁNDEZ, LIC. FRANCISCO JAVIER BRAMBILA GONZÁLEZ, LIC. GUSTAVO GUTIÉRREZ VARGAS, EN SUS CARGOS DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO, SERVIDOR PÚBLICO ENCARGADO DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, FUNCIONARIO ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS LEGALES SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO" Y POR LA OTRA EL C. MAYRA GABRIELA MARTÍNEZ VALDEZ A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS LEGALES SE LE DENOMINARÁ "EL SERVIDOR PÚBLICO" Y DIJERON: QUE CELEBRAN UN CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO, EL CUAL SE SUJETA A LAS SUBSECUENTES CLÁUSULAS Y LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I. DE "EL MUNICIPIO"

I.1 DECLARA "EL MUNICIPIO" POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES, ENCONTRARSE LEGALMENTE CONSTITUIDO COMO AYUNTAMIENTO MUNICIPAL, CON AUTONOMÍA, PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, DE CONFORMIDAD A LO QUE DISPONEN LOS ARTICULOS 115 CONSTITUCIONAL, 86 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS DEL ESTADO DE JALISCO CON RELACIÓN AL ARTICULO 2 Y 48 FRACCIÓN III DE LA LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO.....

I.2 DECLARA "EL MUNICIPIO", QUE TIENE SU DOMICILIO EN LA FINCA MARCADA CON EL NÚMERO 37 CALLE CRISTOBAL DE OVEJO, TECOLOTLÁN, JALISCO.....

I.3 DECLARA "EL MUNICIPIO", QUE REQUIERE CONTRATAR LOS SERVICIOS DE "EL SERVIDOR PÚBLICO", CON CARÁCTER DE EVENTUAL POR 6 MESES, EN VIRTUD DE QUE ASI LO EXIGE LA NATURALEZA DEL TRABAJO, EN COMUN ACUERDO QUE LAS CAUSAS QUE HAN DADO ORIGEN A ESTE, SON TRANSITORIAS, POR TANTO AMBAS PARTES ESTÁN CONFORMES EN QUE TERMINANDO EL PLAZO ESTIPULADO EN EL CONTRATO, CONCLUIRA EN TODOS SUS EFECTOS DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO POR LA LEGISLACION DE LA MATERIA VIGENTE.....

II. DE "EL SERVIDOR PÚBLICO"

II.1 DECLARA "EL SERVIDOR PÚBLICO" QUE ES DE NACIONALIDAD DE DE EDAD, SEXO ESTÁDO CIVIL FECHA DE NACIMIENTO CREDENCIAL PARA VOTAR CON CLAVE DE ELECTOR CON DOMICILIO PARTICULAR EN TECOLOTLÁN, JALISCO, TELÉFONO PARTICULAR QUE SE ENCUENTRA EN APTTUD Y DISPOSICIÓN DE LABORAR EN EL ÁREA DE OFICIALIA DE PARTES EN LA PLAZA DE SECRETARIA , CON EL CARÁCTER DE EVENTUAL POR 6 MESES, A FAVOR DEL MUNICIPIO DE TECOLOTLÁN, JALISCO.....

II.2 DECLARA "EL SERVIDOR PÚBLICO" QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD, APTTUD, FACULTAD Y MEDIOS TÉCNICOS PARA DESEMPEÑAR LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.....

II.3 DECLARA "EL SERVIDOR PÚBLICO" ESTÁR DE ACUERDO QUE LA PRESENTE CONTRATACIÓN ES CON CARÁCTER DE EVENTUAL Y POR TIEMPO DETERMINADO.....

III. DE LAS PARTES

EN ATENCIÓN A LO ANTERIOR Y PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS FINES Y OBJETIVOS DEL PRESENTE CONTRATO "EL MUNICIPIO" Y "EL SERVIDOR PÚBLICO", HAN CONVENIDO CELEBRAR EL PRESENTE BAJO LAS SIGUIENTES:.....

CLÁUSULAS

PRIMERA.-"EL MUNICIPIO" CONTRATA LOS SERVICIOS DE "EL SERVIDOR PÚBLICO" POR TIEMPO DETERMINADO Y EVENTUALMENTE, POR UN PERIODO QUE COMPRENDERÁ DEL DÍA LUNES 01 DE JULIO AL DÍA MARTES 31 DE DICIEMBRE DE 2019 DOS MIL DIECINUEVE, EL CUAL COMPRENDE 184 DÍAS NATURALES SIENDO LOS DÍAS LABORABLES DE LUNES A VIERNES, TOMANDO EN CUENTA QUE TENDRÁ QUE ESTÁR DISPONIBLE CUANDO SE LE REQUIERA EN BASE A LAS NECESIDADES DEL SERVICIO.....

SEGUNDA.-"EL MUNICIPIO" EN CONTRAPRESTACIÓN SE OBLIGA A PAGAR \$10,000 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.) MENSUALES, BAJO LA PARTIDA PRESUPUESTAL 122, APLICÁNDOSE A LAS DEDUCCIONES LEGALES PROCEDENTES. DICHO MONTO SE DIVIDIRÁ EN DOS PARTES IGUALES PARA SER COBRADOS QUINCENALMENTE EN EL DOMICILIO DE "EL MUNICIPIO".....

TERCERA.- EL PRESENTE CONTRATO LO OTORGAN AMBAS PARTES EN CONFORMIDAD A QUE EL PUESTO A DESEMPEÑAR POR "EL SERVIDOR PÚBLICO" SERÁ SECRETARÍA CON ADSCRIPCIÓN AL ÁREA DE OFICIALIA DE PARTES, TRABAJO QUE CONSISTE EN LO RELACIONADO CON SU PLAZA, A FAVOR DEL MUNICIPIO DE TECOLOTLÁN JALISCO.

CUARTA.- LA DURACIÓN DE LA JORNADA DE TRABAJO SE CONDICIONA A 6 (SEIS) HORAS DE CONFORMIDAD AL HORARIO DE LAS 09:00 A LAS 15:00 HORAS DEL DESEMPEÑO DE LABORES PARA "EL MUNICIPIO", Y ESTÁ OBLIGADO EN CASO DE ASI SERLE INDICADO POR ESCRITO, A REGISTRAR POR EL MEDIO QUE DETERMINE LA DEPENDENCIA LA ASISTENCIA AL ENTRAR Y SALIR DE SUS LABORES, EL INCUMPLIMIENTO DE ESTE REQUISITO SE CONSIDERARÁ COMO FALTA INJUSTIFICADA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

QUINTA.- "EL SERVIDOR PÚBLICO" SE COMPROMETE Y OBLIGA EN BASE A LAS DISPOSICIONES LEGALES, A APLICAR AL MÁXIMO SU CAPACIDAD, INTELIGENCIA Y CONOCIMIENTOS, ASÍ COMO CUMPLIR SATISFACTORIAMENTE ASISTENCIA, PUNTUALIDAD Y PERMANENCIA EN LA DEPENDENCIA A LA CUAL SE ENCUENTRA ADSCRITO. EL INCUMPLIMIENTO DE ESTAS DISPOSICIONES SE CONSIDERAN COMO FALTAS DE "EL SERVIDOR PÚBLICO" Y, DE INCURRIR EN ELLAS, SE SANCIONARA CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD PARA "EL MUNICIPIO".

SEXTA.- EN CASO DE FALTA DE ASISTENCIA O IMPUNTUALIDAD INJUSTIFICADAS DE "EL SERVIDOR PÚBLICO" A SUS LABORES, "EL MUNICIPIO", TENDRÁ DERECHO A DESCONTAR EL IMPORTE CORRESPONDIENTE.

SEPTIMA.- AMBAS PARTES MANIFIESTÁN QUE EL PRESENTE CONTRATO SOLO PODRÁ SER MODIFICADO, SUSPENDIDO, RESCINDIDO O TERMINADO EN LOS CASOS Y CON LOS REQUISITOS A QUE ALUDE EL CAPITULO CUARTO DEL TITULO PRIMERO DE LA LEY PARA SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.

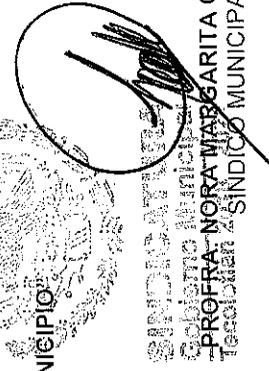
OCTAVA.- PARA EL CASO DE CONTROVERSA E INTERPRETACIÓN DEL PRESENTE, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DEL TRIBUNAL DE LO ADMINISTRATIVO, RENUNCIANDO AL QUE LES PUDIERA CORRESPONDER POR RAZÓN DE SU DOMICILIO.

NOVENA.- AMBAS PARTES MANIFIESTÁS QUE EN ESTE CONVENCIÓN NO EXISTE DOLO O MALA FE Y QUE SUS TÉRMINOS LOS ESTIMAN JUSTOS A LOS INTERESES DE LOS INTERVINIENTES.



PRESIDENCIA
Gobierno Municipal
Tecolotlán 2013 - 2021
LIC. RICARDO RAMÍREZ RUELAS
PRESIDENTE MUNICIPAL

POR "EL MUNICIPIO"



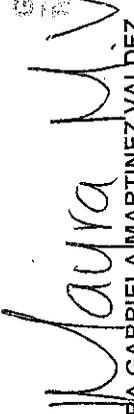
SINDICATO MUNICIPAL
Gobierno Municipal
Tecolotlán 2013 - 2021
PROFRA. NORA MARGARITA GARCÍA HERNÁNDEZ
SECRETARÍA SINDICATO MUNICIPAL



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
LIC. FRANCISCO JAVIER BRAMBILA GONZÁLEZ
SERVIDOR PÚBLICO ENCARGADO DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

LIC. GUSTAVO GUTIÉRREZ VARGAS

FUNCIONARIO ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL


Maura Gabriela Martínez Valdez
C. MAYRA GABRIELA MARTÍNEZ VALDEZ
POR "EL SERVIDOR PÚBLICO"

NOTA: SE ANEXAN COPIAS DE LOS DOCUMENTOS DE "EL SERVIDOR PÚBLICO":

- ACTA DE NACIMIENTO
- CURP

- CREDENCIAL PARA VOTAR
- COMPROBANTE DE DOMICILIO

**CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO
POR TIEMPO DETERMINADO**

--- EN LA POBLACION DE TECOLOTLÁN, JALISCO, SIENDO LAS 09:00 NUEVE HORAS DEL DIA 01 PRIMERO DE JULIO DE 2019 DOS MIL DIECINUEVE, COMPARECEN, POR UNA PARTE EN REPRESENTACION DEL MUNICIPIO DE TECOLOTLÁN, JALISCO, LOS C.C. LIC. RICARDO RAMÍREZ RUELAS, PROFRA. NORA MARGARITA GARCIA HERNANDEZ, LIC. FRANCISCO JAVIER BRAMBILA GONZALEZ, LIC. GUSTAVO GUTIERREZ VARGAS, EN SUS CARGOS DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO, SERVIDOR PÚBLICO ENCARGADO DE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, FUNCIONARIO ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS LEGALES SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO" Y POR LA OTRA EL C. JAVIER BRAMBILA QUINTERO A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS LEGALES SE LE DENOMINARÁ "EL SERVIDOR PÚBLICO" Y DIJERON: QUE CELEBRAN UN CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO, EL CUAL SE SUJETA A LAS SUBSECUENTES CLÁUSULAS Y LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I. DE "EL MUNICIPIO"

I.1 DECLARA "EL MUNICIPIO" POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES, ENCONTRARSE LEGALMENTE CONSTITUIDO COMO AYUNTAMIENTO MUNICIPAL, CON AUTONOMIA, PERSONALIDAD JURIDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, DE CONFORMIDAD A LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 115 CONSTITUCIONAL, 86 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS DEL ESTADO DE JALISCO CON RELACION AL ARTICULO 2 Y 48 FRACCION III DE LA LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACION PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO.-----

I.2 DECLARA "EL MUNICIPIO", QUE TIENE SU DOMICILIO EN LA FINCA MARCADA CON EL NÚMERO 37 CALLE CRISTOBAL DE OVEJO, TECOLOTLÁN, JALISCO.-----

I.3 DECLARA "EL MUNICIPIO", QUE REQUIERE CONTRATAR LOS SERVICIOS DE "EL SERVIDOR PÚBLICO", CON CARÁCTER DE EVENTUAL POR 6 MESES, EN VIRTUD DE QUE ASI LO EXIGE LA NATURALEZA DEL TRABAJO, EN COMUN ACUERDO QUE LAS CAUSAS QUE HAN DADO ORIGEN A ESTE, SON TRANSITORIAS, POR TANTO AMBAS PARTES ESTÁN CONFORMES EN QUE TERMINANDO EL PLAZO ESTIPULADO EN EL CONTRATO, CONCLUIRA EN TODOS SUS EFECTOS DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO POR LA LEGISLACION DE LA MATERIA VIGENTE.-----

II. DE "EL SERVIDOR PÚBLICO"

II.1 DECLARA "EL SERVIDOR PÚBLICO" QUE ES DE NACIONALIDAD ESTÁDO CIVIL FECHA DE NACIMIENTO DE EDAD, SEXO CON CLAVE DE ELECTOR CON DOMICILIO PARTICULAR EN CREDENCIAL PARA VOTAR EN LA DELEGACION DE AYOTITLÁN, MUNICIPIO DE TECOLOTLÁN, JALISCO, TELEFONO PARTICULAR QUE SE ENCUENTRA EN APTITUD Y DISPOSICIÓN DE LABORAR EN EL AREA DE DELEGACIONES EN LA PLAZA DE BARENDERO DE LA DELEGACION DE AYOTITLÁN, CON EL CARÁCTER DE EVENTUAL POR 6 MESES, A FAVOR DEL MUNICIPIO DE TECOLOTLÁN, JALISCO.-----

II.2. DECLARA "EL SERVIDOR PÚBLICO" QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD, APTITUD, FACULTAD Y MEDIOS TECNICOS PARA DESEMPEÑAR LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.-----

II.3 DECLARA "EL SERVIDOR PÚBLICO" ESTÁR DE ACUERDO QUE LA PRESENTE CONTRATACION ES CON CARÁCTER DE EVENTUAL Y POR TIEMPO DETERMINADO.-----

III. DE LAS PARTES

EN ATENCIÓN A LO ANTERIOR Y PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS FINES Y OBJETIVOS DEL PRESENTE CONTRATO "EL MUNICIPIO" Y "EL SERVIDOR PÚBLICO", HAN CONVENIDO CELEBRAR EL PRESENTE BAJO LAS SIGUIENTES:-----

CLÁUSULAS

PRIMERA.-"EL MUNICIPIO" CONTRATA LOS SERVICIOS DE "EL SERVIDOR PÚBLICO" POR TIEMPO DETERMINADO Y EVENTUALMENTE, POR UN PERIODO QUE COMPRENDERÁ DEL DIA LUNES 01 DE JULIO AL DIA MARTES 31 DE DICIEMBRE DE 2019 DOS MIL DIECINUEVE, EL CUAL COMPRENDE 184 DÍAS NATURALES SIENDO LOS DIAS LABORABLES DE LUNES A VIERNES, TOMANDO EN CUENTA QUE TENDRÁ QUE ESTAR DISPONIBLE CUANDO SE LE REQUIERA EN BASE A LAS NECESIDADES DEL SERVICIO.-----

SEGUNDA.-"EL MUNICIPIO" EN CONTRAPRESTACIÓN SE OBLIGA A PAGAR \$2,000.00 (DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) MENSUALES, BAJO LA PARTIDA PRESUPUESTAL 122, APLICÁNDOSE A LAS DEDUCCIONES LEGALES PROCEDENTES. DICHO MONTO SE DIVIDIRÁ EN DOS PARTES IGUALES PARA SER COBRADOS QUINCENALMENTE EN EL DOMICILIO DE "EL MUNICIPIO".-----

TERCERA.- EL PRESENTE CONTRATO LO OTORGAN AMBAS PARTES EN CONFORMIDAD A QUE EL PUESTO A DESEMPEÑAR POR "EL SERVIDOR PÚBLICO" SERÁ BARRENERO EN LA DELEGACION DE AYOTITLAN CON ADSCRIPCIÓN AL ÁREA DE DELEGACIONES, TRABAJO QUE CONSISTE EN LO RELACIONADO CON SU PLAZA, A FAVOR DEL MUNICIPIO DE TECOLOTLÁN JALISCO.

CUARTA.- LA DURACIÓN DE LA JORNADA DE TRABAJO SE CONDICIONA A 6 (SEIS) HORAS DE CONFORMIDAD AL HORARIO DE LAS 09:00 A LAS 15:00 HORAS DEL DESEMPEÑO DE LABORES PARA "EL MUNICIPIO", Y ESTÁ OBLIGADO EN CASO DE ASI SERLE INDICADO POR ESCRITO A REGISTRAR POR EL MEDIO QUE DETERMINE LA DEPENDENCIA LA ASISTENCIA AL ENTRAR Y SALIR DE SUS LABORES, EL INCUMPLIMIENTO DE ESTE REQUISITO SE CONSIDERARÁ COMO FALTA INJUSTIFICADA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

QUINTA.- "EL SERVIDOR PÚBLICO" SE COMPROMETE Y OBLIGA EN BASE A LAS DISPOSICIONES LEGALES, A APLICAR AL MÁXIMO SU CAPACIDAD, INTELIGENCIA Y CONOCIMIENTOS, ASI COMO CUMPLIR SATISFACTORIAMENTE ASISTENCIA, PUNTUALIDAD Y PERMANENCIA EN LA DEPENDENCIA A LA CUAL SE ENCUENTRA ADSCRITO. EL INCUMPLIMIENTO DE ESTAS DISPOSICIONES SE CONSIDERAN COMO FALTAS DE "EL SERVIDOR PÚBLICO" Y, DE INCURRIR EN ELLAS, SE SANCIONARA CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD PARA "EL MUNICIPIO".

SEXTA.- EN CASO DE FALTA DE ASISTENCIA O IMPUNTUALIDAD INJUSTIFICADAS DE "EL SERVIDOR PÚBLICO" A SUS LABORES, "EL MUNICIPIO", TENDRA DERECHO A DESCONTAR EL IMPORTE CORRESPONDIENTE.

SEPTIMA.- AMBAS PARTES MANIFIESTÁN QUE EL PRESENTE CONTRATO SOLO PODRÁ SER MODIFICADO, SUSPENDIDO, RESCINDIDO O TERMINADO EN LOS CASOS Y CON LOS REQUISITOS A QUE ALUDE EL CAPITULO CUARTO DEL TITULO PRIMERO DE LA LEY PARA SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.

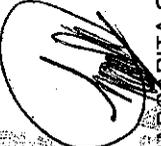
OCTAVA.- PARA EL CASO DE CONTROVERSA E INTERPRETACIÓN DEL PRESENTE, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCION Y COMPETENCIA DEL TRIBUNAL DE LO ADMINISTRATIVO, RENUNCIANDO AL QUE LES PUDIERA CORRESPONDER POR RAZON DE SU DOMICILIO.

NOVENA.- AMBAS PARTES MANIFIESTÁS QUE EN ESTÁ CONVENCIÓN NO EXISTE DOLO O MALA FE Y QUE SUS TÉRMINOS LOS ESTIMAN JUSTOS A LOS INTERESE DE LOS INTERVINIENTES.



LIC. RICARDO RAMIREZ RUELAS
PRESIDENTE MUNICIPAL
Gobierno Municipal
Tecolotlán 2018 - 2021


POR "EL MUNICIPIO"



PROFRA. NORA MARICARITA GARCÍA HERNÁNDEZ
Gobierno Municipal
Tecolotlán 2018 - 2021



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
LIC. FRANCISCO JAVIER BRAMBILA GONZÁLEZ
SERVIDOR PÚBLICO ENCARGADO DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
Gobierno Municipal
Tecolotlán 2018 - 2021



LIC. GUSTAVO GUTIÉRREZ VARGAS
FUNCIONARIO ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL
Gobierno Municipal
Tecolotlán 2018 - 2021



C. JAVIER BRAMBILA QUINTERO
POR "EL SERVIDOR PÚBLICO"

NOTA: SE ANEXAN COPIAS DE LOS DOCUMENTOS DE "EL SERVIDOR PÚBLICO":

- ACTA DE NACIMIENTO
- CURP
- CREDENCIAL PARA VOTAR
- COMPROBANTE DE DOMICILIO

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

--- EN LA POBLACION DE TECOLOTLÁN, JALISCO, SIENDO LAS 09:00 NUEVE HORAS DEL DIA 01 PRIMERO DE JULIO DE 2019 DOS MIL DIECINUEVE, COMPARECEN, POR UNA PARTE EN REPRESENTACION DEL MUNICIPIO DE TECOLOTLÁN, JALISCO, LOS C.C. LIC. RICARDO RAMIREZ RUELAS, PROFRA. NORA MARGARITA GARCÍA HERNÁNDEZ, LIC. FRANCISCO JAVIER BRAMBILA GONZÁLEZ, LIC. GUSTAVO GUTIÉRREZ VARGAS Y C. OSCAR PAREDES GARIBALDO , EN SUS CARGOS DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO, SERVIDOR PÚBLICO ENCARGADO DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, FUNCIONARIO ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL Y DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS LEGALES SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO" Y POR LA OTRA EL C. JORGE EDUARDO CORONA CAMBEROS A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS LEGALES SE LE DENOMINARÁ "EL SERVIDOR PÚBLICO" Y DIJERON: QUE CELEBRAN UN CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO, EL CUAL SE SUJETA A LAS SUBSECUENTES CLÁUSULAS Y LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I. DE "EL MUNICIPIO"

I.1 DECLARA "EL MUNICIPIO" POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES, ENCONTRARSE LEGALMENTE CONSTITUIDO COMO AYUNTAMIENTO MUNICIPAL, CON AUTONOMIA, PERSONALIDAD JURIDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, DE CONFORMIDAD A LO QUE DISPONEN LOS ARTICULOS 115 CONSTITUCIONAL, 86 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS DEL ESTADO DE JALISCO CON RELACION AL ARTICULO 2 Y 48 FRACCION III DE LA LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO.....

I.2 DECLARA "EL MUNICIPIO", QUE TIENE SU DOMICILIO EN LA FINCA MARCADA CON EL NÚMERO 37 CALLE CRISTOBAL DE OVEJO, TECOLOTLÁN, JALISCO.....

I.3 DECLARA "EL MUNICIPIO", QUE REQUIERE CONTRATAR LOS SERVICIOS DE "EL SERVIDOR PÚBLICO", CON CARÁCTER DE EVENTUAL POR 6 MESES, EN VIRTUD DE QUE ASI LO EXIGE LA NATURALEZA DEL TRABAJO, EN COMUN ACUERDO QUE LAS CAUSAS QUE HAN DADO ORIGEN A ESTE, SON TRANSITORIAS, POR TANTO AMBAS PARTES ESTÁN CONFORMES EN QUE TERMINANDO EL PLAZO ESTIPULADO EN EL CONTRATO, CONCLUIRA EN TODOS SUS EFECTOS DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO POR LA LEGISLACION DE LA MATERIA VIGENTE.....

II. DE "EL SERVIDOR PÚBLICO"

I.1.1 DECLARA "EL SERVIDOR PÚBLICO", QUE ES DE NACIONALIDAD	DE	DE EDAD, SEXO
ESTADO CIVIL	FECHA DE NACIMIENTO	CREDENCIAL PARA
VOTAR CON CLAVE DE ELECTOR	CON DOMICILIO PARTICULAR EN	
TECOLOTLÁN, JALISCO, TELEFONO PARTICULAR	QUE SE ENCUENTRA EN APTITUD Y	
DISPOSICION DE LABORAR EN EL AREA DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES EN LA PLAZA DE AUXILIAR DE CONSTRUCCION, CON EL CARÁCTER DE EVENTUAL POR 6 MESES, A FAVOR DEL MUNICIPIO DE TECOLOTLÁN, JALISCO.....		

II.2. DECLARA "EL SERVIDOR PÚBLICO" QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD, APTITUD, FACULTAD Y MEDIOS TECNICOS PARA DESEMPEÑAR LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.....

II.3. DECLARA "EL SERVIDOR PÚBLICO" ESTAR DE ACUERDO QUE LA PRESENTE CONTRATACION ES CON CARÁCTER DE EVENTUAL Y POR TIEMPO DETERMINADO.....

III. DE LAS PARTES

EN ATENCION A LO ANTERIOR Y PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS FINES Y OBJETIVOS DEL PRESENTE CONTRATO "EL MUNICIPIO" Y "EL SERVIDOR PÚBLICO", HAN CONVENIDO CELEBRAR EL PRESENTE BAJO LAS SIGUIENTES:.....

CLÁUSULAS

PRIMERA.-"EL MUNICIPIO" CONTRATA LOS SERVICIOS DE "EL SERVIDOR PÚBLICO" POR TIEMPO DETERMINADO Y EVENTUALMENTE, POR UN PERIODO QUE COMPRENDE DEL DIA LUNES 01 DE JULIO AL DIA MARTES 31 DE DICIEMBRE DE 2019 DOS MIL DIECINUEVE, EL CUAL COMPRENDE 184 DIAS NATURALES SIENDO LOS DIAS LABORABLES DE LUNES A VIERNES, TOMANDO EN CUENTA QUE TENDRA QUE ESTAR DISPONIBLE CUANDO SE LE REQUIERA EN BASE A LAS NECESIDADES DEL SERVICIO.....

SEGUNDA.-"EL MUNICIPIO" EN CONTRAPRESTACION SE OBLIGA A PAGAR \$6,000.00 (SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.) MENSUALES, BAJO LA PARTIDA PRESUPUESTAL 122, APLICANDOSE A LAS DEDUCCIONES LEGALES PROCEDENTES. DICHO MONTO SE DIVIDIRA EN DOS PARTES IGUALES PARA SER COBRADOS QUINCENALMENTE EN EL DOMICILIO DE "EL MUNICIPIO".....

TERCERA.- EL PRESENTE CONTRATO LO OTORGAN AMBAS PARTES EN CONFORMIDAD A QUE EL PUESTO A DESEMPEÑAR POR "EL SERVIDOR PÚBLICO" SERÁ AUXILIAR DE CONSTRUCCION CON ADSCRIPCIÓN AL ÁREA DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES, TRABAJO QUE CONSISTE EN LO RELACIONADO CON SU PLAZA, A FAVOR DEL MUNICIPIO DE TECOLOTLÁN JALISCO.

CUARTA.- LA DURACIÓN DE LA JORNADA DE TRABAJO SE CONDICIONA A 6 (SEIS) HORAS DE CONFORMIDAD AL HORARIO DE LAS 07:00 A LAS 15:00 HORAS DEL DESEMPEÑO DE LABORES PARA "EL MUNICIPIO", Y ESTÁ OBLIGADO EN CASO DE ASI SERLE INDICADO POR ESCRITO, A REGISTRAR POR EL MEDIO QUE DETERMINE LA DEPENDENCIA LA ASISTENCIA AL ENTRAR Y SALIR DE SUS LABORES, EL INCUMPLIMIENTO DE ESTE REQUISITO SE CONSIDERARÁ COMO FALTA INJUSTIFICADA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

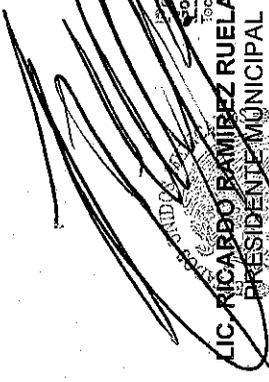
QUINTA.- "EL SERVIDOR PÚBLICO" SE COMPROMETE Y OBLIGA EN BASE A LAS DISPOSICIONES LEGALES, A APLICAR AL MÁXIMO SU CAPACIDAD, INTELIGENCIA Y CONOCIMIENTOS, ASI COMO CUMPLIR SATISFACTORIAMENTE ASISTENCIA, PUNTUALIDAD Y PERMANENCIA EN LA DEPENDENCIA A LA CUAL SE ENCUENTRA ADSCRITO. EL INCUMPLIMIENTO DE ESTAS DISPOSICIONES SE CONSIDERAN COMO FALTAS DE "EL SERVIDOR PÚBLICO" Y, DE INCURRIR EN ELLAS, SE SANCIONARA CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD PARA "EL MUNICIPIO".

SEXTA.- EN CASO DE FALTA DE ASISTENCIA O IMPUNTUALIDAD INJUSTIFICADAS DE "EL SERVIDOR PÚBLICO" A SUS LABORES, "EL MUNICIPIO", TENDRÁ DERECHO A DESCONTAR EL IMPORTE CORRESPONDIENTE.

SEPTIMA.- AMBAS PARTES MANIFIESTÁN QUE EL PRESENTE CONTRATO SOLO PODRÁ SER MODIFICADO, SUSPENDIDO, RESCINDIDO O TERMINADO EN LOS CASOS Y CON LOS REQUISITOS A QUE ALUDE EL CAPITULO CUARTO DEL TITULO PRIMERO DE LA LEY PARA SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.

OCTAVA.- PARA EL CASO DE CONTROVERSIA E INTERPRETACIÓN DEL PRESENTE, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCION Y COMPETENCIA DEL TRIBUNAL DE LO ADMINISTRATIVO, RENUNCIANDO AL QUE LES PUDIERA CORRESPONDER POR RAZON DE SU DOMICILIO.

NOVENA.- AMBAS PARTES MANIFIESTÁS QUE EN ESTÁ CONVENCION NO EXISTE DOLO O MALA FE Y QUE SUS TÉRMINOS LOS ESTIMAN JUSTOS A LOS INTERESE DE LOS INTERVINIENTES.

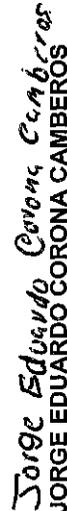

LIC. OSCAR PAREDES
PRESIDENTE MUNICIPAL
Gobierno Municipal
Tecolotlán 2018 - 2021


POR "EL MUNICIPIO"
PROFRANCO MARGARITA GARCÍA HERNÁNDEZ
SINDICO MUNICIPAL
Gobierno Municipal
Tecolotlán 2018 - 2021


LIC. FRANCISCO JAVIER BRAMBILA GONZALEZ
SERVIDOR PÚBLICO ENCARGADO DE LA
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO


LIC. GUSTAVO GUTIERREZ VARGAS
FUNCIONARIO ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL


C. OSCAR PAREDES GARIBALDO
DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES
Gobierno Municipal
Tecolotlán 2018 - 2021


C. JORGE EDUARDO CORONA CAMBEROS
POR "EL SERVIDOR PÚBLICO"

NOTA: SE ANEXAN COPIAS DE LOS DOCUMENTOS DE "EL SERVIDOR PÚBLICO":

- ACTA DE NACIMIENTO
- CURP

- CREDENCIAL PARA VOTAR
- COMPROBANTE DE DOMICILIO

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

--- EN LA POBLACION DE TECOLOTLÁN, JALISCO, SIENDO LAS 09:00 NUEVE HORAS DEL DÍA 01 PRIMERO DE JULIO DE 2019 DOS MIL DIECINUEVE, COMPARECEN, POR UNA PARTE EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO DE TECOLOTLÁN, JALISCO, LOS C.C. LIC. RICARDO RAMÍREZ RUELAS, PROFRA. NORA MARGARITA GARCÍA HERNÁNDEZ, LIC. FRANCISCO JAVIER BRAMBILA GONZÁLEZ, LIC. GUSTAVO GUTIÉRREZ VARGAS Y C. OSCAR PAREDES GARIBALDO, EN SUS CARGOS DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO, SERVIDOR PÚBLICO ENCARGADO DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, FUNCIONARIO ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL Y DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS LEGALES SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO" Y POR LA OTRA LA C. PAULA CAMBEROS SANTANA A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS LEGALES SE LE DENOMINARÁ "EL SERVIDOR PÚBLICO" Y DIJERON: QUE CELEBRAN UN CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO, EL CUAL SE SUJETA A LAS SUBSECUENTES CLÁUSULAS Y LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I. DE "EL MUNICIPIO"

I.1 DECLARA "EL MUNICIPIO" POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES, ENCONTRARSE LEGALMENTE CONSTITUIDO COMO AYUNTAMIENTO MUNICIPAL, CON AUTONOMÍA, PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, DE CONFORMIDAD A LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 115 CONSTITUCIONAL, 86 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS DEL ESTADO DE JALISCO CON RELACIÓN AL ARTÍCULO 2 Y 48 FRACCIÓN III DE LA LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO.....

I.2 DECLARA "EL MUNICIPIO", QUE TIENE SU DOMICILIO EN LA FINCA MARCADA CON EL NÚMERO 37 CALLE CRISTOBAL DE OVEJO, TECOLOTLÁN, JALISCO.....

I.3 DECLARA "EL MUNICIPIO", QUE REQUIERE CONTRATAR LOS SERVICIOS DE "EL SERVIDOR PÚBLICO" CON CARÁCTER DE EVENTUAL POR 6 MESES, EN VIRTUD DE QUE ASÍ LO EXIGE LA NATURALEZA DEL TRABAJO, EN COMUN ACUERDO QUE LAS CAUSAS QUE HAN DADO ORIGEN A ESTE, SON TRANSITORIAS, POR TANTO AMBAS PARTES ESTÁN CONFORMES EN QUE TERMINANDO EL PLAZO ESTIPULADO EN EL CONTRATO, CONCLUIRA EN TODOS SUS EFECTOS DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO POR LA LEGISLACIÓN DE LA MATERIA VIGENTE.....

II. DE "EL SERVIDOR PÚBLICO"

II.1 DECLARA "EL SERVIDOR PÚBLICO", QUE ES DE NACIONALIDAD DE EDAD, SEXO ESTADO CIVIL FECHA DE NACIMIENTO DE CREDENCIAL PARA VOTAR CON CLAVE DE ELECTOR CON DOMICILIO PARTICULAR EN TECOLOTLÁN, JALISCO, TELÉFONO PARTICULAR QUE SE ENCUENTRA EN APTTUD Y DISPOSICION DE LABORAR EN EL AREA DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES EN LA PLAZA DE AUXILIAR DE INTENDENCIA, CON EL CARÁCTER DE EVENTUAL POR 6 MESES, A FAVOR DEL MUNICIPIO DE TECOLOTLÁN, JALISCO.....

II.2. DECLARA "EL SERVIDOR PÚBLICO" QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD, APTTUD, FACULTAD Y MEDIOS TECNICOS PARA DESEMPEÑAR LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.....

II.3 DECLARA "EL SERVIDOR PÚBLICO" ESTÁR DE ACUERDO QUE LA PRESENTE CONTRATACIÓN ES CON CARÁCTER DE EVENTUAL Y POR TIEMPO DETERMINADO.....

III. DE LAS PARTES

EN ATENCIÓN A LO ANTERIOR Y PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS FINES Y OBJETIVOS DEL PRESENTE CONTRATO "EL MUNICIPIO" Y "EL SERVIDOR PÚBLICO", HAN CONVENIDO CELEBRAR EL PRESENTE BAJO LAS SIGUIENTES:.....

CLÁUSULAS

PRIMERA.-"EL MUNICIPIO" CONTRATA LOS SERVICIOS DE "EL SERVIDOR PÚBLICO" POR TIEMPO DETERMINADO Y EVENTUALMENTE, POR UN PERIODO QUE COMPRENDE DEL DÍA LUNES 01 DE JULIO AL DÍA MARTES 31 DE DICIEMBRE DE 2019 DOS MIL DIECINUEVE, EL CUAL COMPRENDE 184 DÍAS NATURALES SIENDO LOS DÍAS LABORABLES DE LUNES A VIERNES, TOMANDO EN CUENTA QUE TENDRÁ QUE ESTÁR DISPONIBLE CUANDO SE LE REQUIERA EN BASE A LAS NECESIDADES DEL SERVICIO.....

SEGUNDA.-"EL MUNICIPIO" EN CONTRAPRESTACIÓN SE OBLIGA A PAGAR \$4,000.00 (CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.) MENSUALES, BAJO LA PARTIDA PRESUPUESTAL 122, APLICÁNDOSE A LAS DEDUCCIONES LEGALES PROCEDENTES. DICHO MONTO SE DIVIDIRÁ EN DOS PARTES IGUALES PARA SER COBRADOS QUINCENALMENTE EN EL DOMICILIO DE "EL MUNICIPIO".....

TERCERA.- EL PRESENTE CONTRATO LO OTORGAN AMBAS PARTES EN CONFORMIDAD A QUE EL PUESTO A DESEMPEÑAR POR "EL SERVIDOR PÚBLICO" SERÁ AUXILIAR DE INTENDENCIA CON ADSCRIPCIÓN AL ÁREA DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES, TRABAJO QUE CONSISTE EN LO RELACIONADO CON SU PLAZA, A FAVOR DEL MUNICIPIO DE TECOLOTLAN JALISCO.

CUARTA.- LA DURACIÓN DE LA JORNADA DE TRABAJO SE CONDICIONA A 8 (OCHO) HORAS DE CONFORMIDAD AL HORARIO DE LAS 07:00 A LAS 15:00 HORAS DEL DESEMPEÑO DE LABORES PARA "EL MUNICIPIO", Y ESTÁ OBLIGADO EN CASO DE ASI SERLE INDICADO POR ESCRITO, A REGISTRAR POR EL MEDIO QUE DETERMINE LA DEPENDENCIA LA ASISTENCIA AL ENTRAR Y SALIR DE SUS LABORES, EL INCUMPLIMIENTO DE ESTE REQUISITO SE CONSIDERARÁ COMO FALTA INJUSTIFICADA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

QUINTA.- "EL SERVIDOR PÚBLICO" SE COMPROMETE Y OBLIGA EN BASE A LAS DISPOSICIONES LEGALES, A APLICAR AL MÁXIMO SU CAPACIDAD, INTELIGENCIA Y CONOCIMIENTOS, ASI COMO CUMPLIR SATISFACTORIAMENTE ASISTENCIA, PUNTUALIDAD Y PERMANENCIA EN LA DEPENDENCIA A LA CUAL SE ENCUENTRA ADSCRITO. EL INCUMPLIMIENTO DE ESTAS DISPOSICIONES SE CONSIDERAN COMO FALTAS DE "EL SERVIDOR PÚBLICO" Y, DE INCURRIR EN ELLAS, SE SANCIONARÁ CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD PARA "EL MUNICIPIO".

SEXTA.- EN CASO DE FALTA DE ASISTENCIA O IMPUNTUALIDAD INJUSTIFICADAS DE "EL SERVIDOR PÚBLICO" A SUS LABORES, "EL MUNICIPIO", TENDRÁ DERECHO A DESCONTAR EL IMPORTE CORRESPONDIENTE.

SEPTIMA.- AMBAS PARTES MANIFIESTÁN QUE EL PRESENTE CONTRATO SOLO PODRÁ SER MODIFICADO, SUSPENDIDO, RESCINDIDO O TERMINADO EN LOS CASOS Y CON LOS REQUISITOS A QUE ALUDE EL CAPITULO CUARTO DEL TITULO PRIMERO DE LA LEY PARA SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.

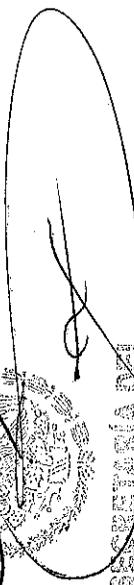
OCTAVA.- PARA EL CASO DE CONTROVERSIA E INTERPRETACIÓN DEL PRESENTE, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCION Y COMPETENCIA DEL TRIBUNAL DE LO ADMINISTRATIVO, RENUNCIANDO AL QUE LES PUDIERA CORRESPONDER POR RAZON DE SU DOMICILIO.

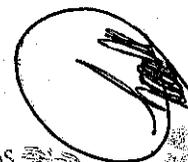
NOVENA.- AMBAS PARTES MANIFIESTÁS QUE EN ESTÁ CONVENCIÓN NO EXISTE DOLO O MALA FE Y QUE SUS TÉRMINOS LOS ESTIMAN JUSTOS A LOS INTERESE DE LOS INTERVINIENTES.


LIC. RICARDO RAMIREZ RUELAS
PRESIDENTE MUNICIPAL
RESIDENCIA
Sistema Municipal
Tecolotlán 2018 - 2021

POR "EL MUNICIPIO"


ESTADOS UNIDOS MEXICANOS


LIC. FRANCISCO JAVIER BRAMBILA GONZÁLEZ
SERVIDOR PÚBLICO ENCARGADO DE LA
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
Tecolotlán 2018 - 2021


PROFRA. NORA MARGARITA GARCÍA HERNÁNDEZ
SINDICO MUNICIPAL


ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

LIC. GUSTAVO GUTIÉRREZ VARGAS
FUNCIONARIO ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL



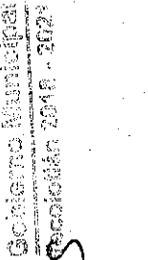
C. OSCAR PAREDES GARIBALDO
DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES


ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

SERVICIOS
PÚBLICOS
Gobierno Municipal
Tecolotlán 2018 - 2021



C. PAULA CAMBEROS SANTANA
POR "EL SERVIDOR PÚBLICO"


ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Gobierno Municipal
Tecolotlán 2018 - 2021

NOTA: SE ANEXAN COPIAS DE LOS DOCUMENTOS DE "EL SERVIDOR PÚBLICO":

- ACTA DE NACIMIENTO
- CURP

- CREDENCIAL PARA VOTAR
- COMPROBANTE DE DOMICILIO

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

--- EN LA POBLACION DE TECOLOTLÁN, JALISCO, SIENDO LAS 09:00 NUEVE HORAS DEL DÍA 01 PRIMERO DE JULIO DE 2019 DOS MIL DIECINUEVE, COMPARECEN, POR UNA PARTE EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO DE TECOLOTLÁN, JALISCO, LOS C.C. LIC. RICARDO RAMÍREZ RUELAS, PROFRA. NORA MARGARITA GARCÍA HERNÁNDEZ, LIC. FRANCISCO JAVIER BRAMBILA GONZÁLEZ, LIC. GUSTAVO GUTIÉRREZ VARGAS Y C. OSCAR PAREDES GARIBALDO, EN SUS CARGOS DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO, SERVIDOR PÚBLICO ENCARGADO DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, FUNCIONARIO ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL Y DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS LEGALES SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO" Y POR LA OTRA EL C. JOSEFINA BRAMBILA MURGUIA A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS LEGALES SE LE DENOMINARÁ "EL SERVIDOR PÚBLICO" Y DIJERON: QUE CELEBRAN UN CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO, EL CUAL SE SUJETA A LAS SUBSECUENTES CLÁUSULAS Y LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I. DE "EL MUNICIPIO"

I.1 DECLARA "EL MUNICIPIO" POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES, ENCONTRARSE LEGALMENTE CONSTITUIDO COMO AYUNTAMIENTO MUNICIPAL, CON AUTONOMÍA, PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, DE CONFORMIDAD A LO QUE DISPONEN LOS ARTICULOS 115 CONSTITUCIONAL, 86 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS DEL ESTADO DE JALISCO CON RELACIÓN AL ARTICULO 2 Y 48 FRACCIÓN III DE LA LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO.

I.2 DECLARA "EL MUNICIPIO", QUE TIENE SU DOMICILIO EN LA FINCA MARCADA CON EL NÚMERO 37 CALLE CRISTOBAL DE OVEJO, TECOLOTLÁN, JALISCO.

I.3 DECLARA "EL MUNICIPIO", QUE REQUIERE CONTRATAR LOS SERVICIOS DE "EL SERVIDOR PÚBLICO", CON CARÁCTER DE EVENTUAL POR 6 MESES, EN VIRTUD DE QUE ASÍ LO EXIGE LA NATURALEZA DEL TRABAJO, EN COMUN ACUERDO QUE LAS CAUSAS QUE HAN DADO ORIGEN A ESTE, SON TRANSITORIAS, POR TANTO AMBAS PARTES ESTÁN CONFORMES EN QUE TERMINANDO EL PLAZO ESTIPULADO EN EL CONTRATO, CONCLUIRA EN TODOS SUS EFECTOS DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO POR LA LEGISLACIÓN DE LA MATERIA VIGENTE.

II. DE "EL SERVIDOR PÚBLICO"

II.1 DECLARA "EL SERVIDOR PÚBLICO", QUE ES DE NACIONALIDAD DE EDAD, SEXO ESTADO CIVIL FECHA DE NACIMIENTO DE CREENCIAL PARA VOTAR CON CLAVE DE ELECTOR CON DOMICILIO PARTICULAR EN TECOLOTLÁN, JALISCO, TELÉFONO PARTICULAR QUE SE ENCUENTRA EN APTITUD Y DISPOSICION DE LABORAR EN EL ÁREA DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES EN LA PLAZA DE AUXILIAR DE INTENDENCIA, CON EL CARÁCTER DE EVENTUAL POR 6 MESES, A FAVOR DEL MUNICIPIO DE TECOLOTLÁN, JALISCO.

II.2. DECLARA "EL SERVIDOR PÚBLICO" QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD, APTITUD, FACULTAD Y MEDIOS TÉCNICOS PARA DESEMPEÑAR LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

II.3 DECLARA "EL SERVIDOR PÚBLICO" ESTÁR DE ACUERDO QUE LA PRESENTE CONTRATACIÓN ES CON CARÁCTER DE EVENTUAL Y POR TIEMPO DETERMINADO.

III. DE LAS PARTES

EN ATENCIÓN A LO ANTERIOR Y PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS FINES Y OBJETIVOS DEL PRESENTE CONTRATO "EL MUNICIPIO" Y "EL SERVIDOR PÚBLICO", HAN CONVENIDO CELEBRAR EL PRESENTE BAJO LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.-"EL MUNICIPIO" CONTRATA LOS SERVICIOS DE "EL SERVIDOR PÚBLICO" POR TIEMPO DETERMINADO Y EVENTUALMENTE, POR UN PERIODO QUE COMPRENDERÁ DEL DÍA LUNES 01 DE JULIO AL DÍA MARTES 31 DE DICIEMBRE DE 2019 DOS MIL DIECINUEVE, EL CUAL COMPRENDE 184 DÍAS NATURALES SIENDO LOS DÍAS LABORABLES DE LUNES A VIERNES, TOMANDO EN CUENTA QUE TENDRÁ QUE ESTÁR DISPONIBLE CUANDO SE LE REQUIERA EN BASE A LAS NECESIDADES DEL SERVICIO.

SEGUNDA.-"EL MUNICIPIO" EN CONTRAPRESTACIÓN SE OBLIGA A PAGAR \$4,000.00 (CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.) MENSUALES, BAJO LA PARTIDA PRESUPUESTAL 122, APLICÁNDOSE A LAS DEDUCCIONES LEGALES PROCEDENTES, DICHO MONTO SE DIVIDIRÁ EN DOS PARTES IGUALES PARA SER COBRADOS QUINCENALMENTE EN EL DOMICILIO DE "EL MUNICIPIO".

TERCERA.- EL PRESENTE CONTRATO LO OTORGAN AMBAS PARTES EN CONFORMIDAD A QUE EL PUESTO A DESEMPEÑAR POR "EL SERVIDOR PÚBLICO" SERÁ AUXILIAR DE INTENDENCIA CON ADSCRIPCIÓN AL ÁREA DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES, TRABAJO QUE CONSISTE EN LO RELACIONADO CON SU PLAZA, A FAVOR DEL MUNICIPIO DE TECOLOTLAN JALISCO.

CUARTA.- LA DURACIÓN DE LA JORNADA DE TRABAJO SE CONDICIONA A 6 (SEIS) HORAS DE CONFORMIDAD AL HORARIO DE LAS 09:00 A LAS 15:00 HORAS DEL DESEMPEÑO DE LABORES PARA "EL MUNICIPIO", Y ESTÁ OBLIGADO EN CASO DE ASI SERLE INDICADO POR ESCRITO A REGISTRAR POR EL MEDIO QUE DETERMINE LA DEPENDENCIA LA ASISTENCIA AL ENTRAR Y SALIR DE SUS LABORES, EL INCUMPLIMIENTO DE ESTE REQUISITO SE CONSIDERARÁ COMO FALTA INJUSTIFICADA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

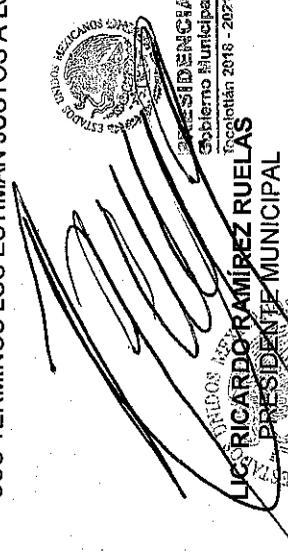
QUINTA.-"EL SERVIDOR PÚBLICO" SE COMPROMETE Y OBLIGA EN BASE A LAS DISPOSICIONES LEGALES, A APLICAR AL MÁXIMO SU CAPACIDAD, INTELIGENCIA Y CONOCIMIENTOS, ASI COMO CUMPLIR SATISFACTORIAMENTE ASISTENCIA, PUNTUALIDAD Y PERMANENCIA EN LA DEPENDENCIA A LA CUAL SE ENCUENTRA ADSCRITO. EL INCUMPLIMIENTO DE ESTAS DISPOSICIONES SE CONSIDERAN COMO FALTAS DE "EL SERVIDOR PÚBLICO" Y, DE INCURRIR EN ELLAS, SE SANCIONARA CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD PARA "EL MUNICIPIO".

SEXTA.- EN CASO DE FALTA DE ASISTENCIA O IMPUNTUALIDAD INJUSTIFICADAS DE "EL SERVIDOR PÚBLICO" A SUS LABORES, "EL MUNICIPIO", TENDRÁ DERECHO A DESCONTAR EL IMPORTE CORRESPONDIENTE.

SEPTIMA.- AMBAS PARTES MANIFIESTÁN QUE EL PRESENTE CONTRATO SOLO PODRÁ SER MODIFICADO, SUSPENDIDO, RESCINDIDO O TERMINADO EN LOS CASOS Y CON LOS REQUISITOS A QUE ALUDE EL CAPITULO CUARTO DEL TITULO PRIMERO DE LA LEY PARA SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.

OCTAVA.- PARA EL CASO DE CONTROVERSA E INTERPRETACIÓN DEL PRESENTE, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DEL TRIBUNAL DE LO ADMINISTRATIVO, RENUNCIANDO AL QUE LES PUDIERA CORRESPONDER POR RAZÓN DE SU DOMICILIO.

NOVENA.- AMBAS PARTES MANIFIESTÁS QUE EN ESTÁ CONVENCION NO EXISTE DOLO O MALA FE Y QUE SUS TÉRMINOS LOS ESTIMAN JUSTOS A LOS INTERESE DE LOS INTERVINIENTES.



LIC. RICARDO RAMÍREZ RUELAS
PRESIDENTE MUNICIPAL
Gobierno Municipal
Tecolotlán 2018 - 2021

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
GOBIERNO MUNICIPAL
TECOLOTLÁN
POR "EL MUNICIPIO"



PROFRAY NORA MARGARITA GARCÍA HERNÁNDEZ
SINDICO MUNICIPAL
Gobierno Municipal
Tecolotlán 2018 - 2021

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
GOBIERNO MUNICIPAL
TECOLOTLÁN
LIC. GUSTAVO GUTIÉRREZ VARGAS
FUNCIONARIO ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL
Gobierno Municipal
Tecolotlán 2018 - 2021



LIC. FRANCISCO JAVIER BRAMBILA GONZÁLEZ
SERVIDOR PÚBLICO ENCARGADO DE LA
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
Gobierno Municipal
Tecolotlán 2018 - 2021

C. OSCAR PAREDES GARIBALDO
DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES


C. JOSEFINA BRAMBILA MURGUIA
POR "EL SERVIDOR PÚBLICO"

NOTA: SE ANEXAN COPIAS DE LOS DOCUMENTOS DE "EL SERVIDOR PÚBLICO":

- ACTA DE NACIMIENTO
- CURP

- CREDENCIAL PARA VOTAR
- COMPROBANTE DE DOMICILIO

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

... EN LA POBLACION DE TECOLOTLÁN, JALISCO, SIENDO LAS 09:00 NUEVE HORAS DEL DÍA 01 PRIMERO DE JULIO DE 2019 DOS MIL DIECINUEVE COMPARECEN, POR UNA PARTE EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO DE TECOLOTLÁN, JALISCO, LOS C.C. LIC. RICARDO RAMÍREZ RUELAS, PROFRA. NORA MARGARITA GARCIA HERNÁNDEZ, LIC. FRANCISCO JAVIER BRAMBILA GONZÁLEZ, LIC. GUSTAVO GUTIÉRREZ VARGAS Y C. OSCAR PAREDES GARIBALDO , EN SUS CARGOS DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO, SERVIDOR PÚBLICO ENCARGADO DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, FUNCIONARIO ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL Y DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS LEGALES SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO" Y POR LA OTRA EL C. JORGE ROBLEDO PRECIADO A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS LEGALES SE LE DENOMINARÁ "EL SERVIDOR PÚBLICO" Y DIJERON: QUE CELEBRAN UN CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO, EL CUAL SE SUJETA A LAS SUBSECUENTES CLÁUSULAS Y LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I. DE "EL MUNICIPIO"

I.1 DECLARA "EL MUNICIPIO" POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES, ENCONTRARSE LEGALMENTE CONSTITUIDO COMO AYUNTAMIENTO MUNICIPAL, CON AUTONOMÍA, PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, DE CONFORMIDAD A LO QUE DISPONEN LOS ARTICULOS 115 CONSTITUCIONAL, 86 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS DEL ESTADO DE JALISCO CON RELACION AL ARTICULO 2 Y 48 FRACCIÓN III DE LA LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO.

I.2 DECLARA "EL MUNICIPIO", QUE TIENE SU DOMICILIO EN LA FINCA MARCADA CON EL NÚMERO 37 CALLE CRISTOBAL DE OVEJO, TECOLOTLÁN, JALISCO.

I.3 DECLARA "EL MUNICIPIO", QUE REQUIERE CONTRATAR LOS SERVICIOS DE "EL SERVIDOR PÚBLICO", CON CARÁCTER DE EVENTUAL POR 6 MESES, EN VIRTUD DE QUE ASÍ LO EXIGE LA NATURALEZA DEL TRABAJO, EN COMUN ACUERDO QUE LAS CAUSAS QUE HAN DADO ORIGEN A ESTE, SON TRANSITORIAS, POR TANTO AMBAS PARTES ESTÁN CONFORMES EN QUE TERMINANDO EL PLAZO ESTIPULADO EN EL CONTRATO, CONCLUIRA EN TODOS SUS EFECTOS DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO POR LA LEGISLACIÓN DE LA MATERIA VIGENTE.

II. DE "EL SERVIDOR PÚBLICO"

II.1 DECLARA "EL SERVIDOR PÚBLICO", QUE ES DE NACIONALIDAD DE ESTADO DE JALISCO, SEXO FEMEA, VOTAR CON CLAVE DE ELECTOR ESTADO CIVIL, FECHA DE NACIMIENTO 1984, CON DOMICILIO PARTICULAR EN TECOLOTLÁN, JALISCO, JELEFONO PARTICULAR 444 444 444, QUE SE ENCUENTRA EN APTTUD Y DISPOSICION DE LABORAR EN EL ÁREA DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES EN LA PLAZA DE AUXILIAR DE JARDINERIA EN VIVERO MUNICIPAL, CON EL CARÁCTER DE EVENTUAL POR 6 MESES, A FAVOR DEL MUNICIPIO DE TECOLOTLÁN, JALISCO.

II.2. DECLARA "EL SERVIDOR PÚBLICO" QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD, APTTUD, FACULTAD Y MEDIOS TÉCNICOS PARA DESEMPEÑAR LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

II.3 DECLARA "EL SERVIDOR PÚBLICO" ESTAR DE ACUERDO QUE LA PRESENTE CONTRATACION ES CON CARÁCTER DE EVENTUAL Y POR TIEMPO DETERMINADO.

III. DE LAS PARTES

EN ATENCIÓN A LO ANTERIOR Y PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS FINES Y OBJETIVOS DEL PRESENTE CONTRATO "EL MUNICIPIO" Y "EL SERVIDOR PÚBLICO", HAN CONVENIDO CELEBRAR EL PRESENTE BAJO LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.-"EL MUNICIPIO" CONTRATA LOS SERVICIOS DE "EL SERVIDOR PÚBLICO" POR TIEMPO DETERMINADO Y EVENTUALMENTE, POR UN PERIODO QUE COMPRENDERÁ DEL DÍA LUNES 01 DE JULIO AL DÍA MARTES 31 DE DICIEMBRE DE 2019 DOS MIL DIECINUEVE, EL CUAL COMPRENDEA 184 DÍAS NATURALES SIENDO LOS DÍAS LABORABLES DE LUNES A VIERNES, TOMANDO EN CUENTA QUE TENDRÁ QUE ESTAR DISPONIBLE CUANDO SE LE REQUIERA EN BASE A LAS NECESIDADES DEL SERVICIO.

SEGUNDA.-"EL MUNICIPIO" EN CONTRAPRESTACIÓN SE OBLIGA A PAGAR \$6,000.00 (SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.) MENSUALES, BAJO LA PARTIDA PRESUPUESTAL 122, APLICÁNDOSE A LAS DEDUCCIONES LEGALES PROCEDENTES, DICHO MONTO SE DIVIDIRÁ EN DOS PARTES IGUALES PARA SER COBRADOS QUINCENALMENTE EN EL DOMICILIO DE "EL MUNICIPIO".

TERCERA.- EL PRESENTE CONTRATO LO OTORGAN AMBAS PARTES EN CONFORMIDAD A QUE EL PUESTO A DESEMPEÑAR POR "EL SERVIDOR PÚBLICO" SERÁ AUXILIAR DE JARDINERIA EN VIVERO MUNICIPAL CON ADSCRIPCION AL ÁREA DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES, TRABAJO QUE CONSISTE EN LO RELACIONADO CON SU PLAZA, A FAVOR DEL MUNICIPIO DE TECOLOTLÁN JALISCO.

CUARTA.- LA DURACIÓN DE LA JORNADA DE TRABAJO SE CONDICIONA A 6 (SEIS) HORAS DE CONFORMIDAD AL HORARIO DE LAS 09:00 A LAS 15:00 HORAS DEL DESEMPEÑO DE LABORES PARA "EL MUNICIPIO", Y ESTÁ OBLIGADO EN CASO DE ASI SERLE INDICADO POR ESCRITO, A REGISTRAR POR EL MEDIO QUE DETERMINE LA DEPENDENCIA LA ASISTENCIA AL ENTRAR Y SALIR DE SUS LABORES, EL INCUMPLIMIENTO DE ESTE REQUISITO SE CONSIDERARÁ COMO FALTA INJUSTIFICADA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

QUINTA.- "EL SERVIDOR PÚBLICO" SE COMPROMETE Y OBLIGA EN BASE A LAS DISPOSICIONES LEGALES, A APLICAR AL MÁXIMO SU CAPACIDAD, INTELIGENCIA Y CONOCIMIENTOS, ASI COMO CUMPLIR SATISFACTORIAMENTE ASISTENCIA, PUNTUALIDAD Y PERMANENCIA EN LA DEPENDENCIA A LA CUAL SE ENCUENTRA ADSCRITO. EL INCUMPLIMIENTO DE ESTAS DISPOSICIONES SE CONSIDERAN COMO FALTAS DE "EL SERVIDOR PÚBLICO" Y, DE INCURRIR EN ELLAS, SE SANCIONARA CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD PARA "EL MUNICIPIO".

SEXTA.- EN CASO DE FALTA DE ASISTENCIA O IMPUNTUALIDAD INJUSTIFICADAS DE "EL SERVIDOR PÚBLICO" A SUS LABORES, "EL MUNICIPIO", TENDRA DERECHO A DESCONTAR EL IMPORTE CORRESPONDIENTE.

SEPTIMA.- AMBAS PARTES MANIFIESTÁN QUE EL PRESENTE CONTRATO SOLO PODRÁ SER MODIFICADO, SUSPENDIDO, RESCINDIDO O TERMINADO EN LOS CASOS Y CON LOS REQUISITOS A QUE ALUDE EL CAPITULO CUARTO DEL TITULO PRIMERO DE LA LEY PARA SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.

OCTAVA.- PARA EL CASO DE CONTROVERSA E INTERPRETACIÓN DEL PRESENTE, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCION Y COMPETENCIA DEL TRIBUNAL DE LO ADMINISTRATIVO, RENUNCIANDO AL QUE LES PUDIERA CORRESPONDER POR RAZON DE SU DOMICILIO.

NOVENA.- AMBAS PARTES MANIFIESTÁS QUE EN ESTÁ CONVENCION NO EXISTE DOLO O MALA FE Y QUE SUS TÉRMINOS LOS ESTIMAN JUSTOS A LOS INTERESE DE LOS INTERVINIENTES.


ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
GOBIERNO MUNICIPAL
TECOCOtlán 2018 - 2021
LIC. RICARDO RAMIREZ RUELAS
PRESIDENTE MUNICIPAL

POR "EL MUNICIPIO"

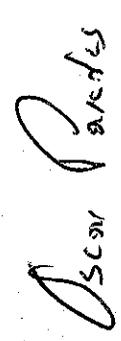

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
GOBIERNO MUNICIPAL
TECOCOtlán 2018 - 2021

PROFRA. NORA MARGARITA GARCÍA HERNÁNDEZ
SINDICO MUNICIPAL


SECRETARIA DE
AYLICO FRANCISCO JAVIER BRAMBILA GONZÁLEZ
SERVIDOR PÚBLICO ENCARGADO DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

PROFRA. NORA MARGARITA GARCÍA HERNÁNDEZ
SINDICO MUNICIPAL


LIC. GUSTAVO GUTIERREZ VARGAS
FUNCIONARIO ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL


OSCAR PAREDES GARIBALDO
DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
GOBIERNO MUNICIPAL
TECOCOtlán 2018 - 2021

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
GOBIERNO MUNICIPAL
TECOCOtlán 2018 - 2021

C. JORGE ROBLEDO PRECIADO
POR "EL SERVIDOR PÚBLICO"



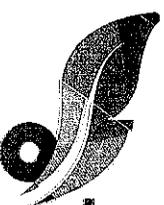
NOTA: SE ANEXAN COPIAS DE LOS DOCUMENTOS DE "EL SERVIDOR PÚBLICO":

- ACTA DE NACIMIENTO

- CURP

- CREDENCIAL PARA VOTAR

- COMPROBANTE DE DOMICILIO



Tecolotlán

GOBIERNO MUNICIPAL 2018 - 2021

OM/N.556

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

--- EN LA POBLACION DE TECOLOTLAN, JALISCO, SIENDO LAS 09:00 NUEVE HORAS DEL DIA 01 PRIMERO DE JULIO DE 2019 DOS MIL DIECINUEVE COMPARECEN, POR UNA PARTE EN REPRESENTACION DEL MUNICIPIO DE TECOLOTLAN, JALISCO, LOS C.C. LIC. RICARDO RAMIREZ RUELAS, PROFRA. NORA MARGARITA GARCIA HERNANDEZ, LIC. FRANCISCO JAVIER BRAMBILA GONZALEZ, LIC. GUSTAVO GUTIERREZ VARGAS, EN SUS CARGOS DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO, SERVIDOR PÚBLICO ENCARGADO DE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, FUNCIONARIO ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS LEGALES SE LES DENOMINARA "EL MUNICIPIO" Y POR LA OTRA EL C. ANA VICTORIA JIMENEZ LUQUIN A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS LEGALES SE LE DENOMINARA "EL SERVIDOR PÚBLICO" Y DIJERON: QUE CELEBRAN UN CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO, EL CUAL SE SUJETA A LAS SUBSECUENTES CLÁUSULAS Y LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I. DE "EL MUNICIPIO"

I.1 DECLARA "EL MUNICIPIO" POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES, ENCONTRARSE LEGALMENTE CONSTITUIDO COMO AYUNTAMIENTO MUNICIPAL, CON AUTONOMIA, PERSONALIDAD JURIDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, DE CONFORMIDAD A LO QUE DISPONEN LOS ARTICULOS 115 CONSTITUCIONAL, 86 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS DEL ESTADO DE JALISCO CON RELACION AL ARTICULO 2 Y 48 FRACCION III DE LA LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO.---

I.2 DECLARA "EL MUNICIPIO", QUE TIENE SU DOMICILIO EN LA FINCA MARCADA CON EL NÚMERO 37 CALLE CRISTOBAL DE OVEJO, TECOLOTLAN, JALISCO.---

I.3 DECLARA "EL MUNICIPIO", QUE REQUIERE CONTRATAR LOS SERVICIOS DE "EL SERVIDOR PÚBLICO", CON CARÁCTER DE EVENTUAL POR 6 MESES, EN VIRTUD DE QUE ASI LO EXIGE LA NATURALEZA DEL TRABAJO, EN COMUN ACUERDO QUE LAS CAUSAS QUE HAN DADO ORIGEN A ESTE, SON TRANSITORIAS, POR TANTO AMBAS PARTES ESTÁN CONFORMES EN QUE TERMINANDO EL PLAZO ESTIPULADO EN EL CONTRATO, CONCLUJIRA EN TODOS SUS EFECTOS DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO POR LA LEGISLACIÓN DE LA MATERIA VIGENTE.---

II. DE "EL SERVIDOR PÚBLICO"

II.1 DEFIARA "EL SERVIDOR PÚBLICO", QUE ES DE NACIONALIDAD DE DE EDAD, SEXO ESTADO CIVIL FECHA DE NACIMIENTO CREDENCIAL PARA VOTAR CON CLAVE DE ELECTOR CON DOMICILIO PARTICULAR EN

MUNICIPIO DE TECOLOTLAN, JALISCO, TELÉFONO PARTICULAR QUE SE ENCUENTRA EN APTITUD Y DISPOSICION DE LABORAR EN EL AREA DE DELEGACIONES EN LA PLAZA DE AUXILIAR EN LA DELEGACION DE GUILA, CON EL CARÁCTER DE EVENTUAL POR 6 MESES, A FAVOR DEL MUNICIPIO DE TECOLOTLAN, JALISCO.---

II.2 DECLARA "EL SERVIDOR PÚBLICO" QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD, APTITUD, FACULTAD Y MEDIOS TECNICOS PARA DESEMPEÑAR LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.---

II.3 DECLARA "EL SERVIDOR PÚBLICO" ESTAR DE ACUERDO QUE LA PRESENTE CONTRATACION ES CON CARÁCTER DE EVENTUAL Y POR TIEMPO DETERMINADO.---

III. DE LAS PARTES

EN ATENCIÓN A LO ANTERIOR Y PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS FINES Y OBJETIVOS DEL PRESENTE CONTRATO "EL MUNICIPIO" Y "EL SERVIDOR PÚBLICO", HAN CONVENIDO CELEBRAR EL PRESENTE BAJO LAS SIGUIENTES:-----

CLÁUSULAS

PRIMERA.-"EL MUNICIPIO" CONTRATA LOS SERVICIOS DE "EL SERVIDOR PÚBLICO" POR TIEMPO DETERMINADO Y EVENTUALMENTE POR UN PERIODO QUE COMPRENDERÁ DEL DÍA LUNES 01 DE JULIO AL DÍA MARTES 31 DE DICIEMBRE DE 2019 DOS MIL DIECINUEVE; EL CUAL COMPRENDE 184 DÍAS NATURALES SIENDO LOS DÍAS LABORABLES DE LUNES A VIERNES, TOMANDO EN CUENTA QUE TENDRÁ QUE ESTAR DISPONIBLE CUANDO SE LE REQUIERA EN BASE A LAS NECESIDADES DEL SERVICIO.-----

SEGUNDA.-"EL MUNICIPIO" EN CONTRAPRESTACIÓN SE OBLIGA A PAGAR \$4,000.00 (CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.) MENSUALES, BAJO LA PARTIDA PRESUPUESTAL 122, APLICÁNDOSE A LAS DEDUCCIONES LEGALES PROCEDENTES, DICHO MONTO SE DIVIDIRÁ EN DOS PARTES IGUALES PARA SER COBRADOS QUINCENALMENTE EN EL DOMICILIO DE "EL MUNICIPIO".-----

TERCERA.- EL PRESENTE CONTRATO LO OTORGAN AMBAS PARTES EN CONFORMIDAD A QUE EL PUESTO A DESEMPEÑAR POR "EL SERVIDOR PÚBLICO" SERÁ AUXILIAR EN LA DELEGACION DE QUILA CON ADSCRIPCIÓN AL ÁREA DE DELEGACIONES, TRABAJO QUE CONSISTE EN LO RELACIONADO CON SU PLAZA, A FAVOR DEL MUNICIPIO DE TECOLOTLÁN JALISCO.

CUARTA.- LA DURACIÓN DE LA JORNADA DE TRABAJO SE CONDICIONA A 6 (SEIS) HORAS DE CONFORMIDAD AL HORARIO DE LAS 09:00 A LAS 15:00 HORAS DEL DESEMPEÑO DE LABORES PARA "EL MUNICIPIO", Y ESTÁ OBLIGADO EN CASO DE ASÍ SERLE INDICADO POR ESCRITO, A REGISTRAR POR EL MEDIO QUE DETERMINE LA DEPENDENCIA LA ASISTENCIA AL ENTRAR Y SALIR DE SUS LABORES, EL INCUMPLIMIENTO DE ESTE REQUISITO SE CONSIDERARÁ COMO FALTA INJUSTIFICADA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

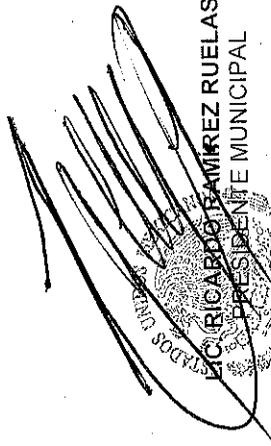
QUINTA.- "EL SERVIDOR PÚBLICO" SE COMPROMETE Y OBLIGA EN BASE A LAS DISPOSICIONES LEGALES, A APLICAR AL MÁXIMO SU CAPACIDAD, INTELIGENCIA Y CONOCIMIENTOS, ASÍ COMO CUMPLIR SATISFACTORIAMENTE ASISTENCIA, PUNTUALIDAD Y PERMANENCIA EN LA DEPENDENCIA A LA CUAL SE ENCUENTRA ADSCRITO. EL INCUMPLIMIENTO DE ESTAS DISPOSICIONES SE CONSIDERAN COMO FALTAS DE "EL SERVIDOR PÚBLICO" Y, DE INCURRIR EN ELLAS, SE SANCIONARÁ CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD PARA "EL MUNICIPIO".

SEXTA.- EN CASO DE FALTA DE ASISTENCIA O IMPUNTUALIDAD INJUSTIFICADAS DE "EL SERVIDOR PÚBLICO" A SUS LABORES, "EL MUNICIPIO", TENDRÁ DERECHO A DESCONTAR EL IMPORTE CORRESPONDIENTE.

SEPTIMA.- AMBAS PARTES MANIFIESTÁN QUE EL PRESENTE CONTRATO SOLO PODRÁ SER MODIFICADO, SUSPENDIDO, RESCINDIDO O TERMINADO EN LOS CASOS Y CON LOS REQUISITOS A QUE ALUDE EL CAPÍTULO CUARTO DEL TÍTULO PRIMERO DE LA LEY PARA SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.

OCTAVA.- PARA EL CASO DE CONTROVERSA E INTERPRETACIÓN DEL PRESENTE, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DEL TRIBUNAL DE LO ADMINISTRATIVO, RENUNCIANDO AL QUE LES PUDIERA CORRESPONDER POR RAZÓN DE SU DOMICILIO.

NOVENA.- AMBAS PARTES MANIFIESTÁS QUE EN ESTÁ CONVENCION NO EXISTE DOLO O MALA FE Y QUE SUS TÉRMINOS LOS ESTIMAN JUSTOS A LOS INTERESES DE LOS INTERVINIENTES.



RICARDO RAMÍREZ RUELAS
PRESIDENTE MUNICIPAL
Presidencia
Gobierno Municipal
Teocoltlán 2018 - 2021

POR "EL MUNICIPIO"





SECRETARÍA DE
AYUNTAMIENTO
FRANCISCA JAVIER BRAMBILA GONZALEZ
SERVIDOR PÚBLICO ENCARGADO DE LA
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO


PROFERA NORA MANJARITA GARCÍA HERNÁNDEZ
Gobierno Municipal
Teocoltlán 2018 - 2021



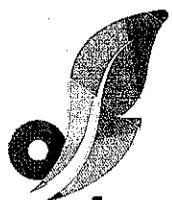

LIC. GUSTAVO GUTIÉRREZ VARGAS
FUNCIONARIO ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL


HACIENDA
MUNICIPAL
Gobierno Municipal
C. AMA VICTORIA JIMENEZ LUQUIN
POR "EL SERVIDOR PÚBLICO"

NOTA: SE ANEXAN COPIAS DE LOS DOCUMENTOS DE "EL SERVIDOR PÚBLICO":

- ACTA DE NACIMIENTO
- COMPROBANTE DE DOMICILIO

- CREDENCIAL PARA VOTAR
- COMPROBANTE DE DOMICILIO



Tecolotlán

GOBIERNO MUNICIPAL 2018 - 2021

OM/N.557

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

--- EN LA POBLACION DE TECOLOTLÁN, JALISCO, SIENDO LAS 09:00 NUEVE HORAS DEL DÍA 01 PRIMERO DE JULIO DE 2019 DOS MIL DIECINUEVE COMPARECEN, POR UNA PARTE EN REPRESENTACION DEL MUNICIPIO DE TECOLOTLÁN, JALISCO, LOS C.C. LIC. RICARDO RAMIREZ RUELAS, PROFRA. NORA MARGARITA GARCIA HERNANDEZ, LIC. FRANCISCO JAVIER BRAMBILA GONZALEZ, LIC. GUSTAVO GUTIERREZ VARGAS Y ARQ. JOSÉ LUIS BECERRA CUEVA, EN SUS CARGOS DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO, SERVIDOR PÚBLICO ENCARGADO DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO Y DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES, FUNCIONARIO ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS LEGALES SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO" Y POR LA OTRA LA C. MA. JESUS CUEVA GONZALEZ A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS LEGALES SE LE DENOMINARÁ "EL SERVIDOR PÚBLICO" Y DIJERON: QUE CELEBRAN UN CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO, EL CUAL SE SUJETA A LAS SUBSECUENTES CLAUSULAS Y LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I. DE "EL MUNICIPIO"

I.1 DECLARA "EL MUNICIPIO" POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES, ENCONTRARSE LEGALMENTE CONSTITUIDO COMO AYUNTAMIENTO MUNICIPAL, CON AUTONOMIA, PERSONALIDAD JURIDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, DE CONFORMIDAD A LO QUE DISPONEN LOS ARTICULOS 115 CONSTITUCIONAL, 86 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS DEL ESTADO DE JALISCO CON RELACIÓN AL ARTICULO 2 Y 48 FRACCIÓN III DE LA LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO.

I.2 DECLARA "EL MUNICIPIO", QUE TIENE SU DOMICILIO EN LA FINCA MARCADA CON EL NÚMERO 37 CALLE CRISTOBAL DE OVEJO, TECOLOTLÁN, JALISCO.

I.3 DECLARA "EL MUNICIPIO", QUE REQUIERE CONTRATAR LOS SERVICIOS DE "EL SERVIDOR PÚBLICO", CON CARÁCTER DE EVENTUAL POR 6 MESES, EN VIRTUD DE QUE ASÍ LO EXIGE LA NATURALEZA DEL TRABAJO, EN COMUN ACUERDO QUE LAS CAUSAS QUE HAN DADO ORIGEN A ESTE, SON TRANSITORIAS, POR TANTO AMBAS PARTES ESTAN CONFORMES EN QUE TERMINANDO EL PLAZO ESTIPULADO EN EL CONTRATO, CONCLUIRA EN TODOS SUS EFECTOS DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO POR LA LEGISLACIÓN DE LA MATERIA VIGENTE.

II. DE "EL SERVIDOR PÚBLICO"

II.1 DECLARA "EL SERVIDOR PÚBLICO", QUE ES DE NACIONALIDAD DE DE DE EDAD, SEXO ESTADO CIVIL FECHA DE NACIMIENTO CREDENCIAL PARA VOTAR CON CLAVE DE ELECTOR CON DOMICILIO PARTICULAR EN QUE SE ENCUENTRA EN APTITUD Y DISPOSICION TECOLOTLÁN, JALISCO, TELÉFONO PARTICULAR DE LABORAR EN EL ÁREA DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES EN LA PLAZA DE AUXILIAR DE INTENDENCIA, CON EL CARÁCTER DE EVENTUAL POR 6 MESES, A FAVOR DEL MUNICIPIO DE TECOLOTLÁN, JALISCO.

II.2 DECLARA "EL SERVIDOR PÚBLICO" QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD, APTITUD, FACULTAD Y MEDIOS TÉCNICOS PARA DESEMPEÑAR LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

II.3 DECLARA "EL SERVIDOR PÚBLICO" ESTÁR DE ACUERDO QUE LA PRESENTE CONTRATACIÓN ES CON CARÁCTER DE EVENTUAL Y POR TIEMPO DETERMINADO.

III. DE LAS PARTES

EN ATENCIÓN A LO ANTERIOR Y PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS FINES Y OBJETIVOS DEL PRESENTE CONTRATO "EL MUNICIPIO" Y "EL SERVIDOR PÚBLICO", HAN CONVENIDO CELEBRAR EL PRESENTE BAJO LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA.-"EL MUNICIPIO" CONTRATA LOS SERVICIOS DE "EL SERVIDOR PÚBLICO" POR TIEMPO DETERMINADO Y EVENTUALMENTE, POR UN PERIODO QUE COMPRENDERÁ DEL DÍA LUNES 01 DE JULIO AL DÍA MARTES 31 DE DICIEMBRE DE 2019 DOS MIL DIECINUEVE, EL CUAL COMPRENDE 184 DÍAS NATURALES SIENDO LOS DÍAS LABORABLES DE LUNES A VIERNES, TOMANDO EN CUENTA QUE TENDRÁ QUE ESTAR DISPONIBLE CUANDO SE LE REQUIERA EN BASE A LAS NECESIDADES DEL SERVICIO.

SEGUNDA.-"EL MUNICIPIO" EN CONTRAPRESTACIÓN SE OBLIGA A PAGAR \$4,740.00 (CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.) MENSUALES, BAJO LA PARTIDA PRESUPUESTAL 122, APLICÁNDOSE A LAS DEDUCCIONES LEGALES PROCEDENTES, DICHO MONTO SE DIVIDIRÁ EN DOS PARTES IGUALES PARA SER COBRADOS QUINCENALMENTE EN EL DOMICILIO DE "EL MUNICIPIO".

TERCERA.- EL PRESENTE CONTRATO LO OTORGAN AMBAS PARTES EN CONFORMIDAD A QUE EL PUESTO A DESEMPEÑAR POR "EL SERVIDOR PÚBLICO" SERÁ AUXILIAR DE INTENDENCIA CON ADSCRIPCIÓN AL ÁREA DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES, TRABAJO QUE CONSISTE EN LO RELACIONADO CON SU PLAZA, A FAVOR DEL MUNICIPIO DE TECOLOTLÁN JALISCO.

CUARTA.- LA DURACIÓN DE LA JORNADA DE TRABAJO SE CONDICIONA A 8 (OCHO) HORAS DE CONFORMIDAD AL HORARIO DE LAS 07:00 A LAS 15:00 HORAS DEL DESEMPEÑO DE LABORES PARA "EL MUNICIPIO", Y ESTÁ OBLIGADO EN CASO DE ASI SERLE INDICADO POR ESCRITO A REGISTRAR POR EL MEDIO QUE DETERMINE LA DEPENDENCIA LA ASISTENCIA AL ENTRAR Y SALIR DE SUS LABORES, EL INCUMPLIMIENTO DE ESTE REQUISITO SE CONSIDERARA COMO FALTA INJUSTIFICADA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

QUINTA.-"EL SERVIDOR PÚBLICO" SE COMPROMETE Y OBLIGA EN BASE A LAS DISPOSICIONES LEGALES, A APLICAR AL MÁXIMO SU CAPACIDAD, INTELIGENCIA Y CONOCIMIENTOS, ASI COMO CUMPLIR SATISFACTORIAMENTE ASISTENCIA, PUNTUALIDAD Y PERMANENCIA EN LA DEPENDENCIA A LA CUAL SE ENCUENTRA ADSCRITO. EL INCUMPLIMIENTO DE ESTAS DISPOSICIONES SE CONSIDERAN COMO FALTAS DE "EL SERVIDOR PÚBLICO" Y, DE INCURRIR EN ELLAS, SE SANCIONARA CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD PARA "EL MUNICIPIO".

SEXTA.- EN CASO DE FALTA DE ASISTENCIA O IMPUNTUALIDAD INJUSTIFICADAS DE "EL SERVIDOR PÚBLICO" A SUS LABORES, "EL MUNICIPIO", TENDRÁ DERECHO A DESCONTAR EL IMPORTE CORRESPONDIENTE.

SEPTIMA.- AMBAS PARTES MANIFIESTÁN QUE EL PRESENTE CONTRATO SOLO PODRÁ SER MODIFICADO, SUSPENDIDO, RESCINDIDO O TERMINADO EN LOS CASOS Y CON LOS REQUISITOS A QUE ALUDE EL CAPITULO CUARTO DEL TITULO PRIMERO DE LA LEY PARA SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.

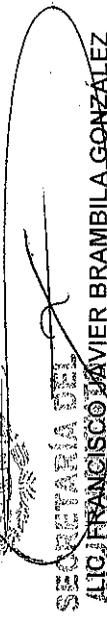
OCTAVA.- PARA EL CASO DE CONTROVERSA E INTERPRETACIÓN DEL PRESENTE, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCION Y COMPETENCIA DEL TRIBUNAL DE LO ADMINISTRATIVO, RENUNCIANDO AL QUE LES PUDIERA CORRESPONDER POR RAZON DE SU DOMICILIO.

NOVENA.- AMBAS PARTES MANIFIESTÁS QUE EN ESTÁ CONVENCION NO EXISTE DOLO O MALA FE, Y QUE SUS TÉRMINOS LOS ESTIMAN JUSTOS A LOS INTERESE DE LOS INTERVENIENTES.



PRESIDENCIA
Gobierno Municipal
Tecolotlán 2018 - 2021
LIC. RICARDO RAMIREZ RUELAS
PRESIDENTE MUNICIPAL


ESTADO DE JALISCO
SINDICATURA
PROFRA. NORA MARGARITA GARCÍA HERNÁNDEZ
SINDICADO MUNICIPAL
Tecolotlán 2018 - 2021



LIC. GUSTAVO GUTIÉRREZ VARGAS
FUNCIONARIO ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL


C. MA. JESUS CUEVA GONZALEZ
POR "EL SERVIDOR PÚBLICO"

HACIENDA
MUNICIPAL
Gobierno Municipal
Tecolotlán 2018 - 2021

NOTA: SE ANEXAN COPIAS DE LOS DOCUMENTOS DE "EL SERVIDOR PÚBLICO":

- ACTA DE NACIMIENTO
- CURP

- CREDENCIAL PARA VOTAR
- COMPROBANTE DE DOMICILIO

**CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO
POR TIEMPO DETERMINADO**

--- EN LA POBLACION DE TECOLOTLÁN, JALISCO, SIENDO LAS 09:00 NUEVE HORAS DEL DÍA 01 PRIMERO DE JULIO DE 2019 DOS MIL DIECINUEVE COMPARECEN, POR UNA PARTE EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO DE TECOLOTLÁN, JALISCO, LOS C.C. LIC. RICARDO RAMÍREZ RUELAS, PROFRA. NORA MARGARITA GARCIA HERNÁNDEZ, LIC. FRANCISCO JAVIER BRAMBILA GONZÁLEZ, LIC. GUSTAVO GUTIÉRREZ VARGAS Y LIC. YADIRA ANTONIETA SÁNCHEZ GONZÁLEZ, EN SUS CARGOS DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO, SERVIDOR PÚBLICO ENCARGADO DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, FUNCIONARIO ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL Y DIRECTORA DE COMUNICACIÓN SOCIAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS LEGALES SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO" Y POR LA OTRA EL C. MARTÍN ALEJANDRO GÓMEZ GARIBALDO A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS LEGALES SE LE DENOMINARÁ "EL SERVIDOR PÚBLICO" Y DIJERON: QUE CELEBRAN UN CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO, EL CUAL SE SUJETA A LAS SUBSECUENTES CLÁUSULAS Y LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:**I. DE "EL MUNICIPIO"**

I.1 DECLARA "EL MUNICIPIO" POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES, ENCONTRARSE LEGALMENTE CONSTITUIDO COMO AYUNTAMIENTO MUNICIPAL, CON AUTONOMÍA, PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, DE CONFORMIDAD A LO QUE DISPONEN LOS ARTICULOS 115 CONSTITUCIONAL, 86 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS DEL ESTADO DE JALISCO CON RELACIÓN AL ARTICULO 2 Y 48 FRACCIÓN III DE LA LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO.---

I.2 DECLARA "EL MUNICIPIO" QUE TIENE SU DOMICILIO EN LA FINCA MARCADA CON EL NÚMERO 37 CALLE CRISTOBAL DE OVEJO, TECOLOTLÁN, JALISCO.---

I.3 DECLARA "EL MUNICIPIO" QUE REQUIERE CONTRATAR LOS SERVICIOS DE "EL SERVIDOR PÚBLICO" CON CARÁCTER DE EVENTUAL POR 6 MESES, EN VIRTUD DE QUE ASÍ LO EXIGE LA NATURALEZA DEL TRABAJO, EN COMUN ACUERDO QUE LAS CAUSAS QUE HAN DADO ORIGEN A ESTE, SON TRANSITORIAS, POR TANTO AMBAS PARTES ESTÁN CONFORMES EN QUE TERMINANDO EL PLAZO ESTIPULADO EN EL CONTRATO, CONCLUIRA EN TODOS SUS EFECTOS DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO POR LA LEGISLACIÓN DE LA MATERIA VIGENTE. ---

II. DE "EL SERVIDOR PÚBLICO"

II.1 DECLARA "EL SERVIDOR PÚBLICO", QUE ES DE NACIONALIDAD DE
AÑOS DE EDAD, SEXO ESTADO CIVIL FECHA DE NACIMIENTO DE
CREDENCIAL PARA VOTAR CON CLAVE DE ELECTOR CON DOMICILIO PARTICULAR EN
TECOLOTLÁN, JALISCO, TELÉFONO PARTICULAR QUE SE
ENCUENTRA EN APÍLLUD Y DISPOSICIÓN DE LABORAR EN EL ÁREA DE COMUNICACIÓN SOCIAL EN LA PLAZA DE
MENSAJERO, CON EL CARÁCTER DE EVENTUAL POR 6 MESES, A FAVOR DEL MUNICIPIO DE TECOLOTLÁN,
JALISCO.---

II.2 DECLARA "EL SERVIDOR PÚBLICO" QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD, APTITUD, FACULTAD Y MEDIOS TÉCNICOS PARA DESEMPEÑAR LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.---

II.3 DECLARA "EL SERVIDOR PÚBLICO" ESTAR DE ACUERDO QUE LA PRESENTE CONTRATACIÓN ES CON CARÁCTER DE EVENTUAL Y POR TIEMPO DETERMINADO.---

III. DE LAS PARTES

EN ATENCIÓN A LO ANTERIOR Y PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS FINES Y OBJETIVOS DEL PRESENTE CONTRATO "EL MUNICIPIO" Y "EL SERVIDOR PÚBLICO", HAN CONVENIDO CELEBRAR EL PRESENTE BAJO LAS SIGUIENTES:-----

CLÁUSULAS

PRIMERA.-"EL MUNICIPIO" CONTRATA LOS SERVICIOS DE "EL SERVIDOR PÚBLICO" POR TIEMPO DETERMINADO Y EVENTUALMENTE, POR UN PERIODO QUE COMPRENDERÁ DEL DÍA LUNES 01 DE JULIO AL DÍA MARTES 31 DE DICIEMBRE DE 2019 DOS MIL DIECINUEVE, EL CUAL COMPRENDE A 184 DÍAS NATURALES SIENDO LOS DÍAS LABORABLES DE LUNES A VIERNES, TOMANDO EN CUENTA QUE TENDRÁ QUE ESTAR DISPONIBLE CUANDO SE LE REQUIERA EN BASE A LAS NECESIDADES DEL SERVICIO.---

SEGUNDA.-"EL MUNICIPIO" EN CONTRAPRESTACIÓN SE OBLIGA A PAGAR \$5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) MENSUALES, BAJO LA PARTIDA PRESUPUESTAL 122, APLICÁNDOSE A LAS DEDUCCIONES LEGALES PROCEDENTES, DICHO MONTO SE DIVIDIRÁ EN DOS PARTES IGUALES PARA SER COBRADOS QUINCENALMENTE EN EL DOMICILIO DE "EL MUNICIPIO".-----

TERCERA.- EL PRESENTE CONTRATO LO OTORGAN AMBAS PARTES EN CONFORMIDAD A QUE EL PUESTO A DESEMPEÑAR POR "EL SERVIDOR PÚBLICO" SERÁ MENSAJERO CON ADSCRIPCIÓN AL ÁREA DE COMUNICACIÓN SOCIAL, TRABAJO QUE CONSISTE EN LO RELACIONADO CON SU PLAZA, A FAVOR DEL MUNICIPIO DE TECOLOTLÁN JALISCO.

CUARTA.- LA DURACIÓN DE LA JORNADA DE TRABAJO SE CONDICIONA A 6 (SEIS) HORAS DE CONFORMIDAD AL HORARIO DE LAS 09:00 A LAS 15:00 HORAS DEL DESEMPEÑO DE LABORES PARA "EL MUNICIPIO", Y ESTÁ OBLIGADO EN CASO DE ASI SERLE INDICADO POR ESCRITO, A REGISTRAR POR EL MEDIO QUE DETERMINE LA DEPENDENCIA LA ASISTENCIA AL ENTRAR Y SALIR DE SUS LABORES, EL INCUMPLIMIENTO DE ESTE REQUISITO SE CONSIDERARÁ COMO FALTA INJUSTIFICADA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

QUINTA.- "EL SERVIDOR PÚBLICO" SE COMPROMETE Y OBLIGA EN BASE A LAS DISPOSICIONES LEGALES, A APLICAR AL MÁXIMO SU CAPACIDAD, INTELIGENCIA Y CONOCIMIENTOS, ASI COMO CUMPLIR SATISFACTORIAMENTE ASISTENCIA, PUNTUALIDAD Y PERMANENCIA EN LA DEPENDENCIA A LA CUAL SE ENCUENTRA ADSCRITO. EL INCUMPLIMIENTO DE ESTÁS DISPOSICIONES SE CONSIDERAN COMO FALTAS DE "EL SERVIDOR PÚBLICO" Y, DE INCURRIR EN ELLAS, SE SANCIONARÁ CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD PARA "EL MUNICIPIO".

SEXTA.- EN CASO DE FALTA DE ASISTENCIA O IMPUNTUALIDAD INJUSTIFICADAS DE "EL SERVIDOR PÚBLICO" A SUS LABORES, "EL MUNICIPIO", TENDRÁ DERECHO A DESCONTAR EL IMPORTE CORRESPONDIENTE.

SEPTIMA.- AMBAS PARTES MANIFIESTÁN QUE EL PRESENTE CONTRATO SOLO PODRÁ SER MODIFICADO, SUSPENDIDO, RESCINDIDO O TERMINADO EN LOS CASOS Y CON LOS REQUISITOS A QUE ALUDE EL CAPITULO CUARTO DEL TITULO PRIMERO DE LA LEY PARA SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.

OCTAVA.- PARA EL CASO DE CONTROVERSA E INTERPRETACIÓN DEL PRESENTE, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCION Y COMPETENCIA DEL TRIBUNAL DE LO ADMINISTRATIVO, RENUNCIANDO AL QUE LES PUDIERA CORRESPONDER POR RAZON DE SU DOMICILIO.

NOVENA.- AMBAS PARTES MANIFIESTÁS QUE EN ESTÁ CONVENCION NO EXISTE DOLO O MALA FE Y QUE SUS TÉRMINOS LOS ESTIMAN JUSTOS A LOS INTERESE DE LOS INTERVINIENTES.


LIC. RICARDO RAMIREZ RUELAS
PRESIDENTE MUNICIPAL
Tecolotlán 2018 - 2021


SINDICATO DE SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE TECOLOTLÁN
Tecolotlán 2018 - 2021


LIC. GUSTAVO GUTIERREZ VARGAS
FUNCIONARIO ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL
Tecolotlán 2015 - 2021


SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
LIC. FRANCISCO JAVIER BRAMBILA GONZALEZ
GOBIERNO MUNICIPAL
Tecolotlán 2018 - 2021


L.C.T.C. YADIRA ANTONIETA SANCHEZ GONZALEZ
DIRECTORA DE COMUNICACIÓN SOCIAL


C. MARTÍN ALEJANDRO GÓMEZ GARIBALDO
POR "EL SERVIDOR PÚBLICO"

COMUNICACIÓN SOCIAL

Gobierno Municipal

NOTA: SE ANEXAN COPIAS DE LOS DOCUMENTOS DE "EL SERVIDOR PÚBLICO":

- ACTA DE NACIMIENTO

- CREDENCIAL PARA VOTAR

- CURP

- COMPROBANTE DE DOMICILIO

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO
POR TIEMPO DETERMINADO

--- EN LA POBLACION DE TECOLOTLÁN, JALISCO, SIENDO LAS 09:00 NUEVE HORAS DEL DÍA 01 PRIMERO DE JULIO DE 2019 DOS MIL DIECINUEVECOMPARECEN, POR UNA PARTE EN REPRESENTACION DEL MUNICIPIO DE TECOLOTLÁN, JALISCO, LOS C.C. LIC. RICARDO RAMÍREZ RUELAS, PROFRA. NORÁ MARGARITA GARCÍA HERNÁNDEZ, LIC. FRANCISCO JAVIER BRAMBILA GONZÁLEZ, LIC. GUSTAVO GUTIÉRREZ VARGAS Y JUAN MANUEL CUEVA GONZÁLEZ, EN SUS CARGOS DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO, SERVIDOR PÚBLICO ENCARGADO DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO Y DIRECTOR DE ECOLOGIA, FUNCIONARIO ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS LEGALES SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO" Y POR LA OTRA EL C. EVERARDO ANDRADE MARTÍNEZ A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS LEGALES SE LE DENOMINARÁ "EL SERVIDOR PÚBLICO" Y DIJERON: QUE CELEBRAN UN CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO, EL CUAL SE SUJETA A LAS SUBSECUENTES CLÁUSULAS Y LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I. DE "EL MUNICIPIO"

I.1 DECLARA "EL MUNICIPIO" POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES, ENCONTRARSE LEGALMENTE CONSTITUIDO COMO AYUNTAMIENTO MUNICIPAL, CON AUTONOMÍA, PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, DE CONFORMIDAD A LO QUE DISPONEN LOS ARTICULOS 115 CONSTITUCIONAL, 86 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS DEL ESTADO DE JALISCO CON RELACION AL ARTICULO 2 Y 48 FRACCIÓN III DE LA LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO.

I.2 DECLARA "EL MUNICIPIO", QUE TIENE SU DOMICILIO EN LA FINCA MARCADA CON EL NÚMERO 37 CALLE CRISTOBAL DE OVEJO, TECOLOTLÁN, JALISCO.

I.3 DECLARA "EL MUNICIPIO", QUE REQUIERE CONTRATAR LOS SERVICIOS DE "EL SERVIDOR PÚBLICO", CON CARÁCTER DE EVENTUAL POR 6 MESES, EN VIRTUD DE QUE ASI LO EXIGE LA NATURALEZA DEL TRABAJO, EN COMUN ACUERDO QUE LAS CAUSAS QUE HAN DADO ORIGEN A ESTE, SON TRANSITORIAS, POR TANTO AMBAS PARTES ESTÁN CONFORMES EN QUE TERMINANDO EL PLAZO ESTIPULADO EN EL CONTRATO, CONCLUIRA EN TODOS SUS EFECTOS DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO POR LA LEGISLACION DE LA MATERIA VIGENTE.

II. DE "EL SERVIDOR PÚBLICO"

II.1 DECLARA "EL SERVIDOR PÚBLICO",QUE ES DE NACIONALIDAD DE ANOS DE EDAD, SEXO ESTADO CIVIL FECHA DE NACIMIENTO CREDENCIAL PARA VOTAR CON CLAVE DE ELECTOR CON DOMICILIO PARTICULAR EN EN TAMAZULITA MUNICIPIO DE TECOLOTLÁN, JALISCO, TELEFONO PARTICULAR QUE SE ENCUENTRA EN APTITUD Y DISPOSICIÓN DE LABORAR EN EL ÁREA DE ECOLOGIA EN LA PLAZA DE AUXILIAR, CON EL CARÁCTER DE EVENTUAL POR 6 MESES, A FAVOR DEL MUNICIPIO DE TECOLOTLÁN, JALISCO.

II.2. DECLARA "EL SERVIDOR PÚBLICO" QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD, APTITUD, FACULTAD Y MEDIOS TECNICOS PARA DESEMPEÑAR LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

II.3 DECLARA "EL SERVIDOR PÚBLICO" ESTÁR DE ACUERDO QUE LA PRESENTE CONTRATACIÓN ES CON CARÁCTER DE EVENTUAL Y POR TIEMPO DETERMINADO.

III. DE LAS PARTES

EN ATENCIÓN A LO ANTERIOR Y PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS FINES Y OBJETIVOS DEL PRESENTE CONTRATO "EL MUNICIPIO" Y "EL SERVIDOR PÚBLICO", HAN CONVENIDO CELEBRAR EL PRESENTE BAJO LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.-"EL MUNICIPIO" CONTRATA LOS SERVICIOS DE "EL SERVIDOR PÚBLICO" POR TIEMPO DETERMINADO Y EVENTUALMENTE, POR UN PERIODO QUE COMPRENDERÁ DEL DÍA LUNES 01 DE JULIO AL DÍA MARTES 31 DE DICIEMBRE DE 2019 DOS MIL DIECINUEVE, EL CUAL COMPRENDE A 184 DÍAS NATURALES SIENDO LOS DÍAS LABORABLES DE LUNES A VIERNES, TOMANDO EN CUENTA QUE TENDRÁ QUE ESTÁR DISPONIBLE CUANDO SE LE REQUIERA EN BASE A LAS NECESIDADES DEL SERVICIO.

SEGUNDA.-"EL MUNICIPIO" EN CONTRAPRESTACIÓN SE OBLIGA A PAGAR \$6,000.00 (SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.) MENSUALES, BAJO LA PARTIDA PRESUPUESTAL 122, APLICÁNDOSE A LAS DEDUCCIONES LEGALES PROCEDENTES, DICHO MONTO SE DIVIDIRÁ EN DOS PARTES IGUALES PARA SER COBRADOS QUINCENALMENTE EN EL DOMICILIO DE "EL MUNICIPIO".

TERCERA.- EL PRESENTE CONTRATO LO OTORGAN AMBAS PARTES EN CONFORMIDAD A QUE EL PUESTO A DESEMPEÑAR POR "EL SERVIDOR PÚBLICO" SERÁ AUXILIAR CON ADSCRIPCIÓN AL ÁREA DE ECOLOGIA, TRABAJO QUE CONSISTE EN LO RELACIONADO CON SU PLAZA, A FAVOR DEL MUNICIPIO DE TECOLOTLÁN JALISCO.

CUARTA.- LA DURACIÓN DE LA JORNADA DE TRABAJO SE CONDICIONA A 6 (SEIS) HORAS DE CONFORMIDAD AL HORARIO DE LAS 09:00 A LAS 15:00 HORAS DEL DESEMPEÑO DE LABORES PARA "EL MUNICIPIO", Y ESTÁ OBLIGADO EN CASO DE ASÍ SERLE INDICADO POR ESCRITO, A REGISTRAR POR EL MEDIO QUE DETERMINE LA DEPENDENCIA LA ASISTENCIA AL ENTRAR Y SALIR DE SUS LABORES, EL INCUMPLIMIENTO DE ESTE REQUISITO SE CONSIDERARÁ COMO FALTA INJUSTIFICADA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

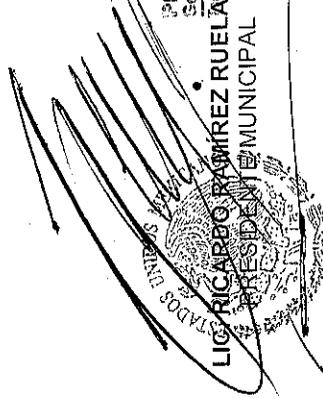
QUINTA.- "EL SERVIDOR PÚBLICO" SE COMPROMETE Y OBLIGA EN BASE A LAS DISPOSICIONES LEGALES, A APLICAR AL MÁXIMO SU CAPACIDAD, INTELIGENCIA Y CONOCIMIENTOS, ASÍ COMO CUMPLIR SATISFACTORIAMENTE ASISTENCIA, PUNTUALIDAD Y PERMANENCIA EN LA DEPENDENCIA A LA CUAL SE ENCUENTRA ADSCRITO. EL INCUMPLIMIENTO DE ESTAS DISPOSICIONES SE CONSIDERAN COMO FALTAS DE "EL SERVIDOR PÚBLICO" Y, DE INCURRIR EN ELLAS, SE SANCIONARÁ CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD PARA "EL MUNICIPIO".

SEXTA.- EN CASO DE FALTA DE ASISTENCIA O IMPUNTUALIDAD INJUSTIFICADAS DE "EL SERVIDOR PÚBLICO" A SUS LABORES, "EL MUNICIPIO", TENDRÁ DERECHO A DESCONTAR EL IMPORTE CORRESPONDIENTE.

SEPTIMA.- AMBAS PARTES MANIFIESTÁN QUE EL PRESENTE CONTRATO SOLO PODRÁ SER MODIFICADO, SUSPENDIDO, RESCINDIDO O TERMINADO EN LOS CASOS Y CON LOS REQUISITOS A QUE ALUDE EL CAPITULO CUARTO DEL TITULO PRIMERO DE LA LEY PARA SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.

OCTAVA.- PARA EL CASO DE CONTROVERSA E INTERPRETACIÓN DEL PRESENTE, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCION Y COMPETENCIA DEL TRIBUNAL DE LO ADMINISTRATIVO, RENUNCIANDO AL QUE LES PUDIERA CORRESPONDER POR RAZON DE SU DOMICILIO.

NOVENA.- AMBAS PARTES MANIFIESTÁS QUE EN ESTÁ CONVENCIONADO NO EXISTE DOLO O MALA FE Y QUE SUS TÉRMINOS LOS ESTIMAN JUSTOS A LOS INTERESE DE LOS INTERVINIENTES.


ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PRESIDENCIA
Gobierno Municipal
Lic. RICARDO RAMIREZ RUELAS
PRESIDENTE MUNICIPAL
2019 - 2021

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SINDICATO DE TRABAJADORES
PROFESIONALES Y DE SERVIDORES PÚBLICOS
MUNICIPAL
Lic. GUSTAVO GUTIÉRREZ VARGAS
Gobierno Municipal
2019 - 2021


C. JUAN MANUEL CUEVA GONZÁLEZ
DIRECTOR DE ECOLOGIA


C. EVERARDO ANDRADE MARTÍNEZ
POR "EL SERVIDOR PÚBLICO"

NOTA: SE ANEXAN COPIAS DE LOS DOCUMENTOS DE "EL SERVIDOR PÚBLICO":

- ACTA DE NACIMIENTO
- CREDENCIAL PARA VOTAR
- CURP
- COMPROBANTE DE DOMICILIO

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO
POR TIEMPO DETERMINADO

--- EN LA POBLACION DE TECOLOTLAN, JALISCO, SIENDO LAS 09:00 NUEVE HORAS DEL DIA 01 PRIMERO DE JULIO DE 2019 DOS MIL DIECINUEVE, COMPARECEN, POR UNA PARTE EN REPRESENTACION DEL MUNICIPIO DE TECOLOTLAN, JALISCO, LOS C.C. LIC. RICARDO RAMIREZ RUELAS, PROFRA. NORA MARGARITA GARCIA HERNANDEZ, LIC. FRANCISCO JAVIER BRAMBILA GONZALEZ, LIC. GUSTAVO GUTIERREZ VARGAS, EN SUS CARGOS DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO, SERVIDOR PÚBLICO ENCARGADO DE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, FUNCIONARIO ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS LEGALES SE LES DENOMINARA "EL MUNICIPIO" Y POR LA OTRA LA C. YADIRA ANTONIETA SANCHEZ GONZALEZ A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS LEGALES SE LE DENOMINARA "EL SERVIDOR PÚBLICO" Y DIJERON: QUE CELEBRAN UN CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO, EL CUAL SE SUJETA A LAS SUBSECUENTES CLÁUSULAS Y LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I. DE "EL MUNICIPIO"

I.1 DECLARA "EL MUNICIPIO" POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES, ENCONTRARSE LEGALMENTE CONSTITUIDO COMO AYUNTAMIENTO MUNICIPAL, CON AUTONOMIA, PERSONALIDAD JURIDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, DE CONFORMIDAD A LO QUE DISPONEN LOS ARTICULOS 115 CONSTITUCIONAL, 86 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS DEL ESTADO DE JALISCO CON RELACION AL ARTICULO 2 Y 48 FRACCION III DE LA LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO.---

I.2 DECLARA "EL MUNICIPIO", QUE TIENE SU DOMICILIO EN LA FINCA MARCADA CON EL NÚMERO 37 CALLE CRISTOBAL DE OVEJO, TECOLOTLAN, JALISCO.-----

I.3 DECLARA "EL MUNICIPIO", QUE REQUIERE CONTRATAR LOS SERVICIOS DE "EL SERVIDOR PÚBLICO", CON CARACTER DE EVENTUAL POR 6 MESES, EN VIRTUD DE QUE ASI LO EXIGE LA NATURALEZA DEL TRABAJO, EN COMUN ACUERDO QUE LAS CAUSAS QUE HAN DADO ORIGEN A ESTE, SON TRANSITORIAS, POR TANTO AMBAS PARTES ESTÁN CONFORMES EN QUE TERMINANDO EL PLAZO ESTIPULADO EN EL CONTRATO, CONCLUIRA EN TODOS SUS EFECTOS DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO POR LA LEGISLACION DE LA MATERIA VIGENTE.

II. DE "EL SERVIDOR PÚBLICO"

II.1 DECLARA "EL SERVIDOR PÚBLICO",QUE ES DE NACIONALIDAD DE ANOS DE EDAD, SEXO ESTADO CIVIL FECHA DE NACIMIENTO DE CREDENCIAL PARA VOTAR CON CLAVE DE ELECTOR CON DOMICILIO PARTICULAR EN JARDINES DEL COUNTRY GUADALAJARA, JALISCO, TELEFONO PARTICULAR QUE SE ENCUENTRA EN APTITUD Y DISPOSICION DE LABORAR EN EL AREA DE COMUNICACION SOCIAL EN LA PLAZA DE DIRECTORA, CON EL CARÁCTER DE EVENTUAL POR 6 MESES, A FAVOR DEL MUNICIPIO DE TECOLOTLAN, JALISCO.-----

II.2. DECLARA "EL SERVIDOR PÚBLICO" QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD, APTITUD, FACULTAD Y MEDIOS TÉCNICOS PARA DESEMPEÑAR LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.-----

II.3 DECLARA "EL SERVIDOR PÚBLICO" ESTÁR DE ACUERDO QUE LA PRESENTE CONTRATACIÓN ES CON CARÁCTER DE EVENTUAL Y POR TIEMPO DETERMINADO.-----

III. DE LAS PARTES

EN ATENCIÓN A LO ANTERIOR Y PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS FINES Y OBJETIVOS DEL PRESENTE CONTRATO "EL MUNICIPIO" Y "EL SERVIDOR PÚBLICO", HAN CONVENIDO CELEBRAR EL PRESENTE BAJO LAS SIGUIENTES:-----

CLÁUSULAS

PRIMERA."EL MUNICIPIO" CONTRATA LOS SERVICIOS DE "EL SERVIDOR PÚBLICO" POR TIEMPO DETERMINADO Y EVENTUALMENTE, POR UN PERIODO QUE COMPRENDERÁ DEL DIA LUNES 01 DE JULIO AL DIA MARTES 31 DE DICIEMBRE DE 2019 DOS MIL DIECINUEVE, EL CUAL COMPRENDE A 184 DIAS NATURALES SIENDO LOS DIAS LABORABLES DE LUNES A VIERNES, TOMANDO EN CUENTA QUE TENDRA QUE ESTAR DISPONIBLE CUANDO SE LE REQUIERA EN BASE A LAS NECESIDADES DEL SERVICIO.-----

SEGUNDA."EL MUNICIPIO" EN CONTRAPRESTACION SE OBLIGA A PAGAR \$7,000.00 (SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.) MENSUALES, BAJO LA PARTIDA PRESUPUESTAL 122, APLICANDOSE A LAS DEDUCCIONES LEGALES PROCEDENTES, DICHO MONTO SE DIVIDIRÁ EN DOS PARTES IGUALES PARA SER COBRADOS QUINCENALMENTE EN EL DOMICILIO DE "EL MUNICIPIO".-----

TERCERA.- EL PRESENTE CONTRATO LO OTORGAN AMBAS PARTES EN CONFORMIDAD A QUE EL PUESTO A DESEMPEÑAR POR "EL SERVIDOR PÚBLICO" SERÁ ENCARGADA CON ADSCRIPCIÓN AL ÁREA DE COMUNICACIÓN SOCIAL, TRABAJO QUE CONSISTE EN LO RELACIONADO CON SU PLAZA, A FAVOR DEL MUNICIPIO DE TECOLOTLÁN JALISCO.

CUARTA.- LA DURACION DE LA JORNADA DE TRABAJO SE CONDICIONA A 6 (SEIS) HORAS DE CONFORMIDAD AL HORARIO DE LAS 09:00 A LAS 15:00 HORAS DEL DESEMPEÑO DE LABORES PARA "EL MUNICIPIO", Y ESTÁ OBLIGADO EN CASO DE ASI SERLE INDICADO POR ESCRITO, A REGISTRAR POR EL MEDIO QUE DETERMINE LA DEPENDENCIA LA ASISTENCIA AL ENTRAR Y SALIR DE SUS LABORES, EL INCUMPLIMIENTO DE ESTE REQUISITO SE CONSIDERARÁ COMO FALTA INJUSTIFICADA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

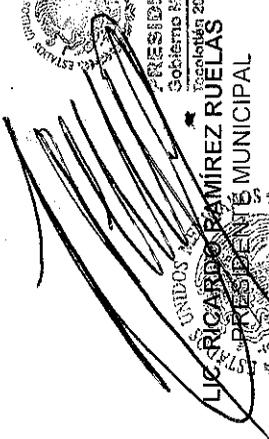
QUINTA.- "EL SERVIDOR PÚBLICO" SE COMPROMETE Y OBLIGA EN BASE A LAS DISPOSICIONES LEGALES, A APLICAR AL MÁXIMO SU CAPACIDAD, INTELIGENCIA Y CONOCIMIENTOS, ASI COMO CUMPLIR SATISFACTORIAMENTE ASISTENCIA, PUNTUALIDAD Y PERMANENCIA EN LA DEPENDENCIA A LA CUAL SE ENCUENTRA ADSCRITO. EL INCUMPLIMIENTO DE ESTAS DISPOSICIONES SE CONSIDERAN COMO FALTAS DE "EL SERVIDOR PÚBLICO" Y, DE INCURRIR EN ELLAS, SE SANCIONARA CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD PARA "EL MUNICIPIO".

SEXTA.- EN CASO DE FALTA DE ASISTENCIA O IMPUNTUALIDAD INJUSTIFICADAS DE "EL SERVIDOR PÚBLICO" A SUS LABORES, "EL MUNICIPIO", TENDRA DERECHO A DESCONTAR EL IMPORTE CORRESPONDIENTE.

SEPTIMA.- AMBAS PARTES MANIFIESTÁN QUE EL PRESENTE CONTRATO SOLO PODRÁ SER MODIFICADO, SUSPENDIDO, RESCINDIDO O TERMINADO EN LOS CASOS Y CON LOS REQUISITOS A QUE ALUDE EL CAPITULO CUARTO DEL TITULO PRIMERO DE LA LEY PARA SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.

OCTAVA.- PARA EL CASO DE CONTROVERSA E INTERPRETACIÓN DEL PRESENTE, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCION Y COMPETENCIA DEL TRIBUNAL DE LO ADMINISTRATIVO, RENUNCIANDO AL QUE LES PUDIERA CORRESPONDER POR RAZON DE SU DOMICILIO.

NOVENA.- AMBAS PARTES MANIFIESTÁS QUE EN ESTÁ CONVENCION NO EXISTE DOLO O MALA FE Y QUE SUS TÉRMINOS LOS ESTIMAN JUSTOS A LOS INTERESE DE LOS INTERVINIENTES.


PRESIDENCIA
Sociedad Municipal
Tecolotlán 2018 - 2021
LIC. RICARDO RAMIREZ RUELAS
PRESIDENTE MUNICIPAL

POR "EL MUNICIPIO"

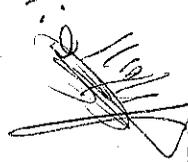



LIC. FRANCISCO JAVIER BRAMBILA GONZALEZ
SERVIDOR PÚBLICO ENCARGADO DE LA
SECRETARÍA DEL MANTAMIENTO
Tecolotlán 2018 - 2021


PROERA, NORA MARGARITA GARCIA HERNÁNDEZ
SINDICCO MUNICIPAL
Tecolotlán 2018 - 2021



LIC. GUSTAVO GUTIÉRREZ VARGAS
FUNCIONARIO ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL



C. YADIRA ANTONIETA SÁNCHEZ GONZÁLEZ
POR "EL SERVIDOR PÚBLICO"

NOTA: SE ANEXAN COPIAS DE LOS DOCUMENTOS DE "EL SERVIDOR PÚBLICO":

- ACTA DE NACIMIENTO
- CURP
- CREDENCIAL PARA VOTAR
- COMPROBANTE DE DOMICILIO

TERCERA.- EL PRESENTE CONTRATO LO OTORGAN AMBAS PARTES EN CONFORMIDAD A QUE EL PUESTO A DESEMPEÑAR POR "EL SERVIDOR PÚBLICO" SERÁ AUXILIAR DE OBRAS EN LA DELEGACION DE QUILA CON ADSCRIPCIÓN AL ÁREA DE DELEGACIONES, TRABAJO QUE CONSISTE EN LO RELACIONADO CON SU PLAZA, A FAVOR DEL MUNICIPIO DE TECOLOTLÁN JALISCO.

CUARTA.- LA DURACIÓN DE LA JORNADA DE TRABAJO SE CONDICIONA A 6 (SEIS) HORAS DE CONFORMIDAD AL HORARIO DE LAS 09:00 A LAS 15:00 HORAS DEL DESEMPEÑO DE LABORES PARA "EL MUNICIPIO", Y ESTÁ OBLIGADO EN CASO DE ASI SERLE INDICADO POR ESCRITO, A REGISTRAR POR EL MEDIO QUE DETERMINE LA DEPENDENCIA LA ASISTENCIA AL ENTRAR Y SALIR DE SUS LABORES, EL INCUMPLIMIENTO DE ESTE REQUISITO SE CONSIDERARÁ COMO FALTA INJUSTIFICADA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

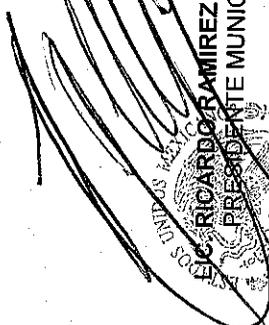
QUINTA.- "EL SERVIDOR PÚBLICO" SE COMPROMETE Y OBLIGA EN BASE A LAS DISPOSICIONES LEGALES, A APLICAR AL MÁXIMO SU CAPACIDAD, INTELIGENCIA Y CONOCIMIENTOS, ASÍ COMO CUMPLIR SATISFACTORIAMENTE ASISTENCIA, PUNTUALIDAD Y PERMANENCIA EN LA DEPENDENCIA A LA CUAL SE ENCUENTRA ADSCRITO, EL INCUMPLIMIENTO DE ESTAS DISPOSICIONES SE CONSIDERAN COMO FALTAS DE "EL SERVIDOR PÚBLICO" Y, DE INCURRIR EN ELLAS, SE SANCIONARA CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD PARA "EL MUNICIPIO".

SEXTA.- EN CASO DE FALTA DE ASISTENCIA O IMPUNTUALIDAD INJUSTIFICADAS DE "EL SERVIDOR PÚBLICO" A SUS LABORES, "EL MUNICIPIO", TENDRÁ DERECHO A DESCONTAR EL IMPORTE CORRESPONDIENTE.

SEPTIMA.- AMBAS PARTES MANIFIESTÁN QUE EL PRESENTE CONTRATO SOLO PODRÁ SER MODIFICADO, SUSPENDIDO, RESCINDIDO O TERMINADO EN LOS CASOS Y CON LOS REQUISITOS A QUE ALUDE EL CAPITULO CUARTO DEL TITULO PRIMERO DE LA LEY PARA SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.

OCTAVA.- PARA EL CASO DE CONTROVERSA E INTERPRETACIÓN DEL PRESENTE, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCION Y COMPETENCIA DEL TRIBUNAL DE LO ADMINISTRATIVO, RENUNCIANDO AL QUE LES PUDIERA CORRESPONDER POR RAZON DE SU DOMICILIO.

NOVENA.- AMBAS PARTES MANIFIESTÁS QUE EN ESTÁ CONVENCION NO EXISTE DOLO O MALA FE Y QUE SUS TÉRMINOS LOS ESTIMAN JUSTOS A LOS INTERESE DE LOS INTERVINIENTES.



LIC. RICARDO RAMIREZ RUELAS
PRESIDENCIA
GOBIERNO MUNICIPAL
TECOLOTLÁN, Jalisco
2018 - 2021

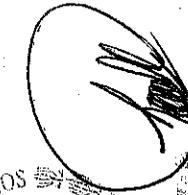
POR "EL MUNICIPIO"





**SECRETARÍA DEL
GOBIERNO MUNICIPAL
LIC. FRANCISCO JAVIER BRAMBILA GONZALEZ**
GOBIERNO MUNICIPAL
TECOLOTLÁN, Jalisco
2018 - 2021

ARQ. JOSÉ LUIS BECERRA CUEVA
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS




PROFRA. NORA MARGARITA GARCÍA HERNÁNDEZ
SINDICATO MUNICIPAL
TECOLOTLÁN, Jalisco
2018 - 2021


LIC. GUSTAVO GUTIERREZ VARGAS
FUNCIONARIO ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL

C. JOSÉ DE JESÚS JIMÉNEZ GÓMEZ
POR "EL SERVIDOR PÚBLICO"

NOTA: SE ANEXAN COPIAS DE LOS DOCUMENTOS DE "EL SERVIDOR PÚBLICO":

- ACTA DE NACIMIENTO
- CURP

- CREDENCIAL PARA VOTAR
- COMPROBANTE DE DOMICILIO

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

EN LA POBLACION DE TECOLOTLÁN, JALISCO, SIENDO LAS 09:00 NUEVE HORAS DEL DIA 01 PRIMERO DE JULIO DE 2019 DOS MIL DIECINUEVE COMPARECEN, POR UNA PARTE EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO DE TECOLOTLÁN, JALISCO, LOS C.C. LIC. RICARDO RAMÍREZ RUELAS, PROFRA. NORA MARGARITA GARCÍA HERNÁNDEZ, LIC. FRANCISCO JAVIER BRAMBILA GONZÁLEZ, LIC. GUSTAVO GUTIÉRREZ VARGAS Y C. OSCAR PAREDES GARIBALDO, EN SUS CARGOS DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO, SERVIDOR PÚBLICO ENCARGADO DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, FUNCIONARIO ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL Y DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS LEGALES SE LES DENOMINARA "EL MUNICIPIO" Y POR LA OTRA EL C. EDUARDO EMMANUEL SOLTERO VALLESTEROS A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS LEGALES SE LE DENOMINARA "EL SERVIDOR PÚBLICO" Y DIJERON: QUE CELEBRAN UN CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO, EL CUAL SE SUETA A LAS SUBSECUENTES CLÁUSULAS Y LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I. DE "EL MUNICIPIO"

1.1 DECLARA "EL MUNICIPIO" POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES, ENCONTRARSE LEGALMENTE CONSTITUIDO COMO AYUNTAMIENTO MUNICIPAL, CON AUTONOMÍA, PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, DE CONFORMIDAD A LO QUE DISPONEN LOS ARTICULOS 115 CONSTITUCIONAL, 86 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS DEL ESTADO DE JALISCO CON RELACIÓN AL ARTICULO 2 Y 48 FRACCIÓN III DE LA LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO.

1.2 DECLARA "EL MUNICIPIO", QUE TIENE SU DOMICILIO EN LA FINCA MARCADA CON EL NÚMERO 37 CALLE CRISTOBAL DE OVEJO, TECOLOTLÁN, JALISCO.

1.3 DECLARA "EL MUNICIPIO", QUE REQUIERE CONTRATAR LOS SERVICIOS DE "EL SERVIDOR PÚBLICO", CON CARÁCTER DE EVENTUAL POR 2 MESES, EN VIRTUD DE QUE ASI LO EXIGE LA NATURALEZA DEL TRABAJO, EN COMUN ACUERDO QUE LAS CAUSAS QUE HAN DADO ORIGEN A ESTE, SON TRANSITORIAS, POR TANTO AMBAS PARTES ESTÁN CONFORMES EN QUE TERMINANDO EL PLAZO ESTIPULADO EN EL CONTRATO, CONCLUIRA EN TODOS SUS EFECTOS DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO POR LA LEGISLACIÓN DE LA MATERIA VIGENTE.

II. DE "EL SERVIDOR PÚBLICO"

II.1 DECLARA "EL SERVIDOR PÚBLICO", QUE ES DE NACIONALIDAD
ESTADO CIVIL
FECHA DE NACIMIENTO
DELEGACION DE TAMAZULITA, MUNICIPIO DE TECOLOTLÁN, JALISCO, TELEFONO PARTICULAR
CON CLAVE DE ELECTOR
CON DOMICILIO PARTICULAR EN
CREDENCIAL PARA VOTAR
SE ENCUENTRA EN APTITUD Y DISPOSICIÓN DE LABORAR EN EL AREA DE DELEGACIONES EN LA PLAZA DE AUXILIAR DE PARQUES Y JARDINES EN LA DELEGACION DE TAMAZULITA, CON EL CARÁCTER DE EVENTUAL POR 6 MESES, A FAVOR DEL MUNICIPIO DE TECOLOTLÁN, JALISCO.

II.2. DECLARA "EL SERVIDOR PÚBLICO" QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD, APTITUD, FACULTAD Y MEDIOS TÉCNICOS PARA DESEMPEÑAR LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

II.3 DECLARA "EL SERVIDOR PÚBLICO" ESTAR DE ACUERDO QUE LA PRESENTE CONTRATACIÓN ES CON CARÁCTER DE EVENTUAL Y POR TIEMPO DETERMINADO.

III. DE LAS PARTES

EN ATENCIÓN A LO ANTERIOR Y PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS FINES Y OBJETIVOS DEL PRESENTE CONTRATO "EL MUNICIPIO" Y "EL SERVIDOR PÚBLICO", HAN CONVENIDO CELEBRAR EL PRESENTE BAJO LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.-"EL MUNICIPIO" CONTRATA LOS SERVICIOS DE "EL SERVIDOR PÚBLICO" POR TIEMPO DETERMINADO Y EVENTUALMENTE, POR UN PERIODO QUE COMPRENDERÁ DEL DÍA LUNES 01 DE JULIO AL DÍA MARTES 31 DE DICIEMBRE DE 2019 DOS MIL DIECINUEVE, EL CUAL COMPRENDE A 184 DÍAS NATURALES SIENDO LOS DÍAS LABORABLES DE LUNES A VIERNES, TOMANDO EN CUENTA QUE TENDRÁ QUE ESTAR DISPONIBLE CUANDO SE LE REQUIERA EN BASE A LAS NECESIDADES DEL SERVICIO.

SEGUNDA.-"EL MUNICIPIO" EN CONTRAPRESTACIÓN SE OBLIGA A PAGAR \$5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) MENSUALES, BAJO LA PARTIDA PRESUPUESTAL 122, APLICÁNDOSE A LAS DEDUCCIONES LEGALES PROCEDENTES. DICHO MONTO SE DIVIDIRÁ EN DOS PARTES IGUALES PARA SER COBRADOS QUINCENALMENTE EN EL DOMICILIO DE "EL MUNICIPIO".

TERCERA.- EL PRESENTE CONTRATO LO OTORGAN AMBAS PARTES EN CONFORMIDAD A QUE EL PUESTO A DESEMPEÑAR POR "EL SERVIDOR PÚBLICO" SERÁ AUXILIAR DE PARQUES Y JARDINES EN LA DELEGACIÓN DE TAMAZULITA CON ADSCRIPCIÓN AL ÁREA DE DELEGACIONES, TRABAJO QUE CONSISTE EN LO RELACIONADO CON SU PLAZA, A FAVOR DEL MUNICIPIO DE TECOLOTLÁN JALISCO.

CUARTA.- LA DURACIÓN DE LA JORNADA DE TRABAJO SE CONDICIONA A 8 (OCHO) HORAS DE CONFORMIDAD AL HORARIO DE LAS 07:00 A LAS 15:00 HORAS DEL DESEMPEÑO DE LABORES PARA "EL MUNICIPIO", Y ESTÁ OBLIGADO EN CASO DE ASI SERLE INDICADO POR ESCRITO, A REGISTRAR POR EL MEDIO QUE DETERMINE LA DEPENDENCIA LA ASISTENCIA AL ENTRAR Y SALIR DE SUS LABORES, EL INCUMPLIMIENTO DE ESTE REQUISITO SE CONSIDERARÁ COMO FALTA INJUSTIFICADA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

QUINTA.-"EL SERVIDOR PÚBLICO" SE COMPROMETE Y OBLIGA EN BASE A LAS DISPOSICIONES LEGALES, A APLICAR AL MÁXIMO SU CAPACIDAD, INTELIGENCIA Y CONOCIMIENTOS, ASI COMO CUMPLIR SATISFACTORIAMENTE ASISTENCIA, PUNTUALIDAD Y PERMANENCIA EN LA DEPENDENCIA A LA CUAL SE ENCUENTRA ADSCRITO. EL INCUMPLIMIENTO DE ESTAS DISPOSICIONES SE CONSIDERAN COMO FALTAS DE "EL SERVIDOR PÚBLICO" Y, DE INCURRIR EN ELLAS, SE SANCIONARÁ CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD PARA "EL MUNICIPIO".

SEXTA.- EN CASO DE FALTA DE ASISTENCIA O IMPUNTUALIDAD INJUSTIFICADAS DE "EL SERVIDOR PÚBLICO" A SUS LABORES, "EL MUNICIPIO", TENDRÁ DERECHO A DESCONTAR EL IMPORTE CORRESPONDIENTE.

SEPTIMA.- AMBAS PARTES MANIFIESTÁN QUE EL PRESENTE CONTRATO SOLO PODRÁ SER MODIFICADO, SUSPENDIDO, RESCINDIDO O TERMINADO EN LOS CASOS Y CON LOS REQUISITOS A QUE ALUDE EL CAPITULO CUARTO DEL TITULO PRIMERO DE LA LEY PARA SERVIDORES PUBLICOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.

OCTAVA.- PARA EL CASO DE CONTROVERSA E INTERPRETACIÓN DEL PRESENTE, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCION Y COMPETENCIA DEL TRIBUNAL DE LO ADMINISTRATIVO, RENUNCIANDO AL QUE LES PUDIERA CORRESPONDER POR RAZON DE SU DOMICILIO.

NOVENA.- AMBAS PARTES MANIFIESTÁS QUE EN ESTÁ CONVENCION NO EXISTE DOLO O MALA FE Y QUE SUS TÉRMINOS LOS ESTIMAN JUSTOS A LOS INTERESE DE LOS INTERVINIENTES.


ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
GOBIERNO MUNICIPAL
TECOLOTLÁN 2018 - 2021
LIC. RICARDO RAMIREZ RUELAS
PRESIDENTE MUNICIPAL


ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
GOBIERNO MUNICIPAL
TECOLOTLÁN 2018 - 2021

POR "EL MUNICIPIO"



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
GOBIERNO MUNICIPAL
TECOLOTLÁN 2018 - 2021
PROFRA. NORA MARGARITA GARCÍA HERNÁNDEZ
SINDICO SINDICO MUNICIPAL

SECRETARÍA DE
LIC. FRANCISCO JAVIER BRAMBILA GONZÁLEZ
SERVIDOR PÚBLICO ENCARGADO DE LA
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
GOBIERNO MUNICIPAL
TECOLOTLÁN 2018 - 2021
LIC. GUSTAVO GUTIERREZ VARGAS
FUNCIONARIO ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
GOBIERNO MUNICIPAL
TECOLOTLÁN 2018 - 2021



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
GOBIERNO MUNICIPAL
TECOLOTLÁN 2018 - 2021
C. OSCAR PAREDES GARIBALDO
DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
GOBIERNO MUNICIPAL
TECOLOTLÁN 2018 - 2021
C. EDUARDO EMMANUEL SOLTÉRO BALLESTEROS
POR "EL SERVIDOR PÚBLICO"

NOTA: SE ANEXAN COPIAS DE LOS DOCUMENTOS DE "EL SERVIDOR PÚBLICO":

- ACTA DE NACIMIENTO
- CURP

- CREDENCIAL PARA VOTAR
- COMPROBANTE DE DOMICILIO

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

--- EN LA POBLACION DE TECOLOTLÁN, JALISCO, SIENDO LAS 09:00 NUEVE HORAS DEL DÍA 01 PRIMERO DE JULIO DE 2019 DOS MIL DIECINUEVECOMPARECEN, POR UNA PARTE EN REPRESENTACION DEL MUNICIPIO DE TECOLOTLÁN, JALISCO, LOS C.C. LIC. RICARDO RAMÍREZ RUELAS, PROFRA. NORA MARGARITA GARCIA HERNÁNDEZ, LIC. FRANCISCO JAVIER BRAMBILA GONZÁLEZ, LIC. GUSTAVO GUTIÉRREZ VARGAS, EN SUS CARGOS DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO, SERVIDOR PÚBLICO ENCARGADO DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, FUNCIONARIO ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL Y DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS LEGALES SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO" Y POR LA OTRA EL C. DANIEL MENDOZA SANTANA A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS LEGALES SE LE DENOMINARÁ "EL SERVIDOR PÚBLICO" Y DIJERON: QUE CELEBRAN UN CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO, EL CUAL SE SUEJA A LAS SUBSECUENTES CLÁUSULAS Y LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I. DE "EL MUNICIPIO"

I.1 DECLARA "EL MUNICIPIO" POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES, ENCONTRARSE LEGALMENTE CONSTITUIDO COMO AYUNTAMIENTO MUNICIPAL, CON AUTONOMÍA, PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, DE CONFORMIDAD A LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 115 CONSTITUCIONAL, 86 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS DEL ESTADO DE JALISCO CON RELACIÓN AL ARTÍCULO 2 Y 48 FRACCIÓN III DE LA LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO.....

I.2 DECLARA "EL MUNICIPIO", QUE TIENE SU DOMICILIO EN LA FINCA MARCADA CON EL NÚMERO 37 CALLE CRISTOBAL DE OVEJO, TECOLOTLÁN, JALISCO.....

I.3 DECLARA "EL MUNICIPIO", QUE REQUIERE CONTRATAR LOS SERVICIOS DE "EL SERVIDOR PÚBLICO", CON CARÁCTER DE EVENTUAL POR 6 MESES, EN VIRTUD DE QUE ASÍ LO EXIGE LA NATURALEZA DEL TRABAJO, EN COMUN ACUERDO QUE LAS CAUSAS QUE HAN DADO ORIGEN A ESTE, SON TRANSITORIAS, POR TANTO AMBAS PARTES ESTÁN CONFORMES EN QUE TERMINANDO EL PLAZO ESTIPULADO EN EL CONTRATO, CONCLUIRA EN TODOS SUS EFECTOS DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO POR LA LEGISLACIÓN DE LA MATERIA VIGENTE.....

II. DE "EL SERVIDOR PÚBLICO"

II.1 DECLARA "EL SERVIDOR PÚBLICO" QUE ES DE NACIONALIDAD DE EDAD, SEXO
ESTÁDO CIVIL , FECHA DE NACIMIENTO CREDENCIAL PARA
VOTAR CON CLAVE DE ELECTOR CON DOMICILIO PARTICULAR EN

IN ESTE MUNICIPIO DE TECOLOTLÁN, JALISCO, TELÉFONO PARTICULAR QUE SE ENCUENTRA EN
APTITUD Y DISPOSICIÓN DE LABORAR EN EL ÁREA DE REGULIZACIÓN DE PREDIOS RUSTICOS EN LA PLAZA
DE ENCARGADO, CON EL CARÁCTER DE EVENTUAL POR 6 MESES, A FAVOR DEL MUNICIPIO DE TECOLOTLÁN,
JALISCO.....

II.2 DECLARA "EL SERVIDOR PÚBLICO" QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD, APTITUD, FACULTAD Y MEDIOS
TECNICOS PARA DESEMPEÑAR LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.....

II.3 DECLARA "EL SERVIDOR PÚBLICO" ESTÁR DE ACUERDO QUE LA PRESENTE CONTRATACIÓN ES CON
CARÁCTER DE EVENTUAL Y POR TIEMPO DETERMINADO.....

III. DE LAS PARTES

EN ATENCIÓN A LO ANTERIOR Y PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS FINES Y OBJETIVOS DEL PRESENTE
CONTRATO "EL MUNICIPIO" Y "EL SERVIDOR PÚBLICO", HAN CONVENIDO CELEBRAR EL PRESENTE BAJO LAS
SIGUIENTES:.....

CLÁUSULAS

PRIMERA.-"EL MUNICIPIO" CONTRATA LOS SERVICIOS DE "EL SERVIDOR PÚBLICO" POR TIEMPO
DETERMINADO Y EVENTUALMENTE.POR UN PERIODO QUE COMPRENDERÁ DEL DÍA LUNES 16 DE JULIO AL DÍA
MARTES 31 DE DICIEMBRE DE 2019 DOS MIL DIECINUEVE, EL CUAL COMPRENDE 184 DÍAS NATURALES SIENDO
LOS DÍAS LABORABLES DE LUNES A VIERNES, TOMANDO EN CUENTA QUE TENDRÁ QUE ESTÁR DISPONIBLE
CUANDO SE LE REQUIERA EN BASE A LAS NECESIDADES DEL SERVICIO.....

SEGUNDA.-"EL MUNICIPIO" EN CONTRAPRESTACIÓN SE OBLIGA A PAGAR \$11,000.00 (ONCE MIL PESOS
00/100 M.N.) MENSUALES, BAJO LA PARTIDA PRESUPUESTAL 122, APLICÁNDOSE A LAS DEDUCCIONES LEGALES
PROCEDENTES. DICHO MONTO SE DIVIDIRÁ EN DOS PARTES IGUALES PARA SER COBRADOS QUINCENALMENTE
EN EL DOMICILIO DE "EL MUNICIPIO".....

TERCERA.- EL PRESENTE CONTRATO LO OTORGAN AMBAS PARTES EN CONFORMIDAD A QUE EL PUESTO A DESEMPEÑAR POR "EL SERVIDOR PÚBLICO" SERÁ ENCARGADO CON ADSCRIPCIÓN AL ÁREA DE REGULARIZACIÓN DE PREDIOS RUSTICOS, TRABAJO QUE CONSISTE EN LO RELACIONADO CON SU PLAZA, A FAVOR DEL MUNICIPIO DE TECOLOTLÁN JALISCO.

CUARTA.- LA DURACIÓN DE LA JORNADA DE TRABAJO SE CONDICIONA A 6 (SEIS) HORAS DE CONFORMIDAD AL HORARIO DE LAS 09:00 A LAS 15:00 HORAS DEL DESEMPEÑO DE LABORES PARA "EL MUNICIPIO", Y ESTÁ OBLIGADO EN CASO DE ASI SERLE INDICADO POR ESCRITO, A REGISTRAR POR EL MEDIO QUE DETERMINE LA DEPENDENCIA LA ASISTENCIA AL ENTRAR Y SALIR DE SUS LABORES, EL INCUMPLIMIENTO DE ESTE REQUISITO SE CONSIDERARÁ COMO FALTA INJUSTIFICADA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

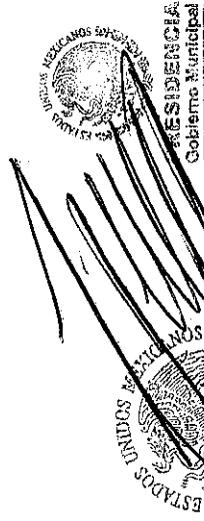
QUINTA.- "EL SERVIDOR PÚBLICO" SE COMPROMETE Y OBLIGA EN BASE A LAS DISPOSICIONES LEGALES, A APLICAR AL MÁXIMO SU CAPACIDAD, INTELIGENCIA Y CONOCIMIENTOS, ASI COMO CUMPLIR SATISFACTORIAMENTE ASISTENCIA, PUNTUALIDAD Y PERMANENCIA EN LA DEPENDENCIA A LA CUAL SE ENCUENTRA ADSCRITO. EL INCUMPLIMIENTO DE ESTAS DISPOSICIONES SE CONSIDERAN COMO FALTAS DE "EL SERVIDOR PÚBLICO" Y, DE INCURRIR EN ELLAS, SE SANCIONARÁ CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD PARA "EL MUNICIPIO".

SEXTA.- EN CASO DE FALTA DE ASISTENCIA O IMPUNTUALIDAD INJUSTIFICADAS DE "EL SERVIDOR PÚBLICO" A SUS LABORES, "EL MUNICIPIO", TENDRÁ DERECHO A DESCONTAR EL IMPORTE CORRESPONDIENTE.

SEPTIMA.- AMBAS PARTES MANIFIESTÁN QUE EL PRESENTE CONTRATO SOLO PODRÁ SER MODIFICADO, SUSPENDIDO, RESCINDIDO O TERMINADO EN LOS CASOS Y CON LOS REQUISITOS A QUE ALUDE EL CAPITULO CUARTO DEL TITULO PRIMERO DE LA LEY PARA SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.

OCTAVA.- PARA EL CASO DE CONTROVERSA E INTERPRETACIÓN DEL PRESENTE, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCION Y COMPETENCIA DEL TRIBUNAL DE LO ADMINISTRATIVO, RENUNCIANDO AL QUE LES PUDIERA CORRESPONDER POR RAZON DE SU DOMICILIO.

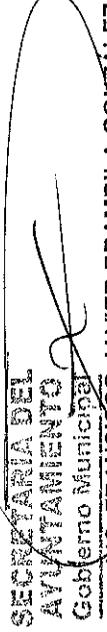
NOVENA.- AMBAS PARTES MANIFIESTÁS QUE EN ESTÁ CONVENCION NO EXISTE DOLO O MALA FE Y QUE SUS TÉRMINOS LOS ESTIMAN JUSTOS A LOS INTERESE DE LOS INTERVINIENTES.


ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
RESIDENCIA
Gobierno Municipal
Tecolotlán 2018 - 2021
LIC. RICARDO RAMIREZ RUELAS
PRESIDENTE MUNICIPAL

POR "EL MUNICIPIO"

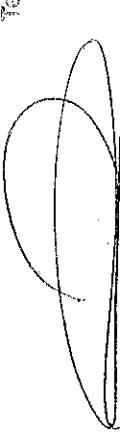

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

PROFRA. NORA MARGARITA GARCIA HERNANDEZ
Gobierno Municipal
Tecolotlán 2018 - 2021


SECRETARIA DEL
AYUNTAMIENTO
Gobierno Municipal
Tecolotlán
LIC. FRANCISCO JAVIER BRAMBILA GONZALEZ
SERVIDOR PÚBLICO ENCARGADO DE LA
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO


ESTADOS UNIDOS MEXICANOS


LIC. GUSTAVO GUTIERREZ VARGAS
MUNICIPAL
FUNCIONARIO ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL
Gobierno Municipal
Tecolotlán 2018 - 2021


C. DANIEL MENDOZA SANTANA
POR "EL SERVIDOR PÚBLICO"

NOTA: SE ANEXAN COPIAS DE LOS DOCUMENTOS DE "EL SERVIDOR PÚBLICO":

- ACTA DE NACIMIENTO
- CURP

- CREDENCIAL PARA VOTAR
- COMPROBANTE DE DOMICILIO

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

--- EN LA POBLACION DE TECOLOTLÁN, JALISCO, SIENDO LAS 09:00 NUEVE HORAS DEL DÍA 01 PRIMERO DE JULIO DE 2019 DOS MIL DIECINUEVECOMPARECEN POR UNA PARTE EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO DE TECOLOTLÁN, JALISCO, LOS C.C. LIC. RICARDO RAMÍREZ RUELAS, PROFRA, NORA MARGARITA GARCÍA HERNÁNDEZ, LIC. FRANCISCO JAVIER BRAMBILA GONZÁLEZ, LIC. GUSTAVO GUTIÉRREZ VARGAS Y C. OSCAR PAREDES GARIBALDO , EN SUS CARGOS DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO, SERVIDOR PÚBLICO ENCARGADO DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, FUNCIONARIO ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL Y DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS LEGALES SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO" Y POR LA OTRA EL C. DENISSE ALEJANDRA SÁNCHEZ BRAMBILA A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS LEGALES SE LE DENOMINARÁ "EL SERVIDOR PÚBLICO" Y DIJERON: QUE CELEBRAN UN CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO, EL CUAL SE SUJETA A LAS SUBSECUENTES CLÁUSULAS Y LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I. DE "EL MUNICIPIO"

I.1 DECLARA "EL MUNICIPIO" POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES, ENCONTRARSE LEGALMENTE CONSTITUIDO COMO AYUNTAMIENTO MUNICIPAL, CON AUTONOMÍA, PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, DE CONFORMIDAD A LO QUE DISPONEN LOS ARTICULOS 115 CONSTITUCIONAL, 86 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS DEL ESTADO DE JALISCO CON RELACIÓN AL ARTICULO 2 Y 48 FRACCIÓN III DE LA LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO.

I.2 DECLARA "EL MUNICIPIO", QUE TIENE SU DOMICILIO EN LA FINCA MARCADA CON EL NÚMERO 37 CALLE CRISTOBAL DE OVEJO, TECOLOTLÁN, JALISCO.

I.3 DECLARA "EL MUNICIPIO", QUE REQUIERE CONTRATAR LOS SERVICIOS DE "EL SERVIDOR PÚBLICO", CON CARÁCTER DE EVENTUAL POR 6 MESES, EN VIRTUD DE QUE ASÍ LO EXIGE LA NATURALEZA DEL TRABAJO, EN COMUN ACUERDO QUE LAS CAUSAS QUE HAN DADO ORIGEN A ESTE, SON TRANSITORIAS, POR TANTO AMBAS PARTES ESTÁN CONFORMES EN QUE TERMINANDO EL PLAZO ESTIPULADO EN EL CONTRATO, CONCLUIRA EN TODOS SUS EFECTOS DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO POR LA LEGISLACIÓN DE LA MATERIA VIGENTE.

II. DE "EL SERVIDOR PÚBLICO"

I.1 DECLARA "EL SERVIDOR PÚBLICO" QUE ES DE NACIONALIDAD	DE	DE EDAD, SEXO
ESTADO CIVIL		CREDENCIAL PARA
VOTAR CON CLAVE DE ELECTOR	FECHA DE NACIMIENTO	
EN ESTE MUNICIPIO DE TECOLOTLÁN, JALISCO, TELÉFONO PARTICULAR	CON DOMICILIO PARTICULAR EN	QUE SE ENCUENTRA EN
APTITUD Y DISPOSICIÓN DE LABORAR EN EL ÁREA DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES EN LA PLAZA DE AUXILIAR, CON EL CARÁCTER DE EVENTUAL POR 6 MESES, A FAVOR DEL MUNICIPIO DE TECOLOTLÁN, JALISCO.		

II.2. DECLARA "EL SERVIDOR PÚBLICO" QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD, APTITUD, FACULTAD Y MEDIOS TÉCNICOS PARA DESEMPEÑAR LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

II.3 DECLARA "EL SERVIDOR PÚBLICO" ESTAR DE ACUERDO QUE LA PRESENTE CONTRATACIÓN ES CON CARÁCTER DE EVENTUAL Y POR TIEMPO DETERMINADO.

III. DE LAS PARTES

EN ATENCIÓN A LO ANTERIOR Y PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS FINES Y OBJETIVOS DEL PRESENTE CONTRATO "EL MUNICIPIO" Y "EL SERVIDOR PÚBLICO", HAN CONVENIDO CELEBRAR EL PRESENTE BAJO LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.-"EL MUNICIPIO" CONTRATA LOS SERVICIOS DE "EL SERVIDOR PÚBLICO" POR TIEMPO DETERMINADO Y EVENTUALMENTE, POR UN PERIODO QUE COMPRENDERÁ DEL DÍA LUNES 01 DE JULIO AL DÍA MARTÉS 31 DE DICIEMBRE DE 2019 DOS MIL DIECINUEVE, EL CUAL COMPRENDEA 184 DÍAS NATURALES SIENDO LOS DÍAS LABORABLES DE LUNES A VIERNES, TOMANDO EN CUENTA QUE TENDRÁ QUE ESTAR DISPONIBLE CUANDO SE LE REQUIERA EN BASE A LAS NECESIDADES DEL SERVICIO.

SEGUNDA.-"EL MUNICIPIO" EN CONTRAPRESTACIÓN SE OBLIGA A PAGAR \$6,000.00 (SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.) MENSUALES, BAJO LA PARTIDA PRESUPUESTAL 122, APLICÁNDOSE A LAS DEDUCCIONES LEGALES PROCEDENTES, DICHO MONTO SE DIVIDIRÁ EN DOS PARTES IGUALES PARA SER COBRADOS QUINCENALMENTE EN EL DOMICILIO DE "EL MUNICIPIO".

TERCERA.- EL PRESENTE CONTRATO LO OTORGAN AMBAS PARTES EN CONFORMIDAD A QUE EL PUESTO A DESEMPEÑAR POR "EL SERVIDOR PÚBLICO" SERÁ AUXILIAR CON ADSCRIPCIÓN AL ÁREA DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES, TRABAJO QUE CONSISTE EN LO RELACIONADO CON SU PLAZA, A FAVOR DEL MUNICIPIO DE TECOLOTLÁN JALISCO.

CUARTA.- LA DURACIÓN DE LA JORNADA DE TRABAJO SE CONDICIONA A 6 (SEIS) HORAS DE CONFORMIDAD AL HORARIO DE LAS 09:00 A LAS 15:00 HORAS DEL DESEMPEÑO DE LABORES PARA "EL MUNICIPIO", Y ESTÁ OBLIGADO EN CASO DE ASI SERLE INDICADO POR ESCRITO, A REGISTRAR POR EL MEDIO QUE DETERMINE LA DEPENDENCIA LA ASISTENCIA AL ENTRAR Y SALIR DE SUS LABORES, EL INCUMPLIMIENTO DE ESTE REQUISITO SE CONSIDERARÁ COMO FALTA INJUSTIFICADA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

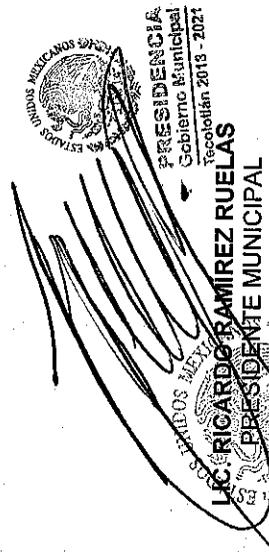
QUINTA.- "EL SERVIDOR PÚBLICO" SE COMPROMETE Y OBLIGA EN BASE A LAS DISPOSICIONES LEGALES, A APLICAR AL MÁXIMO SU CAPACIDAD, INTELIGENCIA Y CONOCIMIENTOS, ASI COMO CUMPLIR SATISFACTORIAMENTE ASISTENCIA, PUNTUALIDAD Y PERMANENCIA EN LA DEPENDENCIA A LA CUAL SE ENCUENTRA ADSCRITO. EL INCUMPLIMIENTO DE ESTAS DISPOSICIONES SE CONSIDERAN COMO FALTAS DE "EL SERVIDOR PÚBLICO" Y, DE INCURRIR EN ELLAS, SE SANCIONARA CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD PARA "EL MUNICIPIO".

SEXTA.- EN CASO DE FALTA DE ASISTENCIA O IMPUNTUALIDAD INJUSTIFICADAS DE "EL SERVIDOR PÚBLICO" A SUS LABORES, "EL MUNICIPIO", TENDRÁ DERECHO A DESCONTAR EL IMPORTE CORRESPONDIENTE.

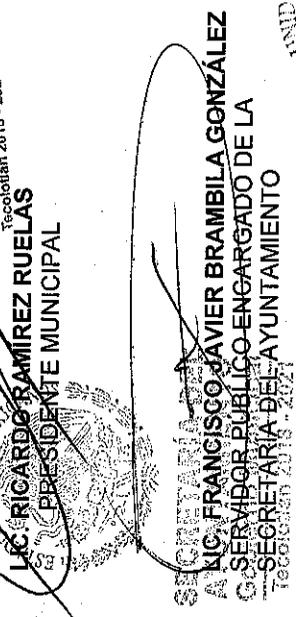
SEPTIMA.- AMBAS PARTES MANIFIESTÁN QUE EL PRESENTE CONTRATO SOLO PODRÁ SER MODIFICADO, SUSPENDIDO, RESCINDIDO O TERMINADO EN LOS CASOS Y CON LOS REQUISITOS A QUE ALUDE EL CAPITULO CUARTO DEL TITULO PRIMERO DE LA LEY PARA SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.

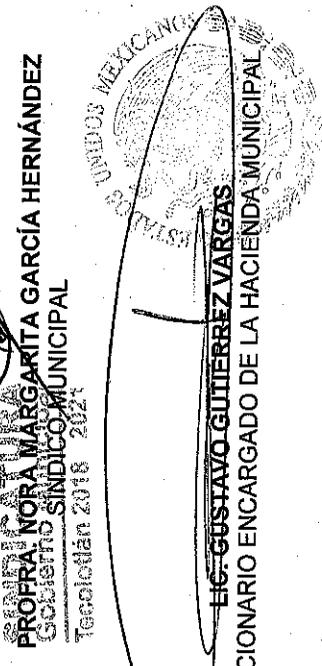
OCTAVA.- PARA EL CASO DE CONTROVERSA E INTERPRETACIÓN DEL PRESENTE, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCION Y COMPETENCIA DEL TRIBUNAL DE LO ADMINISTRATIVO, RENUNCIANDO AL QUE LES PUDIERA CORRESPONDER POR RAZON DE SU DOMICILIO.

NOVENA.- AMBAS PARTES MANIFIESTÁS QUE EN ESTÁ CONVENCION NO EXISTE DOLO O MALA FE Y QUE SUS TÉRMINOS LOS ESTIMAN JUSTOS A LOS INTERESE DE LOS INTERVINIENTES.

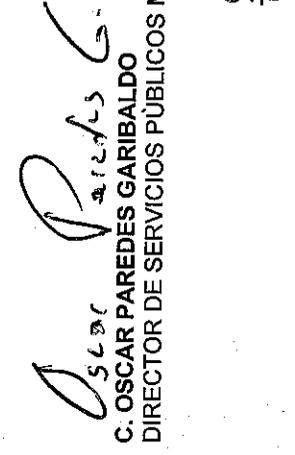

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PRESIDENCIA
Gobierno Municipal
Tecolotlán 2018 - 2021
L.C. RICARDO RAMIREZ RUELAS
PRESIDENTE MUNICIPAL

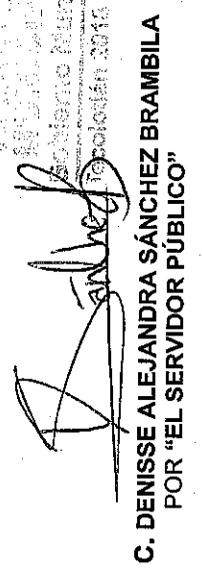
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
GOBIERNO MUNICIPAL
Tecolotlán 2018 - 2021
POR "EL MUNICIPIO"


ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO
Tecolotlán 2018 - 2021
L.C. FRANCISCO JAVIER BRAMBILA GONZÁLEZ
SERVIDOR PÚBLICO-ENCARGADO DE LA
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO


ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
GOBIERNO MUNICIPAL
Tecolotlán 2018 - 2021
H.C. GUSTAVO GUTIERREZ VARGAS
FUNCIONARIO ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
GOBIERNO MUNICIPAL
Tecolotlán 2018 - 2021


ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
GOBIERNO MUNICIPAL
Tecolotlán 2018 - 2021
C. OSCAR PAREDES GARIBALDO
DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES


ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
GOBIERNO MUNICIPAL
Tecolotlán 2018 - 2021
C. DENISE ALEJANDRA SÁNCHEZ BRAMBILA
POR "EL SERVIDOR PÚBLICO"

NOTA: SE ANEXAN COPIAS DE LOS DOCUMENTOS DE "EL SERVIDOR PÚBLICO":

- ACTA DE NACIMIENTO
- CURP
- CREDENCIAL PARA VOTAR
- COMPROBANTE DE DOMICILIO

**CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO
POR TIEMPO DETERMINADO**

- - EN LA POBLACION DE TECOLOTLÁN, JALISCO, SIENDO LAS 09:00 NUEVE HORAS DEL DÍA 01 PRIMERO DE JULIO DE 2019 DOS MIL DIECINUEVECOMPARECEN, POR UNA PARTE EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO DE TECOLOTLÁN, JALISCO, LOS C.C. LIC. RICARDO RAMÍREZ RUELAS, PROFRA. NORÁ MARGARITA GARCÍA HERNÁNDEZ, LIC. FRANCISCO JAVIER BRAMBILA GONZALEZ, LIC. GUSTAVO GUTIERREZ VARGAS Y LIC. ARTURO ELIUD SALDANA VÁZQUEZ EN SUS CARGOS DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO, SERVIDOR PÚBLICO ENCARGADO DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, FUNCIONARIO ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL Y DIRECTOR DE CULTURA. A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS LEGALES SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO" Y POR LA OTRA EL C. ALEJANDRO AMBRIZ LAZZARINI A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS LEGALES SE LE DENOMINARÁ "EL SERVIDOR PÚBLICO" Y DIJERON: QUE CELEBRAN UN CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO, EL CUAL SE SUJETA A LAS SUBSECUENTES CLÁUSULAS Y LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I. DE "EL MUNICIPIO"

I.1 DECLARA "EL MUNICIPIO" POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES, ENCONTRARSE LEGALMENTE CONSTITUIDO COMO AYUNTAMIENTO MUNICIPAL, CON AUTONOMÍA, PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, DE CONFORMIDAD A LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 115 CONSTITUCIONAL, 86 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS DEL ESTADO DE JALISCO CON RELACION AL ARTICULO 2 Y 48 FRACCIÓN III DE LA LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO.....

I.2 DECLARA "EL MUNICIPIO", QUE TIENE SU DOMICILIO EN LA FINCA MARCADA CON EL NÚMERO 37 CALLE CRISTOBAL DE OVEJO, TECOLOTLÁN, JALISCO.....

I.3 DECLARA "EL MUNICIPIO", QUE REQUIERE CONTRATAR LOS SERVICIOS DE "EL SERVIDOR PÚBLICO", CON CARÁCTER DE EVENTUAL POR 6 MESES, EN VIRTUD DE QUE ASI LO EXIGE LA NATURALEZA DEL TRABAJO, EN COMUN ACUERDO QUE LAS CAUSAS QUE HAN DADO ORIGEN A ESTE, SON TRANSITORIAS, POR TANTO AMBAS PARTES ESTÁN CONFORMES EN QUE TERMINANDO EL PLAZO ESTIPULADO EN EL CONTRATO, CONCLUIRÁ EN TODOS SUS EFECTOS DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO POR LA LEGISLACIÓN DE LA MATERIA VIGENTE.....

II. DE "EL SERVIDOR PÚBLICO"

II.1 DECLARA "EL SERVIDOR PÚBLICO",QUE ES DE NACIONALIDAD ESTADANO JE ESTADANO DE EDAD, SEXO ESTADANO ESTADO CIVIL ESTADANO FECHA DE NACIMIENTO ESTADANO CON CLAVE DE ELECTOR ESTADANO CON DOMICILIO PARTICULAR EN ESTADANO CREDENCIAL PARA VOTAR EN ESTADANO JALISCO, TELEFONO PARTICULAR ESTADANO QUE SE ENCUENTRA EN APTITUD Y DISPOSICIÓN DE ESTADANO LABORAR EN EL AREA DE CULTURA EN LA PLAZA DE MAESTRO DE CORO , CON EL CARÁCTER DE EVENTUAL ESTADANO POR 6 MESES, A FAVOR DEL MUNICIPIO DE TECOLOTLÁN, JALISCO.....

II.2. DECLARA "EL SERVIDOR PÚBLICO" QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD, APTITUD, FACULTAD Y MEDIOS TÉCNICOS PARA DESEMPEÑAR LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.....

II.3 DECLARA "EL SERVIDOR PÚBLICO" ESTÁR DE ACUERDO QUE LA PRESENTE CONTRATACIÓN ES CON CARÁCTER DE EVENTUAL Y POR TIEMPO DETERMINADO.....

III. DE LAS PARTES

EN ATENCIÓN A LO ANTERIOR Y PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS FINES Y OBJETIVOS DEL PRESENTE CONTRATO "EL MUNICIPIO" Y "EL SERVIDOR PÚBLICO", HAN CONVENIDO CELEBRAR EL PRESENTE BAJO LAS SIGUIENTES:.....

CLÁUSULAS

PRIMERA.-"EL MUNICIPIO" CONTRATA LOS SERVICIOS DE "EL SERVIDOR PÚBLICO" POR TIEMPO DETERMINADO Y EVENTUALMENTE.POR UN PERIODO QUE COMPRENDE DEL DÍA LUNES 01 DE JULIO AL DÍA MARTES 31 DE DICIEMBRE DE 2019 DOS MIL DIECINUEVE, EL CUAL COMPRENDE A 184 DÍAS NATURALES SIENDO LOS DÍAS LABORABLES DE LUNES A VIERNES, TOMANDO EN CUENTA QUE TENDRÁ QUE ESTAR DISPONIBLE CUANDO SE LE REQUIERA EN BASE A LAS NECESIDADES DEL SERVICIO.....

SEGUNDA.-"EL MUNICIPIO" EN CONTRAPRESTACIÓN SE OBLIGA A PAGAR \$8,000.00 (OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) MENSUALES, BAJO LA PARTIDA PRESUPUESTAL 122, APLICÁNDOSE A LAS DEDUCCIONES LEGALES PROCEDENTES, DICHO MONTO SE DIVIDIRÁ EN DOS PARTES IGUALES PARA SER COBRADOS QUINCENALMENTE EN EL DOMICILIO DE "EL MUNICIPIO".....

TERCERA.- EL PRESENTE CONTRATO LO OTORGAN AMBAS PARTES EN CONFORMIDAD A QUE EL PUESTO A DESEMPEÑAR POR "EL SERVIDOR PÚBLICO" SERÁ MAESTRO DE CORO CON ADSCRIPCIÓN AL ÁREA DE CULTURA, TRABAJO QUE CONSISTE EN LO RELACIONADO CON SU PLAZA, A FAVOR DEL MUNICIPIO DE TECOLOTLÁN JALISCO.

CUARTA.- LA DURACIÓN DE LA JORNADA DE TRABAJO SE CONDICIONA A 6 (SEIS) HORAS DE CONFORMIDAD AL HORARIO DE LAS 09:00 A LAS 15:00 HORAS DEL DESEMPEÑO DE LABORES PARA "EL MUNICIPIO", Y ESTÁ OBLIGADO EN CASO DE ASI SERLE INDICADO POR ESCRITO, A REGISTRAR POR EL MEDIO QUE DETERMINE LA DEPENDENCIA LA ASISTENCIA AL ENTRAR Y SALIR DE SUS LABORES, EL INCUMPLIMIENTO DE ESTE REQUISITO SE CONSIDERARÁ COMO FALTA INJUSTIFICADA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

QUINTA.- "EL SERVIDOR PÚBLICO" SE COMPROMETE Y OBLIGA EN BASE A LAS DISPOSICIONES LEGALES, A APLICAR AL MÁXIMO SU CAPACIDAD, INTELIGENCIA Y CONOCIMIENTOS, ASI COMO CUMPLIR SATISFACTORIAMENTE ASISTENCIA, PUNTUALIDAD Y PERMANENCIA EN LA DEPENDENCIA A LA CUAL SE ENCUENTRA ADSCRITO. EL INCUMPLIMIENTO DE ESTAS DISPOSICIONES SE CONSIDERAN COMO FALTAS DE "EL SERVIDOR PÚBLICO" Y, DE INCURRIR EN ELLAS, SE SANCIONARA CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD PARA "EL MUNICIPIO".

SEXTA.- EN CASO DE FALTA DE ASISTENCIA O IMPUNTUALIDAD INJUSTIFICADAS DE "EL SERVIDOR PÚBLICO" A SUS LABORES, "EL MUNICIPIO", TENDRÁ DERECHO A DESCONTAR EL IMPORTE CORRESPONDIENTE.

SEPTIMA.- AMBAS PARTES MANIFIESTÁN QUE EL PRESENTE CONTRATO SOLO PODRÁ SER MODIFICADO, SUSPENDIDO, RESCINDIDO O TERMINADO EN LOS CASOS Y CON LOS REQUISITOS A QUE ALUDE EL CAPITULO CUARTO DEL TITULO PRIMERO DE LA LEY PARA SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.

OCTAVA.- PARA EL CASO DE CONTROVERSA E INTERPRETACIÓN DEL PRESENTE, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCION Y COMPETENCIA DEL TRIBUNAL DE LO ADMINISTRATIVO, RENUNCIANDO AL QUE LES PUDIERA CORRESPONDER POR RAZON DE SU DOMICILIO.

NOVENA.- AMBAS PARTES MANIFIESTÁS QUE EN ESTÁ CONVENCION NO EXISTE DOLO O MALA FE Y QUE SUS TÉRMINOS LOS ESTIMAN JUSTOS A LOS INTERESE DE LOS INTERVENIENTES.

Alejandro A.L.


ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
PRESIDENCIA
Gobierno Municipal
LIC. RICARDO RAMÍREZ-RUELAS
PRESIDENTE MUNICIPAL
Tecolotlán 2018 - 2021


ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SINDICATO MUNICIPAL
PROFESORA NORÁ MARÍA RITA GARCÍA HERNÁNDEZ
Tecolotlán SINDICATO MUNICIPAL

POR "EL MUNICIPIO"


SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO
Gobierno Municipal

LIC. FRANCISCO JAVIER BRAMBILA-GONZÁLEZ
SERVIDOR PÚBLICO ENCARGADO DE UNOS MEXICANOS
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTOS


LIC. GUSTAVO GUTIÉRREZ VARGAS
FUNCIONARIO ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL

HACIENDA
LIC. GUSTAVO GUTIÉRREZ VARGAS
FUNCIONARIO ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL
Tecolotlán 2018 - 2021


LIC. ARTURO ELIUD SALDAÑA
DIRECTOR DE CULTURA
Gobierno Municipal
Tecolotlán 2018 - 2021

Alejandro A.L.
C. ALEJANDRO AMBRIZ LAZZARINI
POR "EL SERVIDOR PÚBLICO"

NOTA: SE ANEXAN COPIAS DE LOS DOCUMENTOS DE "EL SERVIDOR PÚBLICO":

- ACTA DE NACIMIENTO
- CURP

- CREDENCIAL PARA VOTAR
- COMPROBANTE DE DOMICILIO